

18.1269

ARZOBISPADO DE SANTIAGO
FUNDACION DE DOCUMENTACION Y
ARCHIVO DE LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD

CINCO AÑOS DE GOBIERNO MILITAR EN CHILE

(1973-78)

Bernarda Elgueta
V́ctor Hennings
Cristián Jaraquemada
Mario Jería
Paulina Menéndez
Fernando Palma
Silvio L. Weiss

Coordinación general y edición: Silvio L. Weiss

Los autores agradecen las ideas y comentarios de las siguientes personas: Jorge Calvo, Patricia Cereceda, Valentín Gutiérrez, Marcial Jimeno y Pablo Vermaccio.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo ha podido realizarse gracias a la contribución de las fundaciones Christian Aid, Interkerkelijk Adventsaktie voor Latijns Amerika, Rechtshulp Chili y War on Want, a quienes agradecemos muy sinceramente su valioso aporte. Va también nuestra viva gratitud al Consejo Mundial de Iglesias por su constante apoyo a nuestros esfuerzos.

Los autores

INDICE

AGRADECIMIENTOS	i
ADVERTENCIA AL LECTOR	xiii
INTRODUCCION	xiv
 CAPITULO PRIMERO: EL PROYECTO JURIDICO INSTITUCIONAL	 1
PRIMERA PARTE	
I. LA INSTITUCIONALIZACION DEL PODER EN LOS PRIMEROS MESES DE GOBIERNO MILITAR	3
II. LA AUTOJUSTIFICACION IDEOLOGICA Y POLITICA DEL GOBIERNO MILITAR	8
III. LOS PRIMEROS PASOS HACIA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO JURIDICO INSTITUCIONAL	12
SEGUNDA PARTE	
I. CONTENIDO E INSPIRACION DEL PROYECTO JURIDICO INSTITUCIONAL	19
A. Consolidación del proyecto jurídico institucional .	19
B. Los contenidos esenciales del proyecto	25
1. Definición nacionalista; Unidad Nacional	25
2. El régimen de partidos políticos	30
3. El papel de los organismos intermedios	36
4. La participación de la civilidad	43
5. El sistema de sufragio	46
6. La sociedad tecnificada	49
C. Inspiración ideológica y política del proyecto jurídico institucional	52
II. EL SISTEMA DE EMERGENCIA Y DE LA REPRESION	56
A. La justificación de la represión	57
1. El nuevo concepto de seguridad nacional	58
2. Justificación ideológica y política de la represión	61

3.	Justificación jurídico-histórica de la represión	65
B.	Normatividad jurídica del régimen de emergencia ...	68
1.	El Estado de Sitio	68
2.	El Estado de Emergencia	73
3.	El Acta Constitucional N° 4 sobre regímenes de emergencia	74
III.	LA INSERCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL APARATO INSTITUCIONAL	76
A.	El ejercicio del poder por la Junta Militar	79
1.	El Poder Constituyente	80
2.	El Poder Legislativo	82
3.	El Poder Ejecutivo y la verticalidad del mando .	84
B.	La personalización del poder en el general Pinochet	87
1.	Los organismos asesores de Pinochet	88
2.	El general Pinochet y la nueva institucionalidad	91
CAPITULO SEGUNDO: LAS RELACIONES INTERNACIONALES		99
PRIMERA PARTE		
I.	LA REACCIÓN INTERNACIONAL INICIAL	101
II.	LA POSICIÓN INTERNACIONAL DEL GOBIERNO MILITAR	103
III.	EL SURGIMIENTO DEL PROBLEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS ...	113
A.	Acción de los organismos internacionales	113
B.	Problemas diplomáticos	118
SEGUNDA PARTE		
I.	1974-77: DETERIORO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES ..	123
A.	Las violaciones a los derechos humanos y la política exterior	124

1.	Las organizaciones internacionales	124
2.	Relaciones con los países europeo occidentales .	134
3.	Relaciones con los países latinoamericanos	140
B.	Relaciones con los países limítrofes	142
C.	Las relaciones con Estados Unidos	146
D.	Los intentos de apertura hacia otros países	150
E.	Las relaciones económicas internacionales	152
II.	1978: AISLAMIENTO POLITICO INTERNACIONAL	156
A.	Los problemas limítrofes	157
B.	Estados Unidos y el caso Letelier	159
C.	Reorientación de la política exterior	161
CAPITULO TERCERO: LA POLITICA ECONOMICA		163
PRIMERA PARTE		
I.	LAS PRIMERAS MEDIDAS ECONOMICAS	165
II.	INSTAURACION DE UN NUEVO MODELO ECONOMICO	166
A.	Los elementos básicos del nuevo modelo	167
B.	La etapa inicial del nuevo modelo	168
1.	La privatización de la economía	169
	(a) Propiedad industrial, minera, bancaria y comercial	170
	(b) La privatización de la propiedad agrícola ...	177
2.	El mercado de trabajo	178
3.	La política de remuneraciones	179
4.	La ayuda externa; la deuda externa y los créditos	182
5.	Las compensaciones por las nacionalizaciones ...	185
SEGUNDA PARTE		
I.	1974: AVANCE EN LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD ECONOMICA Y PRIMACIA DE LOS GASTOS EN SEGURIDAD NACIONAL	187

A.	El régimen de libertad de precios	188
B.	La reasignación del gasto fiscal y público	190
C.	La creación del mercado de capitales	193
D.	El nuevo trato a la inversión extranjera	194
E.	Inflación, crisis de demanda y gastos de seguridad nacional	198
II.	LA CRISIS MUNDIAL Y LA ESTRATEGIA DE APLICACION DEL MODELO ECONOMICO EN 1975	204
A.	Las opciones para enfrentar la crisis	206
B.	El camino elegido y el "tratamiento de shock"	209
C.	La hegemonía del capital extranjero	212
D.	Inflación y concentración económica	215
III.	1976-78: LA NUEVA ECONOMIA SURGIDA DE LA CRISIS Y SUS FUENTES DE CRECIMIENTO	217
A.	Los sectores dinámicos y los deprimidos	218
B.	La distribución del ingreso	221
C.	El comercio exterior y el rol del crédito externo ..	225
D.	Las perspectivas futuras y las contradicciones del modelo de desarrollo y de la política económica	229
CAPITULO CUARTO: EL SECTOR AGRARIO		233
PRIMERA PARTE		
I.	OPERATIVOS MILITARES INICIALES; REPRESION CONTRA EL CAMPEESINADO	237
II.	LAS PRIMERAS MEDIDAS DE POLITICA AGRARIA	239
A.	Privatización de la propiedad agrícola	239
	Seguridad en la tenencia de la tierra	239
	Impulso a las formas privadas de tenencia de la tierra	241

B.	La política de precios	243
C.	Acción contra las organizaciones campesinas	244
D.	Reducción de los organismos estatales del agro ...	247
SEGUNDA PARTE		
I.	LAS POLITICAS ESTRUCTURALES DEL SECTOR AGRARIO	250
A.	Consolidación de la política de tenencia de la tierra	251
1.	Devolución de las tierras expropiadas	251
2.	Asignación de tierras en propiedad individual .	257
3.	Licitación de las reservas de la CORA	261
4.	El mercado de tierras	262
B.	Privatización de las actividades del Estado	266
1.	Reducción del sector público agrícola, disminución de la inversión fiscal y traspaso de la función de asistencia técnica	267
2.	Transferencia de empresas al sector privado y transformación de la estructura de comercialización	272
C.	El papel asignado a las organizaciones sociales en el agro	274
II.	LAS POLITICAS ECONOMICAS DEL SECTOR AGRARIO	282
A.	La política de precios y sus consecuencias	283
B.	La política de comercio exterior	291
C.	La política de crédito agrícola	297
III.	PRINCIPALES EFECTOS DE LA POLITICA AGRARIA	301
A.	La producción agropecuaria	301
B.	Los costos sociales	307

CAPITULO QUINTO: LA SITUACION LABORAL	319
PRIMERA PARTE	
I. LA REPRESION INICIAL; LA DESARTICULACION DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES	321
II. EL CONTROL ESTATAL DE LA ORGANIZACION Y RELACIONES LABORALES	325
A. Disolución de la Central Unica de Trabajadores (CUT)	326
B. Restricciones sindicales	326
C. Suspensión de la negociación colectiva	328
D. Inestabilidad laboral	329
III. INICIOS DEL PROCESO DE RECONSTITUCION SINDICAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES	331
SEGUNDA PARTE	
I. LA POLITICA LABORAL DEL GOBIERNO ENTRE 1974 Y 1978	339
A. Mecanismos de coordinación laboral	339
B. Reemplazo de la negociación colectiva	341
C. Estatutos básicos	343
1. Estatuto Social de la Empresa	344
2. Anteproyecto del nuevo Código del Trabajo	345
3. Anteproyecto de normas básicas del Sistema de Seguridad Social	348
4. Estatuto de Capacitación Educacional	349
II. LA ACCION SINDICAL FRENTE A LA POLITICA LABORAL DEL GOBIERNO MILITAR	350
A. 1975: Legislación laboral y apertura del debate ..	350
B. Agudización del enfrentamiento en 1976	357
1. Acción sindical	358
2. Represión contra los trabajadores	365
3. Paralelismo sindical	367

C.	Evolución del movimiento sindical a partir de 1977 ..	369
D.	El movimiento sindical en los primeros meses de 1978	385
CAPITULO SEXTO: LA EDUCACION		391
PRIMERA PARTE		
I.	LA REPRESION DIRECTA	395
II.	LA ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA	394
A.	El control directo del sistema educacional en la enseñanza básica y media	394
1.	Control militar de los establecimientos educacionales	396
2.	Supresión de los organismos de participación democrática	398
B.	El control ideológico	400
1.	Eliminación y modificación de contenidos en la enseñanza	402
2.	Orientación ideológica nacionalista	404
3.	Eliminación de textos de estudios	407
III.	LAS UNIVERSIDADES	409
A.	La intervención de las universidades	409
B.	La depuración de las universidades	415
1.	Eliminación de personal	416
2.	Clausura y restructuración de Unidades Académicas	420
3.	Reorganización académica	422
4.	Control de la actividad estudiantil	425
SEGUNDA PARTE		
I.	LA POLITICA EDUCACIONAL: ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA	431
A.	1974-78: Consolidación del control administrativo e ideológico	431
B.	Implementación de la política educacional	434

C.	Efectos de la política educacional	439
1.	Evolución de la matrícula educacional	440
2.	Asistencialidad	448
3.	Evaluación y promoción	449
4.	Gasto y financiamiento	451
II.	LA POLITICA UNIVERSITARIA	456
A.	1974-78: acentuación de la estructura de poder en las universidades	457
B.	El control ideológico de las universidades	461
C.	La nueva concepción de la universidad	469
1.	Selectividad en la educación superior	471
2.	Concepción profesionalizante	476
3.	Limitación de la investigación científica	477
4.	La universidad autofinanciada	481
	CAPITULO SEPTIMO: LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL	485
	PRIMERA PARTE	
I.	EL CONTROL DE LA INFORMACION TRAS EL GOLPE MILITAR	487
II.	LA SITUACION DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DURANTE EL PRIMER PERIODO DE GOBIERNO MILITAR	489
A.	La prensa escrita	490
B.	Radioemisoras	494
C.	Televisión	495
III.	CARACTERISTICAS DE LA INFORMACION EN EL PRIMER PERIODO DE GOBIERNO MILITAR	497
	SEGUNDA PARTE	
I.	LAS COMUNICACIONES SOCIALES DURANTE EL REGIMEN MILITAR ..	501
II.	ACCIONES DE REPRESION Y CONTROL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION	502

III.	EL MARCO LEGAL DEL CONTROL DE LA INFORMACION	511
	A. El Decreto Ley N° 1281	512
	B. Las Actas Constitucionales	513
	C. El Bando N° 107	515
IV.	LA REACCION INTERNA; SITUACION A 1978	516
	CAPITULO OCTAVO: LA REPRESION	521
	PRIMERA PARTE	
I.	LA ACCION REPRESIVA EN EL PERIODO POSTERIOR AL 11 DE SEPTIEMBRE	523
	A. La represi3n en contra de los disidentes pol3ticos ..	525
	1. Arrestos	525
	2. Muertes	527
	3. Desaparecimientos	528
	4. El exilio forzoso; expulsiones y asilos	529
	5. La relegaci3n	529
	6. Otras formas de represi3n	530.
	B. Acci3n en contra de los partidos pol3ticos	530
	C. Represi3n contra sectores eclesi3sticos	533
II.	LA ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS	534
	A. Organizaci3n de la Direcci3n de Inteligencia Nacional (DINA) y de la Secretar3a Nacional de Detenidos (SENDET)	536
	B. Habilitaci3n de centros de detenci3n de prisioneros pol3ticos	538
	C. Institucionalizaci3n de la tortura	543
III.	LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA; DEFENSA LEGAL DE LOS DISIDENTES POLITICOS	544

A.	Acción de los Tribunales Militares de Tiempo de Guerra	544
B.	Acción de los Tribunales Ordinarios de Justicia	546
C.	Defensa y socorro de los disidentes políticos	547
SEGUNDA PARTE		
I.	LAS FASES DE LA REPRESION	549
A.	La represión en el primer año de actividad de la DINA	550
B.	Culminación de la represión entre 1975 y 1976	554
C.	La represión en 1977 y 1978	560
II.	EVOLUCION DE LOS METODOS REPRESIVOS	568
III.	DEFENSA LEGAL DE LOS PERSEGUIDOS POLITICOS	574
IV.	NORMATIVIDAD LEGAL DE LA REPRESION	577
A.	El Decreto Ley No. 640	577
B.	El Decreto Ley No. 1008	578
C.	El Decreto Ley No. 1009	579
D.	El Decreto Supremo No. 187	580
E.	El Decreto Supremo No. 146	583
CAPITULO NOVENO: LAS IGLESIAS		585
PRIMERA PARTE		
I.	REPRESION CONTRA SECTORES ECLESIASTICOS	591
II.	PRIMERAS REACCIONES DE LAS IGLESIAS FRENTE AL GOLPE MILITAR	592
A.	Posición de las Iglesias frente al Gobierno Militar	592
B.	Acción ecuménica de defensa de los derechos humanos. Creación del Comité de Cooperación para la Paz	594
III.	LAS PRIMERAS REFLEXIONES SOBRE EL REGIMEN MILITAR	597

SEGUNDA PARTE

I.	LAS IGLESIAS Y LOS DERECHOS HUMANOS	603
A.	Política del Gobierno frente a las Iglesias en 1974 y 1975	605
B.	La transición del Comité de Cooperación para la Paz a la Vicaría de la Solidaridad	609
C.	Desde la creación de la Vicaría de la Solidaridad al Año Internacional de los Derechos Humanos	613
D.	Un caso especial: los desaparecidos	623
II.	LA IGLESIA CATOLICA Y LOS TRABAJADORES	628
A.	La voz de la Iglesia	629
B.	La acción directa	636
III.	RELACIONES ENTRE LA IGLESIA CATOLICA Y EL GOBIERNO MILITAR	638
A.	La cuestión ideológica	638
1.	La Iglesia y la ideología de la Seguridad Nacional	640
2.	La Iglesia y la nueva institucionalidad	647
B.	Roces entre la Iglesia y el Gobierno	651

ADVERTENCIA AL LECTOR

Este documento puede leerse de dos maneras:

- a) Como un recuento de cinco años de Gobierno Militar en Chile, dividido temáticamente. Hay nueve capítulos que corresponden a otros tantos temas o sectores de la realidad chilena.
- b) Como un examen de la evolución del Gobierno Militar en Chile durante sus primeros cinco años en el poder. Todos los nueve capítulos de este trabajo están divididos en dos partes. La primera parte de cada uno de ellos se ocupa del proceso de toma del poder y control en cada sector; y de las correspondientes acciones de cambio y destrucción de las políticas, instituciones y organizaciones pre existentes. La segunda parte de cada capítulo describe el proceso de aplicación de nuevas políticas y modelos en cada sector.

El lector interesado en obtener una visión histórica de los primeros cinco años de Gobierno Militar en Chile haría bien en leer, para comenzar, la primera parte de cada uno de los nueve capítulos para luego pasar a la segunda parte de todos ellos. De este modo, pensamos, se consigue una mejor visión del proceso general de toma total del poder, en primer lugar, y de los intentos sistemáticos de implantación de nuevas políticas y modelos, en segundo término. Este documento fue redactado de modo de facilitar este tipo de lectura.

Sin embargo, los nueve capítulos están presentados completos y en forma sucesiva, por evidentes razones prácticas: partimos de la suposición de que la mayoría de los lectores preferirá leer en un mismo capítulo todo lo referido a un tema o sector en particular. El que así proceda encontrará ciertas repeticiones entre la primera y segunda partes de cada capítulo. Hemos preferido mantener estas repeticiones a fin de dejar abierta la opción a ambas formas de lectura.

Los autores

INTRODUCCION

Este documento se preparó en Chile desde octubre de 1977 hasta noviembre de 1978. Es el producto de la colaboración de numerosas personas que, salvo una, viven y trabajan en Chile. La identificación de estas personas (por sus seudónimos) y la intervención que a cada una le cupo aparecen en la portada.

Propósito general de este documento:

Este documento presenta una visión global de los hechos ocurridos en Chile en el período 1973-78. Su propósito general es doble: por una parte, ubicar esos hechos en un contexto que explique mejor la coherencia y las contradicciones de las acciones del Gobierno Militar en sus intentos por instaurar el nuevo orden político, económico y social que propicia. Por la otra, ilustrar respecto a las consecuencias que ello tiene sobre el tipo de sociedad vigente en Chile hasta 1973.

A quienes está dirigido este documento:

Este documento se ha escrito para el lector chileno o extranjero que ha seguido y sigue con interés el curso de los acontecimientos en Chile, pero que, frente a un caudal abundante de información, con frecuencia confuso y asistemático, no ha tenido la oportunidad de detenerse a examinar el cuadro general. La forma en que se ha ordenado cada capítulo, manteniendo hasta donde ha sido posible el desarrollo cronológico de los hechos y relacionando diversos temas entre sí, apunta a facilitar la visión de ese cuadro general, particularmente para el lector extranjero.

Lo que este documento ES y NO ES:

a) No es un análisis neutral. Quienes prepararon este documento son todos opositores al régimen militar chileno. Sin embargo, la información o el análisis que aquí se contienen descansan primordialmente en los hechos. Se ha procurado cuidadosamente no imponer al lector un determinado marco teórico de análisis o una perspectiva ideológica. Con todo, el ordenamiento de la información que se presenta envuelve, por sí mismo, una interpretación de los hechos, aparte de que a veces ésta se hace de modo explícito. Nos parece que incluso una mera cronología de sucesos significaría una interpretación, a partir de los hechos que se seleccionan y del énfasis o extensión con que se los presenta.

b) Antes que nada, este documento es una crónica global, temática e históricamente presentada, de la historia reciente de Chile. En consecuencia, no es un trabajo teórico. En sus páginas se encuentran, sin duda, muchos pasajes que brotan de una aproximación teórica a los hechos tratados. Pero en su conjunto, el documento intenta servir el propósito señalado más arriba y, quizás, pueda también ser utilizado como fuente para la preparación de trabajos teóricos.

c) La presentación que hace de la realidad chilena no es exhaustiva. Aspectos tan importantes como las actividades de resistencia y oposición al Gobierno Militar, clandestinas o abiertas, aunque recogidas en parte en este documento, no encuentran aquí un tratamiento sistemático. Cualquiera información más detallada a

ese respecto sería necesariamente leída como parcial o incompleta. Además, resulta evidente que ventilar informaciones sobre las actividades de oposición significa, casi siempre, riesgos para las personas o sectores envueltos.

Por lo demás, el título de este documento, "Cinco años de Gobierno Militar en Chile", ya indica que la perspectiva general del trabajo es presentar lo que las acciones y políticas de dicho gobierno han significado para Chile durante la historia reciente. Con todo, debemos advertir que incluso desde esta perspectiva hay ciertas lagunas. Las condiciones en que este trabajo se ha realizado y la falta de acceso a algunas fuentes de información, no han permitido incluir temas como la situación de la población indígena en Chile, las políticas del Gobierno Militar en materia de vivienda y salud pública, o un capítulo especial sobre el arte.

Hemos preferido no incluir un capítulo de conclusiones globales. Como ya se señaló, se ha procurado dejar al lector libre de marcos teóricos o perspectivas determinadas y confiamos que de la sola lectura puedan brotar muchas conclusiones. Además, es evidente que la distancia crítica para analizar adecuadamente el período de la historia de Chile que cubre este informe (desde septiembre de 1973 hasta alrededor de septiembre de 1978) es muy insuficiente. Al momento de escribir esta introducción, se asiste en Chile a una particular activación de las fuerzas políticas y sociales que, confiamos, permitirá al pueblo chileno abrir nuevos caminos para la construcción de su propia historia.

Santiago de Chile, diciembre de 1978

CAPITULO PRIMERO

EL PROYECTO JURIDICO INSTITUCIONAL

EL PROYECTO JURIDICO INSTITUCIONAL

PRIMERA PARTE

Inmediatamente de producido el golpe militar del 11 de septiembre de 1973, el Gobierno empieza a delinear las bases para la institucionalización del poder. A la vez, desarrolla un esfuerzo ante la opinión pública nacional e internacional para legitimarse jurídica y políticamente. Para ello, se presenta a sí mismo como un movimiento nacido de la exigencia de vastas mayorías internas por terminar con el régimen anterior, al que acusa de haber quebrantado la legalidad y las normas de convivencia democrática. Dentro de este contexto, a partir de los primeros meses posteriores al 11 de septiembre van quedando configurados los elementos centrales sobre los cuales descansará el proyecto jurídico-institucional que el Gobierno empezará a implementar posteriormente.

I. LA INSTITUCIONALIZACION DEL PODER EN LOS PRIMEROS MESES DE GOBIERNO

MILITAR

Desde el mismo momento en que se produce el golpe militar del 11 de septiembre, resulta evidente que las Fuerzas Ar-

madas asumirán el control total de la situación. El régimen anterior estaba lejos de contar con una organización que le permitiera resistir la acción coordinada de las fuerzas de aire, mar y tierra, y en el hecho la resistencia armada solo se extiende durante tres o cuatro días, sin pasar en ningún momento de acciones de grupos aislados que son fácilmente sofocadas.

La Junta de Gobierno declara de inmediato asumir los Poderes Ejecutivo y Legislativo. El Congreso es declarado inicialmente en receso, pero a los pocos días se dicta un Decreto Ley de solviéndolo en forma definitiva. En cuanto al Poder Judicial, el Gobierno Militar anuncia que se propone respetar plenamente su autonomía. La Corte Suprema, por su parte, aleja en un corto período a numerosos jueces, ministros y funcionarios del Poder Judicial que no son de su confianza. Los alcaldes y regidores, las autoridades comunales del país, cesan de inmediato en sus funciones. El Gobierno designa rápidamente alcaldes de su confianza, o confirma a algunos de los anteriores, otorgándoles el mando unipersonal del municipio. El mismo 11 de septiembre, el Gobierno declara también el Estado de Sitio en todo el país, y además, el Estado o Zona de Emergencia, asumiendo así un control total e irrestricto sobre la vida ciudadana. Se designan Jefes de Zona en Estado de Sitio, cargos que son desempeñados por militares que en la mayor parte de los casos cumplen asimismo con las funciones de Intendentes o Gobernadores. El 22 de septiembre se dicta el Decreto Ley 5, que de

clara el Estado de Guerra interna.

La Junta Militar comienza a legislar mediante Decretos Leyes, que se refieren a las materias más diversas. En los primeros 6 meses, son dictados unos 350 de dichos decretos. En las primeras semanas después del golpe es frecuente la dictación de bandos militares por parte del Gobierno o de las Jefaturas de Zona que regulan distintos aspectos de la vida ciudadana. Posteriormente, este sistema de regulación normativa disminuye hasta casi desaparecer. El Gobierno anuncia prontamente también que la Constitución Política de 1925, vigente hasta septiembre de 1973, sería reemplazada por una nueva. Poco después se designa y empieza a funcionar una Comisión especial para tal objeto. En noviembre de 1973 se declara la caducidad de los registros electorales, los que son destruidos por órdenes gubernamentales.

En marzo de 1974, tras seis meses en el poder, el Gobierno Militar da a conocer con gran despliegue propagandístico una Declaración de Principios, que es difundida extensamente. La Declaración no tiene efecto normativo, sino que es una manifestación de los criterios y valores en los que el Gobierno dice inspirarse. En el futuro, será frecuente la referencia a esta Declaración cada vez que se desea fundamentar ideológicamente medidas o políticas que se adoptan en los distintos planos del quehacer nacional.

En mayo, se crea un Comité Asesor de la Junta Mili -

tar, organismo que actúa como una especie de estado mayor de políticas de gobierno. Integrado en su mayoría por militares en ejercicio activo o en retiro, sus funciones y actividades específicas son deliberadamente mantenidas en reserva a partir de entonces.

A fines de junio de 1974, se dicta el Decreto Ley 527 que regula las funciones de la Junta Militar. El general Pinochet asume el rol de Jefe del Estado a título personal, en tanto que la Junta -que él continúa integrando- reúne a los Poderes Legislativo y Constituyente. En los meses siguientes, es evidente en los hechos la progresiva toma del poder supremo por parte de Pinochet.

En julio se dicta el Decreto Ley 573 por medio del cual se establece la regionalización del país, proceso que se cumplirá en diferentes etapas. Su objetivo declarado es propender a una descentralización del Gobierno Regional y facilitar el progreso de las distintas zonas del país. Pero al mismo tiempo otro objetivo declarado es el de la aplicación a nivel nacional del sistema de verticalidad del mando propio de las Fuerzas Armadas. Con este objeto, la autoridad comunal debe coordinar las actividades gremiales, juveniles y de juntas vecinales o centros de madres, entre otras organizaciones, según orientaciones recibidas del Gobierno Central, a través de las autoridades regionales y provinciales. Para implementar este propósito, la nueva organización modifica la división por provincias dispuesta en la Constitución de

1925; crea agrupaciones mayores -integradas por una o varias de dichas provincias- a cargo de un Intendente Regional (generalmente un militar). A éste se subordina un Intendente Provincial (tam -bién un militar, en la mayoría de los casos), a quién se subordina a su vez la autoridad comunal.

Transcurrido el primer año de Gobierno Militar, la situación de los restantes poderes públicos no presenta mayores cambios con respecto a lo observado en las primeras semanas posteriores al golpe. El Poder Judicial mantiene una ostensible renuncia a sus facultades fiscalizadoras, sin intentar intervenir en todo cuanto el Gobierno decide manejar por su cuenta a través de la Justicia Militar, que es la que aplica en la inmensa mayoría de los casos. La Contraloría General de la República ha dejado de ejercer su función de fiscalizadora de los actos administrativos de Gobierno y se mantiene reducida a ejercer una acción de asesoría, cuentas y registros. Por su parte, el Gobierno insiste en que ha asumido el Poder Constituyente, y la Comisión de Reforma Constitucional designada por él para preparar una nueva Carta Fundamental, hace continuas declaraciones sobre el avance de sus estudios. Estos anuncios empiezan a ser cada vez menos frecuen-tes a partir de 1975. La Comisión está formada en su totalidad por personas que se caracterizaron por su abierta y acérrima oposición al gobierno anterior, y presidida por Enrique Ortuzar Escobar, ex Ministro del presidente Alessandri (1958-64) y partidario incondi

cional del régimen militar.

II. LA AUTOJUSTIFICACION IDEOLOGICA Y POLITICA DEL GOBIERNO MILITAR

El 11 de septiembre de 1973 la Junta Militar asume no sólo el gobierno del país, sino como lo expresará posteriormente en la Declaración de Principios, "la plenitud del poder político"; esto es, en términos jurídicos, los Poderes Constituyente, Legislativo y Ejecutivo.

Desde el punto de vista legal, el golpe militar se realiza quebrando precisas disposiciones de la Constitución Política chilena, que caracterizaban a las Fuerzas Armadas como órganos no deliberantes, imponiéndoles obediencia a la autoridad civil y negándoles el derecho de pronunciarse sobre la legalidad de las decisiones de los organismos del Estado; que calificaban de sedición el hecho de tomar una persona o reunión de personas la representación del pueblo, arrogarse sus derechos o hacer peticiones en su nombre; y que prohibían expresamente la autoatribución, cualquiera que fuese el pretexto, de otra autoridad o derechos que los expresamente conferidos por las leyes.

Dentro de este marco, en el período inmediatamente posterior a su toma del poder, el Gobierno Militar justifica su acción recurriendo más a razones de carácter ideológico y político, que a razones jurídicas. La rebelión contra el Gobierno anterior es presentada como una especie de mandato hecho por la ciudadanía a

las Fuerzas Armadas para derrocar a un régimen al que se califica de ilegítimo. Pero en un comienzo dicha justificación no extiende el enjuiciamiento al sistema político institucional vigente -ni menos a la democracia liberal u occidental como sistema- ni anuncia tampoco la intención de las Fuerzas Armadas de autoasignarse la misión de crear una nueva institucionalidad. Por el contrario, las primeras declaraciones posteriores al golpe señalan el compromiso de ellas a restaurar la institucionalidad quebrantada y destacan lo transitorio de la intervención militar, aspectos que son enfatizados ante la ciudadanía en múltiples declaraciones oficiales e intervenciones de autoridades de gobierno.

El mismo 11 de septiembre se dicta el Bando N° 5, que imputa al Gobierno destituido el haber caído en ilegitimidad flagrante por haberse colocado al margen de la Constitución en múltiples oportunidades, lo cual "a la luz de la doctrina clásica que caracteriza nuestro pensamiento histórico es suficiente para justificar nuestra intervención para deponer al gobierno ilegítimo, inmoral y no representativo del gran sentir nacional" (Considerando 12). El Considerando 13 del citado Bando califica de "deber moral" la intervención militar y vuelve a invocar "la evidencia del sentir de la gran mayoría nacional, lo cual, de por sí, ante Dios y ante la Historia hace justo su actuar y, por ende, las resoluciones, normas e instrucciones que se dicten para la consecución de la tarea de bien común y de alto interés patriótico que se dis

pone cumplir". Dicha tarea consiste, según el mismo Bando, en "restablecer la normalidad económica y social del país, y la paz, tranquilidad y seguridad perdidas", para lo cual las Fuerzas Armadas se comprometen a asumir el poder "por el solo lapso en que las circunstancias lo exijan".

El Decreto Ley 1, dictado en la misma fecha, precisa más aún los fines del golpe militar: "Con esta fecha (las Fuerzas Armadas) se constituyen en Junta de Gobierno y asumen el Mando Supremo de la Nación, con el patriótico compromiso de restaurar la chilenidad, la justicia y la institucionalidad quebrantadas".

La relativa modestia de los propósitos declarados inicialmente por el Gobierno Militar se encuentra expresada también en otros documentos oficiales. Así por ejemplo, el Decreto Supremo 1064 de 25 de octubre de 1973, que designa una Comisión para elaborar una nueva Constitución, habla de "la necesidad de reconstruir, renovar y perfeccionar la institucionalidad fundamental de la República". A la vez, el Decreto Ley 27 de 21 de septiembre de 1973, que disuelve el Congreso Nacional, alude expresamente al "propósito (de la Junta) de poner en marcha el restablecimiento de la institucionalidad con la mayor urgencia".

También es ilustrativo el Memorandum -aprobado por la Junta- "Metas u Objetivos Fundamentales para la nueva Constitución Política de la República" entregado el 26 de noviembre de 1973 por la Comisión encargada de preparar la nueva Constitución.

En dicho documento se presenta un proyecto que tiene profundas diferencias con el que años más tarde terminará elaborando dicha Comisión. En efecto, se habla allí de que el sufragio se canaliza -rá a través de los partidos políticos y corrientes independientes de opinión; que las elecciones serán libres y pluripartidistas; que el Congreso debe reflejar la verdadera opinión pública y a los partidos políticos; se rechaza el gremialismo o corporativismo con argumentos de inspiración democrática; se limita el papel de las Fuerzas Armadas a la tuición de los actos electorales, exigiéndoseles obediencias, si bien se precisa que esta última se debe a la institucionalidad toda y no al Presidente de la República; se establece que el poder político originario reside en el pueblo y que, en consecuencia, debe asegurar la participación real de éste; que el pueblo tiene derecho a escoger entre alternativas reales, por lo cual se garantizará el pluripartidismo, expresión civica de las diferentes alternativas democráticas; se insiste en que la Constitución debe propender a la formación de una sólida conciencia democrática; finalmente, en lo que respecta al destino de los partidos políticos, se contempla una fórmula que recuerda la Constitución de la República Federal Alemana, en cuanto que se establece que ellos "deben organizarse y actuar conforme a los principios de la democracia y mantener en su definición ideológica y en la conducta de sus militantes, una irrestricta adhesión al sistema democrático y republicano de gobierno y a los principios y valores que constituyen la esencia del Estado de Derecho". El Me

morandum llega incluso a elogiar el sistema institucional supuestamente atropellado por el Gobierno anterior señalándolo como "ejemplo ante América y el mundo".

El carácter inicial que el Gobierno Militar da a su gestión atrae, al darle a ésta un cierto grado de legitimación política, a casi todos los sectores que se habían opuesto al régimen anterior. Por una parte, ese apoyo civil le permite consolidarse en el poder al contar con él para hacerse cargo efectivo de la administración del país. Por otra parte, al centrar sus críticas sobre el régimen derrocado, el Gobierno Militar justifica en buena parte la represión que desata en contra de sus partidarios. Esa represión es presentada como una medida necesaria para "extirpar el cáncer del marxismo", según palabras del propio general Leigh. Sin embargo, en la medida en que el régimen militar va logrando su propio afianzamiento, ella se extiende no ya a los partidarios del régimen depuesto, sino también a todos los sectores que en una u otra forma empiezan a oponerse al proyecto político del Gobierno Militar.

III. LOS PRIMEROS PASOS HACIA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO JURIDICO INSTITUCIONAL

Al poco tiempo de la asunción de las Fuerzas Armadas al poder se empiezan a advertir cambios en la forma en que el Gobierno concibe su propia misión en el poder. El mismo sistema

que la Junta se comprometió a restaurar, y para el que en varias oportunidades no se escatiman los elogios, comienza a ser presentado como obsoleto, ingenuo e inerme, y necesario no sólo de ser perfeccionado, sino sustituido por otro en el que no se den los vicios que el régimen militar estima propio de las democracias occidentales, a las que tilda de fracasadas y agotadas definitivamente como alternativa política. Paulatinamente, el Gobierno Militar empieza a propugnar la vigencia de una serie de valores que en la práctica demuestran no estar apuntados hacia la simple restauración de un esquema democrático, sino hacia la realización de una profunda transformación de la realidad política vigente hasta 1973.

Casi invariablemente a partir de 1974, ese nuevo sistema de valores pasa a constituir el soporte ideológico sobre el que descansan las diferentes políticas aplicadas por el Gobierno Militar en todos los sectores de la vida nacional. Al mismo tiempo se va identificando cada vez más con los intereses de quienes propician el modelo económico que se pone en marcha. Como se puede ver en distintas partes de este trabajo, las exigencias de dicho modelo van condicionando a su vez la orientación posterior de dichas políticas, hasta llegar a predominar sobre ellas en forma casi absoluta.

Los primeros indicios reveladores de las verdaderas intenciones del régimen militar y de los sectores que más decidi

damente prestaron su apoyo al golpe del 11 de septiembre, se encuentran en los primeros documentos oficiales del Gobierno. Sin embargo, ellos aparecen mezclados con promesas referentes al restablecimiento de la institucionalidad quebrantada y a la temporalidad de la permanencia de los militares en el poder, a las cuales, como hemos visto, se les da particular énfasis y publicidad en un comienzo.

El 8 de octubre de 1973 se dicta el Decreto Ley 77, que constituye la primera revelación oficial de la intención del Gobierno Militar de crear una nueva institucionalidad distinta de la anterior. El Decreto, que declara ilícitos y disuelve los llamados "partidos marxistas", justifica el golpe militar no recurriendo ya a la supuesta ilegitimidad del Gobierno anterior, si no a la "insuficiencia del sistema institucional" para conjurar la amenaza del marxismo a través de sus canales normales. Señala textualmente que "sobre el nuevo Gobierno recae la misión de extirpar de Chile al marxismo, de reconstruir moral y materialmente el país hacia el desarrollo económico y la justicia social y dar vida a nuevas formas institucionales que permitan restablecer una democracia moderna y depurada de los vicios que favorecieron la acción de sus enemigos". Al mismo tiempo, el Decreto contiene una condena a los partidos políticos no declaradamente antimarxistas (vale decir, en Chile, la Democracia Cristiana), a los que acusa de haberse sumado de hecho a la consecución de los fines de

dicha doctrina, cooperando en forma activa a producir la crisis moral, institucional y económica del país".

A partir de la dictación del Decreto mencionado, se va explicitando en el curso de los años posteriores el verdadero carácter del proyecto jurídico institucional que busca implantar el Gobierno Militar.

Ya en la Declaración de Principios, de fecha 11 de marzo de 1974, la Junta Militar expresa su condena a las democracias occidentales, no solo como sistema político viable para Chile, sino, en general, como forma de convivencia apta para detener el comunismo. Califica a dichas democracias como "seriamente debilitadas gracias a la exitosa penetración del marxismo, agregando que "mientras otros recién avanzan con ingenuidad por el camino del diálogo y del entendimiento con el comunismo (clara alusión a la política de la "detente"), Chile viene de vuelta". Para la construcción de la nueva institucionalidad que propone a cambio, la Declaración de Principios señala que "las Fuerzas Armadas y de Orden no fijan plazo a su gestión, porque la tarea de reconstruir moral, institucional y materialmente al país requiere de una acción profunda y prolongada. En definitiva, resulta imperioso cambiar la mentalidad de los chilenos. Pero más allá de eso, el Gobierno ha sido categórico para declarar que no pretende limitarse a ser un Gobierno de mera administración, que signifique un

paréntesis entre dos gobiernos partidistas similares o, en otras palabras, que no se trata de una tregua de reordenamiento para devolver el poder a los mismos políticos que tanta responsabilidad tuvieron, por acción u omisión, en la virtual destrucción del país. El Gobierno de las Fuerzas Armadas y de Orden aspira a iniciar una nueva etapa en el destino nacional, abriendo el paso a nuevas generaciones de chilenos formadas en una escuela de sanos hábitos cívicos".

Similares críticas al sistema democrático en general se contienen en el Informe del Presidente de la Comisión de Reforma Constitucional al cumplir dicho organismo un año de labor (en noviembre de 1974). Se afirma en dicho documento que "la democracia está hoy en crisis en el mundo, aún en los países que han constituido su cuna".

El reproche a la democracia como sistema político institucional es hecho no solo en el plano doctrinario, sino que también a través del enjuiciamiento de las prácticas democráticas chilenas y de toda la evolución del país posterior a la extinción del Estado Portaliano (con frecuencia el Gobierno dice inspirarse en las concepciones de Diego Portales, destacado político liberal de mediados del siglo pasado, quien llegó a ocupar el cargo de Primer Ministro). Un discurso del general Leigh, de agosto de 1974 es ilustrativo en este sentido: "El propósito de la Junta de Gobierno es que Chile vuelva a pesar en el con

cierto de las naciones como en el siglo XIX, cuando Chile contó con hombres y patriotas que solo querían la grandeza del país", agregando que el Gobierno de las Fuerzas Armadas no es de simple parche, ya que ello significaría "volver al mismo chivateo político y demagógico". Igual actitud demuestra Pinochet en casi todos sus discursos a partir de 1974, en los que invariablemente deja ver su hostilidad hacia los políticos, a los que amenaza con no volverles a entregar jamás el poder.

EL PROYECTO JURIDICO INSTITUCIONAL

SEGUNDA PARTE

I. CONTENIDO E INSPIRACION DEL PROYECTO JURIDICO INSTITUCIONAL

Los anuncios iniciales del Gobierno Militar que dejan entrever su intención de implementar un proyecto jurídico institucional de carácter permanente, se ven reafirmados por las declaraciones y acciones concretas que realiza en los años posteriores. La normatividad que comienza a dictar la Junta Militar, aunque presentada generalmente como de carácter provisional destinada a regir un período de transición o recuperación, empieza a revelarse cada vez como coincidente en cuanto a sus principios y contenidos con los de la institucionalidad definitiva.

A. Consolidación del proyecto jurídico institucional

Los avances de la implementación de un proyecto jurídico institucional de carácter permanente, aparecen claros ya en septiembre de 1975. Al celebrar dos años de asunción al poder, Pinochet proclama en un discurso difundido el 11 de ese mes a todo el país por cadena de radio y televisión que "... desde el primer momento el actual Gobierno ha planteado la creación de una nueva institucionalidad como clave esencial del nuevo régimen que aspira a desarrollar. Esta nueva institucionalidad se ha ido plasman

do en forma gradual y por etapas sucesivas, y es así como se han promulgado importantes cuerpos jurídicos en lo que se refiere a la organización y funcionamiento del Estado; a regímenes de emergencia y derecho de las personas; a la Administración y Gobierno Interior; a organización y relaciones laborales; a estructura económica del país; y a diversas otras materias de trascendencia".

Aunque las medidas y políticas concretas que se adoptan en los primeros años van conformando el marco de la nueva institucionalidad, transcurridos casi cuatro años en el poder el Gobierno Militar no emite ningún pronunciamiento oficial que se refiera globalmente a dicho proceso, ni a los plazos que se fija para establecer el nuevo orden político que se propone. Hasta 1977, las declaraciones de autoridades de gobierno o de miembros de la propia Junta hablan más bien de "objetivos", "metas", "varios años" o "generaciones", que de contenidos específicos de la nueva institucionalidad o de plazos concretos para el restablecimiento de la normalidad.

Solo en julio de 1977, en un extenso discurso pronunciado en Chacarillas (lugar ubicado en el Parque Metropolitano de Santiago y utilizado con frecuencia por el Gobierno para celebrar efemérides militares), el general Pinochet hace la primera definición oficial sobre la materia.

El proceso de la nueva institucionalidad es concebido en forma gradual, contemplando tres etapas: la de recuperación,

la de transición y la de normalidad o consolidación. "Dichas etapas se diferencian", expresa Pinochet, "por el diverso papel que en ellas corresponde a las Fuerzas Armadas y de Orden, por un lado, y a la civilidad, por el otro. Asimismo, se distinguen por los instrumentos jurídico institucionales que en cada una de ellas deben crearse o emplearse". En la primera etapa, de la recuperación, el Poder Político es asumido integralmente por las Fuerzas Armadas" con la colaboración de la civilidad". En la primera formulación del Plan (posteriormente se le hacen algunos ajustes), dicha etapa debía quedar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 1980, coincidiendo con la entrada en vigencia de todas las Actas Constitucionales, que derogarían la Constitución de 1925.- En la segunda etapa, la de transición, "los aspectos más contingentes (del Poder Político) serán compartidos por la civilidad, la cual habrá de pasar así de la colaboración a la participación". Esta etapa, que debía comenzar a más tardar el 31 de diciembre de 1980 con la promulgación de las Actas Constitucionales completas, se caracteriza por una división formal entre los Poderes del Estado. Dichos Poderes no tienen, sin embargo, generación democrática: el Poder Constituyente sigue siendo ejercido por la Junta Militar, con eventual consulta al Consejo de Estado designado por ella misma; el Poder Ejecutivo continúa siendo ejercido por el Presidente de la Junta de Gobierno en calidad de Presidente de la República; el Poder Legislativo será ejercido por dos legisladores,

el Presidente de la República y una Cámara Legislativa o de Representantes, "sin perjuicio de las facultades legislativas que, en esta fase de transición, deberá mantener la Junta de Gobierno en carácter extraordinario" (entre las cuales se cuenta la facultad de solicitar, antes de la promulgación de toda ley, que su texto sea revisado por la Junta de Gobierno, quién podrá vetar en forma absoluta cualquier precepto que a su juicio atente contra la Seguridad Nacional). La instalación de esta Cámara Legislativa deberá realizarse durante el año 1980, y para su primer período, cuya duración será de 4 ó 5 años, dado que no es factible la reali-zación de elecciones, los Representantes de las Regiones (dos ter-cios del total) habrán de ser designados por la Junta de Gobierno". El otro tercio restante "habrá de corresponder a personalidades de alto nivel nacional, que la integrarán por derecho propio o por de-signación presidencial". La tercera etapa, de normalización o con-solidación, comenzará con el segundo período de dicha Cámara Legis-lativa, "con dos tercios de sus miembros elegidos popularmente (el otro tercio no experimenta variación respecto a su generación no democrática) de acuerdo a sistemas electorales que favorezcan la elección de los más capaces y que eviten que los partidos polí-ticos vuelvan a convertirse en maquinarias monopólicas de la participación ciudadana", correspondiendo a la propia Cámara "designar al ciudadano que a partir de esa fecha desempeñará el cargo de Presidente de la República por un período de seis años". Simul

táneamente con lo anterior, "corresponderá aprobar y promulgar la nueva Constitución Política del Estado, única y completa, recogiendo como base la experiencia que arroje la aplicación de las Actas Constitucionales". Finalmente, en la etapa de consolidación o normalización, se reserva "constitucionalmente a las Fuerzas Armadas y de Orden el papel de contribuir a cautelar las bases esenciales de la institucionalidad y de la seguridad nacional, en sus amplias y decisivas proyecciones modernas".

Posteriormente, el 6 de abril de 1978, Pinochet reafirma, en un nuevo discurso oficial, la validez y vigencia del proyecto enunciado en Chacarillas, el que en lo fundamental se mantiene inalterable. Sin embargo, se registran algunos cambios: se adelanta el inicio del período de transición, el que deberá comenzar en 1979, después de aprobada la nueva Constitución mediante plebiscito. Como consecuencia de ello, la etapa de transición comenzará no una vez promulgadas las Actas Constitucionales, sino en cuanto se promulgue dicha Constitución, la cual "deberá contemplar tanto las variantes propias para el período de transición, como la duración precisa de éste, a través de artículos transitorios que se incluirán en el texto de aquélla". En el mismo discurso citado, Pinochet justifica la etapa de transición en términos que dejan en claro que el proyecto jurídico institucional se mantiene invariable, tanto en su cometido esencial como en su inspiración ideológica : "La necesidad ideológica: La necesidad imperiosa de este período

de transición fluye del carácter evolutivo que deben tener todos los procesos que aspiran a ser pacíficos y duraderos. Acostumbrar a una nueva institucionalidad...invariablemente ha requerido, a través de la historia... de un clima que permita que se forjen nuevos y sanos hábitos cívicos, lo cual resultaría imposible si ello se intentare simultáneamente con la apertura de la lucha por el poder a través de las elecciones políticas. Ignorar esta evidencia equivaldría simplemente a retornar a la pugna eleccionaria entre hombres y partidos cuya mentalidad se formó en un régimen político caduco, que vimos desplomarse ante nuestra vista, lo cual destruiría toda pretensión de una nueva institucionalidad estable y duradera para Chile."

El 7 de abril de 1978, el Presidente de la Comisión Constitucional es igualmente explícito para definir el proyecto político que se busca instaurar. En declaraciones públicas expresa que "para elaborar el ante proyecto constitucional se habían tenido a la vista cuatro premisas: 1) El régimen político anterior fracasó en Chile. No supo preservar la libertad y dignidad de las personas. Puso en grave peligro la soberanía de Chile; 2) En estas circunstancias, habiendo fracasado ese régimen, es indispensable una nueva Carta Fundamental. No se trata de meras reformas. Debe contemplar un régimen político capaz de sobrevivir en un mundo de violencia, odio y terrorismo; 3) La nueva Constitución debe ser reflejo de la realidad nacional. El proyecto surge de un país con

una nueva realidad política, social, económica y aún moral; 4) No es posible retomar la democracia liberal, clásica, tradicional.- Ella se reveló ingenua e inerme, incapaz de sobrevivir en el mundo de hoy".

B. Los contenidos esenciales del proyecto.

Los contenidos esenciales del proyecto jurídico institucional que busca instaurar el régimen militar empiezan a ser reiterados a la opinión pública interna en forma creciente a partir de los primeros meses en el poder. En algunos casos esos contenidos adoptan la forma de normas de carácter moral o de principios generales no siempre bien definidos; en otros, esos principios son de naturaleza eminentemente política y son formulados abiertamente como tales. En su conjunto, conforman una serie de valores en los cuales el Gobierno dice inspirar su acción y en función de los quales justifica las políticas sectoriales que aplica, cualesquiera sean sus consecuencias políticas, sociales y económicas.

1. Definición nacionalista; Unidad Nacional.

La Declaración de Principios del Gobierno Militar, dictada el 1° de Marzo de 1974, reafirma el carácter nacionalista del régimen: "Después de largo tiempo de mesianismos ideológicos y de la práctica de odios mezquinos, el Gobierno de las Fuerzas Armadas y de Orden, con un criterio eminentemente nacionalista, invita a

sus compatriotas a vencer la mediocridad y las divisiones internas, haciendo de Chile una gran nación. Para lograrlo, ha proclamado y reitera que entiende la unidad nacional como su objetivo máspreciado, y que rechaza toda concepción que suponga y fomente un antagonismo irreductible entre las clases sociales. Conspiran en contra de esa unidad las ideologías foráneas, el sectarismo partidista, el egoísmo o antagonismo deliberado entre las clases sociales, y la invasión cultural extranjerizante... El nacionalismo chileno, más que una ideología, es un estilo de conducta, la expresión genuina del ser de la Patria y el alma de su pueblo. En tal sentido, el Gobierno de Chile preferirá siempre los principios que las doctrinas, las realizaciones que los programas, la conducta que las simples leyes, el pragmatismo que las ideologías, y la verdad de los hechos que la ilusión de las palabras".

En diciembre de 1975, similares planteamientos son reiterados en uno de los documentos oficiales básicos del régimen militar, "Objetivo Nacional del Gobierno de Chile". Se señala allí que el objetivo general en el plano interno es "configurar una nueva democracia mediante la creación de un nuevo sistema político institucional, que preserve efectivamente las bases de un Estado nacionalista y libertario frente a quienes pretenden socavarlas; que restablezca y afiance, adecuada a nuestro tiempo la concepción portaliana de un Gobierno autoritario, impersonal y justo; que permita resolver los problemas contemporáneos con eficiencia

y conforme al verdadero interés nacional; y que favorezca la difusión de un auténtico espíritu de servicio público en todos los niveles, orientado a una participación responsable, eficiente e integradora de todos los chilenos en la construcción del destino nacional".

Un par de meses antes, al celebrarse el primer año de su asunción al poder, Pinochet había declarado al país que "por primera vez en este siglo, Chile tiene un Gobierno auténticamente nacional", agregando que "el Gobierno nacional se contrapone al gobierno de partidos o de clase en que nuestro país se ha debatido virtualmente desde 1891".

El principio nacionalista es consagrado también en el Acta Constitucional N° 2, sobre Bases Esenciales de la Institucionalidad Chilena, promulgada en septiembre de 1976. La Exposición de Motivos de dicha Acta señala que "entre los valores esenciales en que estas bases se sustentan, coincidentes con la Declaración de Principios de la Junta de Gobierno de Chile, de 11 de marzo de 1974, cabe destacar... b) el concepto de Unidad Nacional, expresado a través de un propósito de integración armónica de todos los sectores de la nación... y que rechaza, en consecuencia, toda concepción que fomente antagonismos sociales."

Consecuencia de la definición nacionalista- y de su componente esencial el concepto de Unidad Nacional- es una de las

características que el Gobierno anuncia para la nueva democracia que postula: integradora. En su ya citado discurso de Chacarillas, Pinochet define este concepto señalando: "Integradora, en cuanto debe robustecer el Objetivo Nacional y los objetivos permanentes de la nación, para que por encima de legítimas divergencias en otros aspectos más circunstanciales, los sucesivos gobiernos tengan en el futuro la continuidad esencial que les ha faltado en el pasado. De ahí debe brotar un poderoso elemento de unidad de la gran familia chilena, a la cual se ha pretendido sistemáticamente disgregar por tanto tiempo, impulsando una lucha de clases que no existe y no debe existir".

La insistencia de las autoridades de gobierno y de los sectores que lo apoyan por destacar en declaraciones oficiales y no oficiales a la unidad nacional como uno de los principios inspiradores de su acción se hace cada vez más evidente a partir de 1974. Pronto se hace claro que ella constituye un elemento indispensable para llevar a cabo el proyecto político que se propone. Dicha unidad no es concebida por el Gobierno como el resultado natural de sus esfuerzos por solucionar los problemas y las divergencias legítimas que surgen en toda sociedad civil, sino que más bien tiende a imponerla como valor supremo a través de una adecuada acción pedagógica. El ya citado documento "Objetivo Nacional del Gobierno de Chile" señala en este sentido que "la Unidad Na - cional es un elemento básico de la seguridad interior; ella debe

ser orientada por los intereses superiores de la Nación a través de la difusión de los objetivos que persigue el Gobierno y la responsabilidad que tiene cada chileno para obtenerlos. Se debe difundir ampliamente cuales son los beneficios y significado para todo Chile que se derivarán del hecho de alcanzar esas metas". De acuerdo con estas concepciones, los conflictos sociales no existen realmente, sino que son el producto de factores artificiales o externos. Como lo señala la Declaración de Principios, contra la Unidad Nacional "conspiran las ideologías foráneas, el sectarismo partidista, el egoísmo o antagonismo deliberado entre las clases sociales, y la invasión cultural extranjerizante".

Entre 1974 y 1978 resulta habitual que la oposición que diversas medidas y políticas sectoriales del Gobierno despientan en amplios sectores de la ciudadanía, sean calificadas de ilegítimas o ilegales, por considerárselas atentatorias contra la Unidad Nacional, en su carácter de valor supremo de la Nación. Es así como peticiones por remuneraciones más justas, por el retorno a la normalidad sindical, o por la aplicación de medidas económicas más equitativas, son generalmente rechazadas como atentatorias al orden institucional establecido. El postulado habitual del Gobierno es que los sectores afectados por esas medidas o políticas deben postergar toda aspiración en aras del mantenimiento de esa unidad nacional. Esta situación está bien resumida en el Mensaje dirigido por Pinochet al país en septiembre de 1977, donde

señala que "al hablar de una democracia integradora hemos destacado el imperativo de robustecer en la conciencia de los chilenos el Objetivo Nacional y los objetivos permanentes de la nación, llamados a unir a nuestros compatriotas y dar continuidad a los sucesivos gobiernos en todo lo que es esencial para Chile y común para todos sus hijos, sin perjuicio de sus legítimas discrepancias frente a otros problemas. En este sentido, concedo gran importancia a las políticas de largo plazo a las que anteriormente aludí" (y que definen todo el proyecto económico social del Gobierno Militar), "ya que su promulgación permitirá el valor de un instrumento que debiera andar incorporado a nuestra institucionalidad definitiva, a fin de evitar el daño que causaba al país el cambio total y constante de la acción del Estado con el advenimiento de cada nuevo gobierno".

2. El régimen de partidos políticos.

El papel que el Gobierno Militar asigna a los partidos políticos dentro de la nueva institucionalidad, se deriva de la concepción nacionalista del régimen que, como se ha visto, considera atentatorias contra la unidad nacional las "ideologías foráneas" y el "sectarismo partidista".

A solo dos meses del golpe militar, el 13 de octubre de 1973, el Gobierno dicta el Decreto Ley 77 que declara ilícitos y disueltos los partidos marxistas, a los que imputa directa res-

ponsabilidad en lo que denomina "la crisis moral, institucional y económica del país". Igual tratamiento da a "todas aquellas entidades, agrupaciones, facciones o movimientos que sustenten la doctrina marxista o que por sus fines o por la conducta de sus adherentes sean sustancialmente coincidentes con los principios y objetivos de dicha doctrina y que tiendan a destruir o desvirtuar los propósitos y postulados fundamentales que se consignan en el Acta de Constitución de esta Junta". Los bienes que poseían las colectividades mencionadas, pasan a dominio del Estado.

Cuatro días más tarde, el 17 de octubre, se promulga el Decreto Ley 78, que declare en receso a "todos los partidos políticos y entidades, agrupaciones, facciones o movimientos de carácter político" no comprendido en el Decreto Ley 77. De los partidos afectados por dicho Decreto, el Partido Nacional -que agrupa a los sectores de derecha y extrema derecha- simplemente deja de funcionar como tal, ya que sus personeros más destacados ocupan durante los años de régimen militar importantes cargos de Gobierno o asumen su representación en el exterior. Los Partidos Demócrata Cristiano y Radical -particularmente los grupos más progresistas de éste- enfrentan una dificultosa vida política, sometidos a presiones y amenazas que a veces terminan con la expulsión de dirigentes del país. Finalmente, en marzo de 1977 son declarados definitivamente disueltos por el Gobierno.

A partir de las fechas mencionadas, innumerables decla

raciones oficiales del Gobierno y de personeros del régimen condenan la acción de los partidos políticos, cuya acción antes del 11 de septiembre de 1973 es presentada como la causante de prácticamente todos los problemas que afectan al país. En cuanto al papel que ellos deberán cumplir dentro de la nueva institucionalidad, los planteamientos oficiales son con frecuencia contradictorios, denotando incertidumbre y ambigüedad con respecto a su verdadero destino. Aunque el Gobierno declara que los partidos políticos no marxistas tendrán cabida en el tipo de democracia que postula, sanciona a la vez "como acto ilícito contrario al ordenamiento institucional de la República la difusión de doctrinas contrarias al régimen constituido" 1/. Ello le crea contradicciones básicas, ya que en Chile existen partidos no marxistas -como la Democracia Cristiana- que sustentan principios y objetivos contrarios a la ideología oficial del régimen. De allí los cambios habidos en el transcurso de los años respecto a la posición del Gobierno en esta materia.

Así por ejemplo, en septiembre de 1974 el Presidente de la Comisión Constituyente nombrada por el Gobierno señala, en un Informe sobre su primer año de labor, que la nueva constitución permitirá "en forma amplia, la expresión de las corrientes democráticas del país, y dará especial importancia a los organismos

1/ Acta Constitucional N° 2, de septiembre de 1976.-

mos intermedios de la sociedad, como ser los Colegios Profesionales y Técnicos, las organizaciones gremiales, femeninas, de la juventud, etc. los cuales tienen un derecho indiscutido para intervenir en las grandes decisiones llamadas a regir los destinos del país". Refiriéndose directamente a los partidos políticos, el mismo Informe expresa que "...se deben introducir profundas modificaciones en el régimen de los partidos políticos para que ellos cumplan la importante misión que les corresponde, sin incurrir en los vicios y malos hábitos del pasado y que tanto daño causaron a la Nación". Al precisar cuál es esa misión, el Informe agrega que "los partidos políticos, en el futuro, sólo deberán preocuparse de los altos y superiores intereses de la Nación. La nueva Constitución enterrará para siempre el sectarismo, la politiquería y la demagogia".

En diciembre de 1975 el documento "Objetivo Nacional del Gobierno de Chile" define el papel de los partidos políticos señalando que ellos "tendrán expresión como corrientes de opinión, pero no deberán ser instrumentos para alcanzar o ejercer el poder en su propio y particular beneficio. La voz de la experiencia y de la técnica será incorporada, según modalidades que le sean aptas, dentro del proceso de toma de decisiones... Los órganos de decisión política se generarán preferentemente a través de un sufragio popular libre, secreto e informado, pero de acuerdo a mecanismos jurídicos que eviten que aquellos queden subordinados

a grupos de intereses o a partidos políticos, y que en cambio favorezca la selección de los más capaces para las tareas de Gobierno".

A esta altura, asoma ya una concepción que desnaturaliza la esencia de los partidos políticos, reduciéndolos al carácter de corrientes de opinión incapaces de generar los órganos de decisión política. Se va perfilando así un modelo institucional en el cual la participación social no se expresa a través de los canales que fueron habituales en Chile hasta 1973, sino que es sustituida por la tecnocracia y el gremialismo. El antipoliticismo queda de manifiesto en el mismo documento citado, en la parte que expresa que "la acción del Gobierno y la participación social (se refiere aquí el texto a la que se realiza a través de las sociedades u organismos intermedios entre el hombre y el Estado) promoverán la unidad nacional...combatiendo enérgicamente las tendencias disgregadoras del cuerpo social, o contrarias a la esencia de la tradición nacional. La plena vigencia del Objetivo y Política General Interna exige un cuerpo social unido y sano. Ello hace indispensable luchar incansablemente contra la demagogia, ya que ésta es el verdadero cancer que destruyó nuestra institucionalidad democrática anterior..Para superar la politiquería en que la demagogia sumió al país, se mantendrá el actual receso político partidista por el tiempo que sea necesario".

En septiembre de 1976, el propio Pinochet descarta ya

la participación de los partidos políticos en la nueva institucionalidad. En un Mensaje difundido a todo el país el día 11, manifiesta que "el avance que en este tiempo se ha realizado en la creación de una nueva institucionalidad exige la configuración de un esquema jurídico en el que debe quedar muy en claro que los partidos políticos tradicionales, hoy en receso, no tendrán ni podrían tener cabida, porque sus estructuras, dirigentes, hábitos y mentalidad se conformaron bajo la inspiración de un régimen institucional que ya murió definitivamente".

Un año más tarde, sus planteamientos son más ambiguos. En septiembre de 1977 declara al país que "lo que la nueva institucionalidad rechazará terminantemente, es el regreso de un sistema que consideraba a los partidos como personas jurídicas de derecho público y los transformaba en intermediarios monopólicos y forzosos de la participación ciudadana, a cuyo amparo crecieron gigantescas maquinarias de poder con financiamiento desconocido y en su mayor parte de origen extranjero, todo lo cual constituía una burla para los electores y un atentado para la soberanía nacional". Pero a la vez, les reconoce a los partidos políticos "el necesario papel que en toda institucionalidad democrática debe corresponder a las agrupaciones políticas".

En abril de 1978, la misión de los partidos políticos en la nueva institucionalidad no había sido muy explicitada aún. Declaraciones públicas de Enrique Ortúzar, Presidente de la Comi-

la participación de los partidos políticos en la nueva institucionalidad. En un Mensaje difundido a todo el país el día 11, manifiesta que "el avance que en este tiempo se ha realizado en la creación de una nueva institucionalidad exige la configuración de un esquema jurídico en el que debe quedar muy en claro que los partidos políticos tradicionales, hoy en receso, no tendrán ni podrían tener cabida, porque sus estructuras, dirigentes, hábitos y mentalidad se conformaron bajo la inspiración de un régimen institucional que ya murió definitivamente".

Un año más tarde, sus planteamientos son más ambiguos. En septiembre de 1977 declara al país que "lo que la nueva institucionalidad rechazará terminantemente, es el regreso de un sistema que consideraba a los partidos como personas jurídicas de derecho público y los transformaba en intermediarios monopólicos y forzosos de la participación ciudadana, a cuyo amparo crecieron gigantescas maquinarias de poder con financiamiento desconocido y en su mayor parte de origen extranjero, todo lo cual constituía una burla para los electores y un atentado para la soberanía nacional". Pero a la vez, les reconoce a los partidos políticos "el necesario papel que en toda institucionalidad democrática debe corresponder a las agrupaciones políticas".

En abril de 1978, la misión de los partidos políticos en la nueva institucionalidad no había sido muy explicitada aún. Declaraciones públicas de Enrique Ortúzar, Presidente de la Comi-

sión Constitucional, señalaban que "el papel de los partidos políticos sería más restringido que antes, y para ello se elabora un estatuto especial. Mediante este estatuto quedarían formalmente excluidos los partidos marxistas. Los demás partidos volverían a funcionar en algún momento al final del período de transición, lo que será decidido por el Gobierno".

Aunque en definitiva, hasta septiembre de 1978 se seguía manteniendo indefinido el rol de los partidos políticos en la nueva institucionalidad, es claro que la intención del Gobierno es minimizar su participación dentro del sistema institucional chileno. Esa indefinición no es casual, sino que -sumada al receso político decretado- ha sido una de las herramientas para implementar su modelo económico social sin oposición efectiva alguna. Esto le habría resultado imposible dentro de un normal funcionamiento del sistema partidista chileno, que seguramente habría condenado dicho modelo. Simultáneamente, al plantear en forma ambigua la posibilidad de asignarle un papel a dichos partidos en la futura institucionalidad, ha procurado mantener ante la opinión pública interna y externa la imagen de un Gobierno con aspiraciones democráticas dispuesto a garantizar genuinos medios de expresión a las mayorías ciudadanas.

3. El papel de los organismos intermedios.

Desde un comienzo, el Gobierno Militar asigna -aunque

con diversas variantes- un importante papel a los organismos intermedios entre el hombre y el Estado dentro de la institucionalidad que propicia.

En el Memorandum de 26 de noviembre de 1973 sobre "Metas u objetivos fundamentales para la nueva Constitución Política de la República", define ya lo que llama "Poder Social" como "la facultad de los cuerpos intermedios entre el hombre y el Estado -que reúnen a los seres humanos en razón de su común vecindad o actividad- para desenvolverse con legítima autonomía en orden a la obtención de sus fines específicos..." Al definir el papel de dichos cuerpos, el mismo documento manifiesta que no corresponde a ellos "gobernar o cogobernar con poder decisorio, pero su carácter especializado les confiere, en cambio, una posibilidad de constituirse en un efectivo aporte técnico para un gubernante técnico".

Posteriormente, en marzo de 1974, la Declaración de Principios del Gobierno de Chile le otorga una significación mucho mayor al Poder Social, al señalar que "...él está llamado a convertirse en el cauce orgánico más importante de expresión ciudadana... Para perfeccionar y desarrollar un legítimo poder social es necesario asegurar la independencia y despolitización de todas las sociedades intermedias entre el hombre y el Estado.- Quedará, por tanto, expresamente prohibida toda intervención par

tidista, directa o indirecta, en la generación y actividad de las entidades gremiales, cualquiera que sea su naturaleza...La consolidación e institucionalización de un auténtico poder social como el descrito ha de considerarse como el medio más eficaz para construir en Chile una sociedad tecnificada, en que la palabra de los que saben prevalezca por sobre las consignas, y de una sociedad de verdadera participación, en que la voz del pueblo organizado emerja sin desfiguraciones partidistas y sin mezquindades que la empobrezcan. Nuestra democracia será entonces orgánica, social y de participación". A seis meses del golpe militar, se postula por tanto el corporativismo (definido como el "cauce orgánico más importante de la expresión ciudadana") y la tecnocracia.

Los principios corporativistas están igualmente presentes en el Informe presentado en noviembre de 1974 por el Presidente de la Comisión Constituyente: "La nueva Carta...estará inspirada en un propósito de integración de todas las fuerzas vitales del país, a fin de sunarlas en un proceso de desarrollo social y económico basado en una efectiva participación del pueblo. En una sociedad integrada, con sentido nacionalista, cimentada en el más puro patriotismo, consciente y orgullosa de la identidad histórico cultural de Chile, libre, igualitaria, fraterna y solidaria, debe suceder al Estado desintegrado, totalitario, desigual, sectario, pleno de favoritismos, de odios y rencores, que dejó como herencia el régimen anterior."

Junto con propiciar la participación de los organismos intermedios de la comunidad en la nueva institucionalidad, el Gobierno comienza a dictar, a poco de iniciada su gestión, una serie de disposiciones tendientes a privar a dichos organismos de independencia y libertad, concentrando en sus manos el control de ellos.

En octubre de 1973 se dicta el Decreto Ley 50 que designa Rectores Delegados del Gobierno en todas las Universidades del país. Dicho Decreto les otorga amplias facultades que de hecho anulan todas las instancias de participación estudiantil vigentes hasta esa fecha.

Dos meses más tarde se dicta el Decreto Ley 198 que restringe en forma casi absoluta la actividad sindical. La participación de los trabajadores en el proceso de toma de decisiones queda así anulada.

En marzo de 1974, el Decreto Ley 349 (modificado posteriormente por el Decreto Ley 911 de marzo de 1975) reglamenta las actividades de las Organizaciones Comunitarias, Colegios Profesionales y demás organizaciones similares. El Decreto señala que "si bien la situación del país se encuentra prácticamente normalizada, no es conveniente aún autorizar indiscriminadamente el funcionamiento de aquéllas o la renovación de sus directivas." Asimismo, autoriza a la autoridad militar para renovar sus directivas en caso de necesidad, o para solicitar la renuncia o simplemente remover de su cargo a cualquier director de esos organismos.

En lo que respecta a los Municipios (a los cuales, según la Declaración de Principios, "es imperioso restituir el papel trascendental e insustituible que les corresponde como vehículos de organización social, devolviéndoles su carácter de organización vecinal al servicio de la familia y del hombre"), el Decreto Ley 25 de septiembre de 1973 declara que "los Alcaldes y Regidores del país cesaron en sus funciones a contar del día 11 de septiembre de 1973" y que "desde la vigencia del presente Decreto Ley, los Alcaldes serán designados por la Junta de Gobierno y serán de su exclusiva confianza".

Junto con disposiciones legales como las anteriores, el Gobierno Militar invoca con frecuencia justificaciones ideológicas para privar de autonomía y libertad a las organizaciones intermedias de la comunidad. Así por ejemplo, en septiembre de 1975 Pinochet declara en un Mensaje dirigido a todo el país que "no permitir el acceso del enemigo al control de los medios de comunicación social, de universidades o sindicatos, no es coartar la legítima libertad de expresión, sino precisamente lo contrario. Implica protegerlas, al preservarlas de la destrucción a que están expuestas si se deja crecer libremente a quienes pretenden conculcarlas". En su Mensaje de septiembre de 1976, el mismo Pinochet expresa que "el comunismo...infiltra los núcleos vitales de las sociedades libres, tales como los centros universitarios e intelectuales, los medios de comunicación social, los sindicatos labora -

les, los organismos internacionales y, como incluso lo hemos visto, los propios medios eclesiásticos". Insiste en que el Estado debe intervenir para preservar la existencia de esos organismos.

En el curso de los años, el control de los organismos intermedios por elementos partidarios del régimen militar se hace manifiesto. Ello es particularmente claro en el caso de las organizaciones juveniles y femeninas, en las cuales el Gobierno Militar se esfuerza en ubicar a adpetos suyos en cargos directivos. Más que constituir un elemento de comunicación entre el individuo y el Estado, dichos organismos pasan a ser un instrumento propagandístico del régimen y defensores del modelo económico y social que éste busca instaurar.

Las concepciones corporativistas del primer período del régimen sufren cambios posteriormente. En septiembre de 1977, en otro Mensaje al país, Pinochet rechaza expresamente el corporativismo, señalando que el mismo "distorsionaría completamente la misión que a cada uno (de los organismos intermedios) corresponde, y transformaría las decisiones legislativas en el fruto de simples acuerdos de intereses, lo cual no se compecede con el bien común". Pero en el fondo, el corporativismo continúa manteniéndose como una de las fuentes ideológicas del proyecto jurídico institucional del Gobierno. El propio Pinochet lo señala como una de las fuentes del ejercicio del poder político al señalar,

en el mismo Mensaje citado, que "...porque creemos que el sufragio universal es una forma válida de participación, pero no la única, es que hemos planteado que la nueva democracia será de auténtica participación social, lo que exige sanear y revitalizar a los organismos intermedios entre el hombre y el Estado, sean éstos de carácter territorial o vecinal, o bien de índole funcional o gremial".

Dentro del contexto mencionado, especial relevancia van adquiriendo las organizaciones empresariales que sostienen e impulsan el modelo económico social. Formalmente, ellas buscan insertarse en el proyecto jurídico institucional a través de otra de las caracterizaciones que se hace de la nueva democracia: su tecnificación. A pretexto de ella, solo interviene en las grandes decisiones "la voz de los que saben", dejando sin cauce de expresión a vastos sectores de la comunidad.

Entre 1974 y 1978, el control de los organismos intermedios por parte del Gobierno Militar, le significa importantes avances en la construcción de la nueva institucionalidad. Al impedir que a través de la acción autónoma de determinados núcleos básicos de la sociedad, tales como sindicatos, organizaciones estudiantiles, agrupaciones comunitarias y vecinales, etc., se planteen demandas y reivindicaciones sociales, va creando un marco adecuado para la consolidación de su proyecto jurídico institucional.

4. La participación de la civilidad.

La integración de la civilidad al régimen militar constituye desde el comienzo una de las preocupaciones básicas del Gobierno. Durante todos sus años en el poder son frecuentes los esfuerzos por formar un movimiento civil que la haga aparecer ante la opinión pública nacional e internacional como contando con un respaldo político concreto en amplios sectores de la ciudadanía.

En marzo de 1974, la Declaración de Principios establece que la Junta Militar "considera como parte de su misión el inspirar un nuevo y gran movimiento cívico-militar, que ya está surgiendo de la realidad de los hechos y que proyectará fecunda y duraderamente hacia el futuro la labor del actual Gobierno. A integrar ese gran movimiento de unidad nacional que nace, superando antiguas divisiones y banderías partidistas, la Junta de Gobierno llama a todos los chilenos que deseen ser partícipes de la nueva era de la reconstrucción nacional que abrirá el futuro".

A mediados de 1975, el Gobierno echa las bases para formar lo que se denomina el Movimiento de Unidad Nacional (MUN). Aunque presentada como una organización que surge espontáneamente entre sectores representativos de la comunidad, son visibles a partir de esa fecha los esfuerzos de las autoridades oficiales por apoyarlo como elemento básico de la participación civil

en la construcción de su proyecto jurídico institucional. En su Mensaje al país de septiembre del mismo año, Pinochet se refiere al hecho al expresar que "...señalé... el 11 de septiembre pasado, que en el segundo año de Gobierno procuraríamos acentuar la integración cívico militar y la participación de civiles de probada capacidad y lealtad en las tareas gubernativas. Hoy, esta participación resulta verdaderamente significativa y se ha incrementado a todos los niveles, permitiendo el retorno de muchos oficiales a responsabilidades específicamente institucionales.- Junto a ello, la opinión pública ha presenciado los primeros signos de la organización de un movimiento cívico bajo los ideales de la unidad nacional. Aun cuando dicho movimiento corresponde a una iniciativa espontánea de diversos sectores ciudadanos, como Jefe del Estado siento el deber de expresarles el aliento y la simpatía del Gobierno, que ve en él una iniciativa patriótica destinada a fortalecer la integración cívico militar al servicio de Chile, con lo cual se abren las puertas para superar las antiguas formas político-partidistas que tanta división introdujeron entre los chilenos".

En septiembre de 1976, vuelve a quedar de manifiesto la preocupación del Gobierno Militar por contar con apoyo político en la ciudadanía, por mucho que en la práctica la participación de ésta en el proceso de toma de decisiones sea escasamente significativa. En su Mensaje al país el día 11, Pinochet

dice que "...la experiencia histórica demuestra que sólo los regímenes militares que saben integrar y hacer partícipes de su obra a la civilidad, con capaces de trascender más allá de un mero Gobierno de administración y realizar un aporte estable y duro en la evolución cívica de la nación. Es en esta perspectiva que el Gobierno ve con satisfacción y esperanza el progreso que gradualmente va alcanzando el Movimiento de Unidad Nacional a través de sus diferentes Frentes Autónomos, ya que ello revela que la civilidad advierte espontáneamente la necesidad de organizarse en un cauce de carácter cívico-patriótico y no partidista para defender y proyectar el 11 de septiembre...El especial impulso logrado por el Frente Juvenil y el respaldo activo que la juventud está entregando en la primera línea de compromiso con este Chile renovado, demuestra que nuestros objetivos interpretan fielmente a quienes han de ser los grandes beneficios de nuestro esfuerzo de hoy, y los principales protagonistas de la tarea de mañana. A ello se agrega el surgimiento de otras formas de participación cívica no partidista, ya sea en ciernes o en desarrollo".

Consecuentemente con la ideología que preside el modelo global, no se advierte durante todo el período que el Gobierno Militar permanece en el poder, ninguna forma concreta de participación de la ciudadanía en el diseño e implementación de la política económica y social que pone en práctica. Ilustrativas de Pinochet sobre este punto en su Mensaje al país en septiembre de

1975, señalan que "la política económica y social que impulsa el Gobierno que presido apunta a tres objetivos fundamentales... la reasignación de nuestros recursos productivos, es decir, su desplazamiento progresivo hacia aquellos rubros en que nuestro país es capaz de producir en forma más eficiente; reducir el tamaño del sector estatal en nuestra economía, cuyo descontrolado crecimiento se acentuó en el último decenio al amparo de concepciones económicas socialistas; y que el crecimiento económico se alcance en forma tal que pueda simultáneamente traducirse en mayor progreso social. Para encaminarse hacia las finalidades descritas, el Gobierno ha impulsado un conjunto orgánico y coherente de medidas que significan emprender tareas de fondo y con honda proyección hacia el futuro". Ese conjunto de medidas es, en la práctica, impuesto por el equipo económico del Gobierno sin que medie debate alguno respecto a su conveniencia o inconveniencia, o a sus repercusiones sobre la ciudadanía.

5. El sistema de sufragio

En relación con el sufragio popular, el Gobierno Militar mantiene en todo momento criterios bien definidos, que son consecuentes con su inspiración doctrinaria.

Ya en el documento Objetivo Nacional del Gobierno de Chile, de diciembre de 1975, se expresa que "los órganos de decisión política se generarán preferentemente a través de un sufra-

gio popular libre, secreto e informado, pero de acuerdo a mecanismos jurídicos que eviten que aquéllos queden subordinados a grupos de intereses o a partidos políticos, y que en cambio favorezcan la selección de los más capaces para las tareas de Gobierno".

En julio de 1977 Pinochet insiste en este mismo punto en su discurso de Chacarillas, expresando que en el período de normalidad o consolidación (dentro del proceso de nueva institucionalidad), los representantes al parlamento (con excepción del tercio no electivo) "se elegirán por sufragio popular directo, de acuerdo a sistemas de electorales que favorezcan la selección de los más capaces, y que eviten que los partidos políticos vuelvan a convertirse en maquinarias monopólicas de la participación ciudadana".

Posteriormente, en su Mensaje al país del 11 de septiembre de 1977, Pinochet enfrenta las críticas al proyecto jurídico institucional enunciado en Chacarillas, que establece que un tercio de la futura Cámara Legislativa estaría integrada por miembros con derecho propio o por designación presidencial. Expresa allí que "lamentamos no compartir estas inquietudes, pero no podemos sumarnos a quienes anclaron su mente en los dogmas de la Revolución Francesa, a pesar que desde entonces han transcurrido ya casi dos siglos". Agrega en esa oportunidad que "el sufragio universal es un método aceptable y adecuado para generar la mayor parte de las autoridades políticas, pero no tiene en sí mismo ni la garantía mágica del acierto ni tampoco la de expresar fielmente la

voluntad más profunda de la nación. Es por tanto indispensable ro
dear en el futuro al sufragio de su marco conveniente para que él
pueda expresarse en forma sana, genuina y constructiva, tarea que
precisamente es la crucial misión que Chile tiene por delante en
estos años, y hacia la cual apuntan los caracteres de la nueva
democracia a que antes hicimos referencia". Más adelante, mani -
fiesta que "el esquema antes descrito de un régimen institucional
protegido, integrador, tecnificado y de auténtica participación
social, requiere sin embargo de una garantía de permanencia, y
eso es lo que hemos designado como una democracia autoritaria. So
lo así el sufragio universal podrá ejercerse dentro de los cauces
adecuados que hemos señalado".

En noviembre de 1977, Pinochet insiste nuevamente en
el tema del sufragio en sus "Orientaciones para la Comisión de Es
tudio de la nueva Constitución", carta dirigida al Presidente de
dicha Comisión. Refiriéndose al sistema para elegir Presidente
de la República, señala entre las ideas que considera "básicas pa
ra plasmar los criterios políticos co-institucionales que guían al
Gobierno", la "revisión del sistema para elegir Presidente de la
República, ya que la importancia de sus funciones puede hacer fra
casar todo el régimen institucional si dicho cargo llega a ser
ejercicio por una persona que no ofrezca plenas garantías para su
subsistencia. No basta con impedir que un candidato llegue al po-
der con una votación minoritaria. Hay que estudiar a fondo el pun

to, para asegurar que la generación del Presidente de la República no sea expresión de una decisión muchas veces irracional o meramente emocional, sino de la voluntad más profunda de la nación. Se podría considerar su nominación entre los miembros de la posible Cámara Legislativa y dentro de sus miembros. Ello es materia de un mayor análisis".

En general, se observa de las apreciaciones anteriores, que la concepción del régimen respecto al sufragio universal tiene a limitar su validez como expresión de la voluntad ciudadana, y a buscar fórmulas de reemplazo. Estas fórmulas tendrían la voluntad de expresar "la voluntad más profunda de la nación".

6. La sociedad tecnificada.

La tecnificación de la sociedad es uno de los ideales que siempre está presente en las declaraciones de las autoridades de Gobierno respecto al nuevo tipo de democracia que éste desea implantar.

La Declaración de Principios de marzo de 1974 propicia una "sociedad tecnificada, en que la palabra de los que saben prevalezca por sobre las consignas." Esta concepción tecnócrata se ve reafirmada posteriormente en los planteamientos que se hacen sobre la nueva institucionalidad.

En noviembre de 1974, el Informe del Presidente de la

Comisión Constitucional sobre su primer año de trabajo, propicia la creación de un Parlamento de funciones tecnocráticas. Se expresa allí que "no podemos volver a un Parlamento de corte tradicional, como el que existía antes en Chile. Las características de la hora presente exigen dinámica en la función legislativa y que ésta se concrete a las bases esenciales del ordenamiento jurídico. Los problemas que agitan a nuestro país y al mundo en general son, hoy día, fundamentalmente de carácter socio-económico, y es evidente que el Poder Ejecutivo -que dispone de todos los antecedentes y de los elementos técnicos y funcionarios especializados- es el que está mejor capacitado para darles una adecuada y pronta solución. Un Parlamento de corte tradicional significaría, pues, retardar el desarrollo y progreso de la nación."

Con frecuencia, el Gobierno opone a la concepción tecnocrática de su acción económica y social, la concepción de que el Parlamento es más un organismo destinado a interferir la acción del Ejecutivo que a prestarle apoyo. En sus "Orientaciones para la Comisión de Estudios de la nueva Constitución", Pinochet defiende "el afianzamiento del sistema presidencial chileno, a través de una autoridad fuerte para hacer imperar la ley y el orden, la que debe recibir especial refuerzo en situaciones de emergencia. Ello supone dotar, además, al Gobierno de las facultades y herramientas necesarias para conducir la política económica y social al margen de indebidas interferencias parlamentarias, las cuales re

presentan una permanente amenaza para la seguridad y coherencia que aquélla requiere.

La "democracia tecnificada" es postulada también como uno de los elementos básicos del proyecto jurídico institucional en el discurso de Pinochet en Chacarillas, en julio de 1977. Dicha democracia tecnificada es justificada en atención a que "el vertiginoso progreso científico y tecnológico del mundo contemporáneo no puede ser ignorado por las estructuras jurídicas, resultando en cambio indispensable que se incorpore la voz de los que saben al estudio de las decisiones. Sólo ello permitirá colocar la discusión en el grado y nivel adecuados, reducir el marco del debate ideológico a sus justas proporciones, aprovechar el aporte de los más capaces, y dar estabilidad al sistema".

Durante los últimos dos o tres años del régimen militar, la concepción de una democracia tecnificada comienza a ser defendida cada vez más abiertamente por el equipo económico del Gobierno. Esbozando ideas generales en un comienzo, pero concretándolas en planteamientos definidos después, dicho equipo postula que se eleve a rango constitucional la absoluta independencia de las autoridades económicas para tomar decisiones de política monetaria y financiera. Al otorgarle a esas decisiones un carácter puramente técnico, se busca ponerlas al margen de la acción fiscalizadora del Parlamento o de otros organismos, e implementar sin trabas de ninguna especie el modelo económico que postula.

C. Inspiración ideológica y política del proyecto jurídico institucional

Tras cuanto se ha expuesto anteriormente, la inspira
ción ideológica y política del proyecto jurídico institucional
no es difícil de descubrir. Ella proviene de distintas fuentes
que tienen en común el compartir un antimarxismo casi fanático,
y para las cuales la democracia tradicional es un sistema caduco.

Una de las vertientes ideológicas más claras está re
presentada por el pensamiento ultra conservador del integrismo
católico. Esto se expresa en la frecuente utilización de concep-
tos abstractos como "nación", "chilenidad", "bien común", "dere-
cho natural" y otros similares, que habitualmente son utilizados
como justificación para adoptar cualquier tipo de medidas o polí
ticas de Gobierno, cualesquiera sean sus consecuencias. Otra ex-
presión de lo mismo se halla en los frecuentes planteamientos de
autoridades de Gobierno en orden a que es necesario superar la
democracia tradicional pluralista, en la burla que se hace del
liberalismo filosófico y político, en el cuestionamiento de las
ideas de la Revolución Francesa, en la insistencia por crear un
régimen autoritario en que gobiernen "los mejores" protegiendo
el "interés nacional" por encima de los grupos y de las influen
cias, y en la nostalgia por restaurar el Estado Portaliano, jus
to, impersonal y fuerte. El nacionalismo que se propicia y la con

cepción de la unidad nacional que el gobierno adopta como instrumento indispensable para implementar su proyecto jurídico institucional, también son demostraciones en igual sentido, como asimismo el desprestigio de los partidos políticos y de la actividad política en general.

Otra fuente ideológica del régimen militar, con particular incidencia en el ámbito de la represión, es la llamada doctrina de la Seguridad Nacional (a la que se hará referencia más adelante). Desarrollada particularmente por autores brasileños y argentinos y aplicada en varios países de América Latina, dicha doctrina tiene en común con el pensamiento católico integrista el antimarxismo y los conceptos abstractos. Entre éstos, se encuentran algunos tales como "Nación", "Objetivos Nacionales", "intereses permanentes y superiores" y otros similares, los cuales son establecidos por los grupos dirigentes que dicen interpretar el "alma nacional", "la voluntad profunda de la nación", o los "valores y tradiciones genuinas" de ésta. Dentro de la Seguridad Nacional la ciudadanía carece de mayor significación, ya que en virtud de las abstracciones con que opera dicha doctrina no concibe oposiciones entre los particulares y el Estado, ya que éste cumple con Objetivos Nacionales que no pueden ser cuestionados. La idea básica de la doctrina de Seguridad Nacional- de la cual deriva todo el resto- es la de la guerra total permanente, con lo cual desaparece no sólo la distinción entre lo civil y lo militar, sino que la

clásica subordinación, dentro de nuestra cultura, de la guerra a la política.

Dentro del régimen militar chileno, hay a partir de 1974 frecuentes expresiones de la doctrina de Seguridad Nacional. La Declaración de Principios y el documento Objetivo Nacional del Gobierno de Chile -mencionados varias veces anteriormente- hablan ya de "Objetivos Nacionales", nacionalismo, proyecto nacional, y seguridad nacional, "dentro del amplio concepto moderno de este término". El propio Pinochet hace de tanto en tanto reiteradas declaraciones en el sentido que el mundo asiste a una guerra no convencional derivada de la agresión permanente del marxismo leninismo en contra de los Estados libres. Consecuencia de lo anterior, es el régimen de emergencia denominado "Estado de Subversión Latente", contemplado en el Acta Constitucional N 4 promulgada en septiembre de 1977. Al mismo tiempo, la creación de una Academia de Seguridad Nacional, los frecuentes artículos en revistas y en la prensa de altos oficiales que divulgan la doctrina y teorizan sobre ella, y las reiteradas invocaciones a razones de seguridad nacional que hacen las autoridades cuando restringen los derechos de los particulares, son igualmente muestra de esta misma inspiración ideológica.

Una tercera vertiente doctrinaria inspiradora de la acción del Gobierno Militar, se encuentra en el corporativismo o gremialismo. La despolitización de los gremios y la canalización

de la opinión pública a través de los mismos, controlados por el Gobierno; el aporte técnico, sobre todo en materias económicas y sociales, realizado por los grandes gremios empresariales; la sustitución de las ideologías y opiniones políticas por las soluciones de la tecnocracia, son manifestaciones de la corriente de pensamiento mencionada, perfectamente concordantes con las otras a que se ha hecho referencia. La práctica política chilena entre 1973 y 1978 indica que estas concepciones, al igual que las anteriores, buscan antes que nada minimizar la participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones y a impedirle su cuestionamiento al sistema que se pretende establecer.

Tras todas estas ideologías, lo que se observa en Chile entre 1973 y 1978 es un intento por restaurar un modelo de sociedad que se identifica con el llamado Estado Portaliano, al que se supone más allá de las ideologías y de los partidos y fiel representante de los auténticos intereses nacionales. Dentro de este modelo, van adquiriendo particular predominio las concepciones del equipo civil que maneja la política económica del Gobierno; en la práctica, ese predominio se ve reflejado en la forma cómo las políticas sectoriales que se aplican están supeditadas en forma absoluta a los dictados de la política económica. A la vez, esas concepciones del equipo económico son coherentes con el pensamiento del integrismo católico y con la doctrina de Seguridad Nacional. Ello le permite contar con el concurso invariable de las Fuer

zas Armadas para mantener un régimen autoritario dentro del cual implementar un modelo económico que de otra forma difícilmente hubiera podido ser llevado a la práctica en Chile.

II. EL SISTEMA DE LA EMERGENCIA Y DE LA REPRESION

El estado de emergencia que en forma permanente vive el país desde la asunción misma de las Fuerzas Armadas al poder, es el instrumento legal a través del cual se expresa la represión que desde el 11 de septiembre desarrolla el régimen en diferentes ámbitos de la vida nacional.

La acción que el Gobierno Militar emprende contra los disidentes políticos en el período inmediatamente posterior al golpe, se hace norma habitual en los años siguientes y se va extendiendo, en general, a todos los sectores de la ciudadanía en los cuales sea vea, en una u otra forma, algún intento de oposición al proyecto jurídico institucional que se desea establecer. A la acción represiva directa, se van sumando también los resguardos de otro orden que el régimen toma a fin de impedir las demandas y reivindicaciones de los sectores perjudicados con la implementación de dicho proyecto. Es así como, por una parte, se ponen en práctica formas represivas que operan a posteriori -esto es cuando los actos que el Gobierno califica de subversivos ya han sido planeados, comenzados o realizados- las cuales revisten un carác

ter físico o material individual (arrestos, torturas, procesos criminales, etc.). Por la otra, se toman medidas en previsión de dichos actos, en lo que podría caracterizarse como una verdadera represión social. Entre esas medidas se cuentan algunas tales como la restricción de las libertades de reunión, asociación y opinión, el receso político, la desarticulación de los gremios, el control de los organismos intermedios, el control y la censura de los medios de comunicación social, el control de las expresiones culturales, etc.

Todo este conjunto de medidas represivas que el régimen necesita para ir implementando su proyecto jurídico institucional es aplicado por el Poder Ejecutivo en función de las facultades que se autoconcede mediante la declaración de los estados de emergencia. Estos le permiten limitar los derechos constitucionales de los ciudadanos con el pretexto de que es necesario superar la situación anormal que ha motivado esa declaración.

A. La justificación de la represión.

Dentro de un sistema tradicionalmente libertario como había sido el chileno hasta 1973. El Gobierno Militar intenta justificar su acción represiva fundándola en motivaciones ideológicas y de orden práctico. Estas últimas prevalecen durante los primeros años y con frecuencia se hace presente a la opinión pública nacional e internacional que ellas se originan en una situación de anor

malidad derivada del momento político vivido por Chile con anterioridad a 1973. En los últimos años, en cambio, prevalecen las motivaciones ideológicas, las cuales van trasuntando paulatinamente que la acción coercitiva del Estado es condición ineludible del proyecto jurídico institucional que se propugna.

1. El nuevo concepto de seguridad nacional.

El nuevo concepto de seguridad nacional que postula el Gobierno Militar es uno de los elementos básicos en que funda su acción represiva.

En noviembre de 1974, en el Informe del Presidente de la Comisión Constitucional al cumplir ésta un año de trabajo, se resalta la importancia de la seguridad nacional en la futura institucionalidad: "Otra disposición de carácter fundamental que contendrá al Capítulo Preliminar (de la nueva Constitución), dirá relación con el concepto de Seguridad Nacional y el gran rol que le corresponde a nuestras Fuerzas Armadas en su preservación. Existe hoy consenso en que el concepto de seguridad Nacional es amplio, a la vez que vital para un país, ya que no sólo incluye la defensa de la Patria, y la seguridad interna y externa, sino otros aspectos que pueden afectar, en forma importante, el desarrollo económico y social y aún la estabilidad institucional de la Nación".

En diciembre de 1975, el documento "Objetivo Nacio-

nal del Gobierno de Chile" es explícito para referirse a la seguridad nacional como elemento rector de diversas actividades. Así por ejemplo, señala que la información debe someterse a "los requerimientos de la seguridad interna y externa del país, propósitos que deben ser conocidos y comprendidos a través de la prensa, radio, televisión y otros medios de difusión". La libertad de enseñanza también es objeto de límites: "Ninguna libertad de enseñanza puede...contravenir los objetivos mismos de la educación. No se aceptará, por tanto, la difusión proselitista de ninguna doctrina o idea que atente contra la tradición o la unidad nacionalidad, contra el sentido libertario y democrático de la institucionalidad chilena, o contra la integridad de la familia o de la nación. La educación no podrá ser usada con fines de política contingentes". Consecuencia de lo anterior, es que "la institucionalidad deberá contemplar mecanismos de control de la actividad educacional tanto respecto de la idoneidad de su contenido como de la calidad con que se imparta". La cultura es también concebida a partir de los requerimientos de la seguridad nacional: "siendo el nacionalismo chileno de índole esencialmente libertaria, el medio cultural deberá posibilitar la expresión de todas aquellas manifestaciones culturales diversas que surjan como iniciativas de personas, grupos o regiones, evitando una masificación inconveniente pero velando asimismo para que la cultura jamás sirva de pretexto para atentar contra la tradición, unidad

e identidad patrias".

En septiembre de 1976 en el Mensaje anual de Pinochet al país, el nuevo concepto de seguridad nacional es planteado como uno de los elementos básicos de la vida nacional: "La seguridad nacional... emerge como un concepto no solo destinado a proteger la integridad territorial del Estado, sino muy especialmente a defender los valores esenciales que conforman el alma o tradición nacional, ya que sin ellos la identidad nacional misma se destruiría. Desde ese firme pedestal la seguridad nacional se proyecta dinámicamente al campo del desarrollo, enfocado asimismo no sólo en el terreno material, sino en armonía y al servicio del progreso espiritual del hombre. Seguridad nacional, incluida la auténtica tradición, y desarrollo nacional, tanto espiritual como material, aparecen así como elementos integrantes del bien común de una comunidad determinada".

En septiembre de 1977, la Exposición de Motivos del Acta Constitucional N.4 sobre Regímenes de Emergencia define a la seguridad nacional como "la aptitud del Estado para garantizar el desarrollo económico y social de la comunidad, precaviendo y superando las situaciones de emergencia que pongan en peligro el logro de los objetivos nacionales".

De los documentos oficiales citados, y de las medi-das prácticas que el Gobierno Militar adopta entre 1973 y 1978,

surge con claridad cada vez mayor que la Seguridad Nacional es uno de argumentos básicos para ir creando un conjunto de condiciones que le permitan llevar a cabo sin demasiados obstáculos su proyecto político, económico y social. A dicho concepto se termina subordinando todo otro valor, ya sea individual o colectivo.

Dentro de este contexto, el tradicional sistema de derechos y libertades públicas vigente en Chile hasta 1973, no es concebible por el régimen militar, ya que su mismo ejercicio representaría una amenaza para la seguridad nacional así concebida. La consecuencia de ello es que el Gobierno aplica desde un comienzo un régimen de emergencia que a la postre termina siendo permanente, con el objeto de ejercer control sobre todas las actividades ciudadanas. Dicho control se funda en que en cualquier parte puede presentarse algún antagonismo, surgir la crítica, gestarse o ejercerse presiones o, en suma, estar latente la subvención, la que hay que prevenir y reprimir mediante la suspensión o restricción de las garantías constitucionales.

2. Justificación ideológica y política de la represión.

En forma invariable desde la asunción al poder de las Fuerzas Armadas, la justificación ideológica y política de la represión se centra en el carácter antimarxista que se atribuye el Gobierno.

En su mensaje al país de septiembre de 1975, el propio Pinochet justifica la represión de los primeros dos años de Gobierno en los siguientes términos: "Lo que ocurre es que hoy nos enfrentamos a situaciones nuevas, frente a las cuales es imperativo reaccionar con energía y agilidad. En la actualidad, la soberanía de un Estado no depende sólo de su integridad territorial. La organización política, económica y social debe hoy, además, constituirse en garantía eficaz contra otro peligro, que es el intento del comunismo internacional, convertido en instrumento del imperialismo soviético, por apoderarse de los estados desde adentro. Para ello, cuenta con sucursales en cada país, que son los partidos comunistas, siempre ayudados por otros grupos favorables o condescendientes al marxismo, que les allanan el terreno o les aseguran la impunidad. La conquista territorial directa es reemplazada así por la infiltración de los centros vitales de los países libres, que ingenuamente les van permitiendo el acceso al centro sindical, universitario y, especialmente, de los medios de comunicación social. Hasta los sectores eclesiásticos, que por definición debieran ser uno de los más sólidos diques de contención contra esta avalancha, han sufrido la penetración marxista dentro de sus propias filas... El mundo existe hoy así a una nueva forma de guerra, no conocida en el pasado, al menos en estas dimensiones. Desde los centros de poder que domina, el comunismo va imponiendo a los gobiernos democráticos las conductas que favorecen su avan-

ce, al paso que penetra ideológicamente la sociedad.

En el curso de 1976 se intensifican las críticas de la comunidad internacional frente a las continuas violaciones a los derechos humanos en Chile y a la institucionalización de la represión. En septiembre de ese año, Pinochet rechaza esas críticas, fundándose nuevamente en el carácter antimarxista de su Gobierno: "El marxismo no es simplemente una doctrina equivocada, como ha habido tantas en la historia. No. El marxismo es una doctrina intrínsecamente perversa, lo que significa que todo lo que de ella brota, por sano que se presente en apariencia, está carcomido por el veneno que corroe su raíz. Eso es lo que quiere decir que su error sea intrínseco y, por eso mismo, global, en términos que no cabe con él ningún diálogo o transacción posibles. No obstante, la realidad contemporánea indica que el marxismo no es únicamente una doctrina intrínsecamente perversa. Es además una agresión permanente, hoy al servicio del imperialismo soviético... La comprobación que nuestros pueblos son víctimas de una agresión permanente nos impone el deber de contar con regímenes de emergencia vigorosos y eficaces para derrotar a la subversión comunista y neutralizar a quienes le faciliten el camino". La justificación política e ideológica de la represión se hace presente en el mismo Mensaje cuando refiriéndose a los defensores de aquellos "a quienes el Gobierno se ve en la dolorosa obligación de aplicarles las medidas restrictivas propias del estado de sitio";

expresa Pinochet que "...mientras ellos defienden a un reducido número de personas, cuyos nombres vociferan para fines politiqueros, el Presidente de la República asume sobre sus hombros el deber de proteger la paz y la tranquilidad de diez millones de chilenos, que...le recuerdan su suprema misión de no permitir que el país sea nuevamente arrastrado a la división, al enfrentamiento o al caos. Con esta honda convicción, preguntó a la Nación en esta ocasión solemne: ¿quién es el que en verdad defiende los derechos humanos?"

En su Mensaje al país de septiembre de 1977, en circunstancias que Chile se encuentra en el punto más delicado de su aislamiento internacional como resultado de las frecuentes violaciones a los derechos humanos por parte del Gobierno, Pinochet justifica nuevamente esas violaciones. Señala que "...un Gobierno no sólo puede violar los derechos humanos por acción, si es que atropella injustamente a los ciudadanos, sino que lo puede hacer también por omisión, si no actúa eficazmente frente a los grupos, personas o realidades que atentan en contra de esos mismos derechos...Cuando un Gobierno como el chileno suspende o restringe excepcionalmente ciertos derechos, porque ello resulta necesario para neutralizar y derrotar la acción ideológica o ~~terrorista del marxismo-leninismo, o para levantar al país de la~~ postración moral y material en que lo sumió la demagogia, no sólo no está vulnerando los derechos humanos, sino que los está

protegiendo y afianzando. Más aún, si no impusiera dichas restricciones indispensables, entonces sí que estaría violando, por complicidad u omisión, los derechos fundamentales de la persona humana".

Dentro de este contexto, la emergencia deja pues de ser la excepción para pasar a convertirse en característica permanente de la vida social. Jurídicamente, la expresión de esta concepción de los regímenes de emergencia se concreta con la aplicación ininterrumpida desde septiembre de 1973 hasta marzo de 1978 del Estado de Sitio -y en la aplicación, a partir de esta fecha, del Estado de Emergencia- y en la dictación, en septiembre de 1977, del Acta Constitucional N.4 que crea un nuevo estado de excepción, el de "subversión latente". A ambos aspectos se hará referencia más adelante.

3. Justificación jurídico-histórica de la represión.

Ante las crecientes críticas frente a sus violaciones a los derechos humanos, el Gobierno intenta también legitimar su acción represiva con fundamentos de carácter jurídico-histórico.

Desde un comienzo, el régimen militar emplea dos instrumentos legales fundamentales para su acción represiva: el Estado de Sitio y los procesos militares de tiempo de guerra. Reiteradamente, el Gobierno expresa posteriormente que se trata de ins -

tancias jurídicas consagradas por el ordenamiento legal chileno desde 1925, por lo cual no cabe oponerles objeción alguna al hecho de ser empleadas a partir de 1973. Vale decir, sustenta la posición que para reprimir a sus opositores no se vale de procedi - mientos arbitrarios, sino que de los contemplados desde mucho antes por la legislación vigente.

En la práctica, esta justificación formal del Gobierno Militar le permite una libre acción en materia de represión. Invariablemente a partir de 1973, los tribunales adoptan la posición de que no pueden interferir las atribuciones que el Estado de Sitio otorga al Poder Ejecutivo, y que los Tribunales Militares de Tiempos de Guerra escapan a la fiscalización de los tribunales ordinarios.

La concepción del Gobierno Militar sobre su propia legalidad aparece de manifiesto en su Declaración de Principios de Marzo de 1974. Se expresa allí que "Chile ha vivido siempre dentro de un orden jurídico. La majestad de la ley ha estado invariablemente presente en nuestra evolución social. Pero además ese orden jurídico ha sido siempre reflejo del aprecio profundo que el chileno siente por la dignidad espiritual de la persona humana y, consiguientemente, por sus derechos fundamentales. Es en este respeto por los derechos humanos, más que en su tradi - ción de generación popular y sucesión constitucional de los Go - biernos, donde debe encontrarse la savia y la médula de la demo-

cracia chilena". Pero el énfasis que pone el Gobierno Militar en la utilización de instrumentos legales existentes con anterioridad al golpe, se ve desvirtuado durante todos sus años en el poder por la tergiversación que hace del sentido y del contenido de dichos instrumentos. Ello se expresa -como se analizará en el punto siguiente- en que por cuatro años y medio (desde el 11 de septiembre de 1973 hasta el 10 de marzo de 1978) mantiene el país en Estado de Sitio y con Tribunales de Tiempo de Guerra funcionando, pese a no existir durante la mayor parte de ese período un estado de con moción interior o de guerra exterior -requisitos constitucionales para la declaración de dicho régimen de excepción- que lo justifique. Lo mismo cabe decir del Estado de Emergencia, contemplado en la Ley 12.927 sobre Seguridad Interior del Estado, que aplica inin ter rup ti da me nt e desde septiembre de 1973 y que seguía vigente hacia fines de 1978; sin embargo, dicha ley autorizaba a declarar ese estado por un período máximo de seis meses y solo en caso de calamidad pública, concepto que para la doctrina constitucional chilena se refiere a trastornos de la naturaleza, como terremotos, inundaciones, sequías, etc.

En consecuencia, la práctica de cinco años de régimen militar demuestra que lejos de ajustarse al espíritu de la le gis laci ón vigente, el Gobierno Militar parece más interesado en utilizar los regímenes de excepción como forma de contar con atribu ci ones suficientes para limitar importantes garantías constitu-

cionales cuyo libre ejercicio resultaría difícilmente compatible con el modelo político, económico y social que propicia.

B. La normatividad jurídica del régimen de emergencia.

Para mantener el régimen de emergencia en la forma en que lo concibe, el Gobierno Militar recurre a dos procedimientos. Por una parte aplica, como hemos visto, disposiciones legales anteriores a septiembre de 1973, pero interpretándolas en una forma que desnaturaliza completamente su espíritu. Por la otra, dicta nuevas disposiciones legales que amplían dichas disposiciones o que expresamente las interpretan en forma diferente a lo que era habitual en el pasado.

1. El Estado de Sitio

El mismo 11 de septiembre de 1973, al asumir el mando de la nación, el Gobierno Militar declara Estado de Sitio, fundándose en la "situación de conmoción interior que vive el país". El Estado de Sitio era un régimen de excepción transitorio contemplado en la Constitución chilena, y aplicable en caso de "ataque exterior" o "comoción interior". Concedía al Presidente sólo la facultad de "trasladar personas de un departamento a otro y la de arrestar en sus propias casas y en lugares que no sean cárceles ni otros que estén destinados a la detención o prisión de reos comunes".

La experiencia habida entre 1973 y marzo de 1978 -pe-
ríodo en que rige el Estado de Sitio- deja en claro el nuevo ca-
rácter que el régimen militar le otorga. Ya el 22 de septiembre
de 1973 se dicta el Decreto Ley 5 que establece, para los efec-
tos de poner en funcionamiento la Justicia Militar y los Conse-
jos de Guerra, que el Estado de Sitio debía entenderse Estado o
Tiempo de Guerra". De acuerdo con la concepción del Gobierno, el
Estado de Guerra estaría dado por la presencia en el interior del
país de un "enemigo" representado, en la práctica, por ls disiden-
tes políticos.

A la vez, de régimen de emergencia esencialmente
transitorio y localizado geográficamente en uno a varios puntos
del país, el Estado de Sitio pasa a ser permanente, ya que duran-
te cuatro años y medio es renovado ininterrumpidamente cada seis
meses, y con vigencia en todo el territorio nacional.

El Gobierno varía también la justificación para decla-
rar el Estado de Sitio. El 26 de Junio de 1974 dicta el Decreto
Ley 527, que aprueba el Estatuto de la Junta de Gobierno. Se con-
templa allí como atribución especial del Presidente de la Repúbli-
ca "declarar Estado de Sitio en uno o varios puntos de la Repúbli-
ca en caso de peligro de ataque exterior o de invasión". Dicho de-
creto cambia las condiciones objetivas que la Constitución impo-
nía el Presidente para declarar el Estado de Sitio: la existencia
de un hecho real y concreto, como lo eran el "ataque exterior o

la conmoción interior". El nuevo decreto, en cambio, solo exige un "peligro" de ataque o invasión, apreciación que obviamente queda al arbitrio del gobernador.

Posteriormente, el 10 de septiembre de 1974, se dicta el Decreto Ley 640, que sistematiza disposiciones relativas a regímenes de emergencia. Este decreto, si bien mantiene formalmente la exigencia de una "conmoción interior" para declarar el Estado de Sitio, modifica su contenido al contemplar como tal casos que no la constituyen. Es así como al definir los grados de aplicación del Estado de Sitio, el Decreto establece, entre otros: "Estado de Sitio en grado de Defensa Interna, que procederá en caso de conmoción interior provocada por fuerzas rebeldes o sediciosas que se encuentran organizadas o por organizarse, ya sea en forma abierta o en la clandestinidad"; "Estado de Sitio en grado de Seguridad Interior, que procederá cuando la conmoción sea provocada por fuerzas rebeldes o sediciosas que no se encuentren organizadas"; "Estado de Sitio en grado de Simple Conmoción Interna, que procederá en los demás casos previstos en la legislación vigente". En esta forma, la declaración de Estado de Sitio deja de inspirarse en hechos claros e inequívocos que pueden ser valorados por toda la ciudadanía, para pasar a fundarse en apreciaciones subjetivas de la realidad.

Las atribuciones concedidas a la autoridad en virtud del Estado de Sitio sufren un profundo cambio. Desde un comienzo,

el régimen militar lo utiliza como pretexto para restringir y eliminar derechos y garantías constitucionales que nunca antes habían experimentado limitaciones, como ser la inviolabilidad del hogar, la inviolabilidad de la correspondencia, la libertad de asociación, la libertad de opinión y de expresión, el derecho al trabajo, los derechos sindicales, etc. Las detenciones son llevadas a cabo en forma arbitraria y la tortura se convierte en un método habitual de interrogatorio. Con frecuencia, esas restricciones son puestas en práctica sin que medie disposición legal alguna que las autorice. En otros casos, el Gobierno dicta disposiciones legales que taxativamente le conceden nuevas atribuciones durante la vigencia del Estado de Sitio.

Es así como el 6 de noviembre de 1973 se dicta el Decreto Ley 81, que dispone que en los casos de declaración del Estado de Sitio "y cuando así lo requieran los altos intereses de la seguridad del Estado, el Gobierno podrá disponer la expulsión o abandono del país de determinadas personas, extranjeros o nacionales..."

El 10 de diciembre de 1973 se promulga el Decreto Ley 175, que agrega una nueva causal de pérdida de la nacionalidad a las establecidas en la Constitución de 1925: "La nacionalidad chilena se pierde por atentar gravemente desde el extranjero contra los intereses esenciales del Estado durante las situaciones de excepción previstas en el Art. 72 N. 17 de la Constitución Política

del Estado" (que se refiere al Estado de Asamblea y al Estado de Sitio).

El 10 de agosto de 1974 se dicta el Decreto Ley 640 que faculta al Gobierno en determinados casos (en general, la comisión de delitos contra la seguridad interior del Estado o el ejecutar actos que atenten contra los intereses de Chile) para prohibir el ingreso de personas al territorio nacional. Aunque esta medida puede ser tomado no solo en virtud del Estado de Si tio sino también en cualquier otro momento, el citado decreto tiene el obvio propósito de complementar el Decreto Ley 81.

Dentro de las medidas restrictivas de la libertad personal en virtud del Estado de Sitio, se promulga también en mayo de 1975 el Decreto Ley 1008, que modifica el Art. 15 de la Constitución Política que establecía una importante garantía in dividual ("Si la autoridad hiciere detener a alguna persona deberá, dentro de las 48 horas siguientes, dar aviso al juez compe tente poniendo a su disposición al detenido"). El nuevo decreto agrega a esa disposición que "tratándose de delitos contra la se guridad del Estado y durante la vigencia de regímenes de emergen cia, el plazo a que se refiere el inciso anterior será hasta de 5 días".

El balance de la situación señalada anteriormente, señala que durante la vigencia del régimen militar la concepción del Estado de Sitio sufre un profundo vuelco. De medida extrema

y transitoria, motivada por hechos gravísimos que comprometen gravemente la paz y seguridad de la Nación, se convierte con el correr de los años en un mecanismo de uso cotidiano aplicable a las más variadas situaciones cuyo castigo, por lo demás, se encuentra contemplado en diversas disposiciones legales dictadas con anterioridad para enfrentar emergencias que en sí no justifican la aplicación del Estado de Sitio (Ley de Seguridad Interior del Estado, Ley de Control de Armas, Código Penal, etc.)

2. El Estado de Emergencia.

El Estado de Emergencia es un régimen de excepción contemplado en la Ley 12.927 sobre Seguridad Interior del Estado. Tiene un plazo máximo de duración de seis meses y solo puede ser invocado en caso de calamidad pública, concepto que, como se señalara anteriormente, se ha referido en el pasado a terremotos, inundaciones, sequías o similares trastornos de la naturaleza. Además, se aplica solo a la zona afectada por dicha calamidad.

Al igual que en el caso del Estado de Sitio, el Gobierno Militar concibe este régimen en forma diferente a la tradicional, y el 18 de septiembre de 1973 dicta el Decreto Ley N° 4 que declara el Estado de Emergencia en todo el territorio nacional. A partir de esa fecha, es mantenido en forma inalterable mediante sucesivas prórrogas cada seis meses, y a fines de 1978 aún se encontraba vigente. Mediante dicho régimen de excepción, el Gobierno

Militar restringe también importantes derechos constitucionales, en forma similar a lo que hace durante la vigencia del Estado de Sitio.

3. El Acta Constitucional N° 4 sobre regímenes de emergencia.

Como se ha señalado, durante los primeros años el Gobierno aplica medidas represivas fundándose en disposiciones legales vigentes, las que concibe en forma diferente o que modifica a su arbitrio dictando nuevas normas. Posteriormente, se decide por crear una nueva ordenamiento jurídico para la emergencia.

Es así como el 13 de septiembre de 1976 dicta el Decreto Ley 1553, que contiene el Acta Constitucional N° 4 sobre regímenes de emergencia. Aunque el Acta señala que el objetivo de su dictación es "reunir, ordenar y sistematizar" las diversas normas existentes "tanto en la Constitución Política de la República cuanto en las leyes vigentes...que permiten la adopción de medidas de excepción", para contar con un cuerpo coherente y armónico en beneficio de la propia comunidad nacional", crea de hecho un sistema básicamente diferente.

En primer término, establece un nuevo estado de excepción denominado "defensa contra la subversión", que procede en caso de "subversión latente". Este concepto de "subversión latente" no es explicado mayormente, no tiene contenido específico alguno

y no implica la exigencia de ningún acontecimiento gravemente perturbador de la estabilidad institucional. La situación de emergencia deja así de ser objetiva, ya que ella responde exclusivamente a una apreciación subjetiva del Gobierno y no a hechos concretos susceptibles de ser conocidos por todos. Por otra parte, no se trata ya, como ocurría en el ordenamiento jurídico anterior a 1973, de superar una conmoción interior presente en un momento determinado. Se pretende también prevenir supuestas amenazas que aún no se han manifestado y que tal vez nunca lleguen a hacerlo.

En segundo lugar, el Acta Constitucional N° 4 define otros casos de emergencia: la situación de guerra externa o internas, la conmoción interior y la calamidad pública (además de la ya mencionada subversión latente). En caso de guerra interna o de conmoción interior podrá declararse Estado de Sitio, que otorga al Presidente facultades muchísimo más amplias que las vigentes hasta 1973. En efecto, en virtud de dicho Estado, el Presidente "podrá privar a un chileno de la nacionalidad...suspender o restringir la libertad personal y el derecho de reunión. Si lo estimare imperioso para la conservación de la paz interior, podrá restringir o suspender la libertad de opinión y la de informar, y restringir el derecho de asociación. Si existieren o se organizaren fuerzas rebeldes que pudieren en peligro la conservación del régimen institucional podrá, además, restringir la libertad de trabajo, imponer censura a la correspondencia y a las comunicaciones y dispo

ner requisiciones de bienes u otras limitaciones al derecho de propiedad, con el fin de prevenir o asegurar el éxito de las acciones u operaciones que deban realizarse para actuar en contra de dichas fuerzas rebeldes." En caso de subversión latente, mediante la declaración del "estado de defensa contra la subversión, el Presidente de la República podrá "restringir la libertad personal, la de informar, y el derecho de reunión. Si lo estimare indispensable para impedir la materialización de la subversión, podrá también suspender la libertad personal y el derecho de reunión y restringir la libertad de opinión y el derecho de asociación". En caso de calamidad pública, mediante la declaración del estado de catástrofe el Presidente podrá "restringir la circulación de personas y el transporte de mercaderías... Si estimare que la gravedad de la catástrofe lo requiere, podrá además restringir las libertades de trabajo, de opinión y de informar". Por último, el Acta Constitucional N° 4 establece que los recursos de protección y amparo establecidos en el Acta Constitucional N° 3 "sólo serán procedentes en la medida que sean integralmente compatibles con las disposiciones legales que rijan las referidas situaciones de emergencia".

III. LA INSERCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL APARATO INSTITUCIONAL

Tras su asunción al poder en septiembre de 1973, la

Junta Militar enfatiza una y otra vez ante la opinión pública nacional la necesidad de un Gobierno de las Fuerzas Armadas para Chile. En el transcurso de los años, el régimen se define a sí mismo con frecuencia como el ejercicio institucional del Gobierno por las Fuerzas Armadas, y con este propósito, insiste en recalcar la unidad y cohesión institucionales de las distintas ramas de la defensa nacional como característica particular y distintiva de dicho Gobierno. A la vez, la necesidad de un Gobierno Militar es justificada en función de ser las Fuerzas Armadas la única organización con fuerza y capacidad suficientes para oponerse a lo que se señala como una agresión del comunismo internacional, no sólo contra Chile, sino también contra todo el sistema democrático occidental.

En su Mensaje al país de septiembre de 1975, Pinochet resume la concepción del Gobierno sobre su propio papel, al señalar: "el año pasado destacué como el pilar fundamental en que se afianza el actual régimen, la unidad monolítica de nuestras Fuerzas Armadas y Carabineros, cuya mejor expresión es la perfecta cohesión y armonía que impera en la Junta de Gobierno...tengo el orgullo de patriota y de hombre de armas de poder decir que esa unidad se mantiene y se mantendrá granítica e inalterable". El instrumento para lograr dicha cohesión es "una profunda unidad de doctrina en los diversos aspectos que componen la base de la vida de un país. Atendiendo a este imperativo, tuve el honor de

inaugurar en diciembre pasado la Academia Superior de Seguridad Nacional, donde mancomunando el esfuerzo de las cuatro instituciones armadas, y con la colaboración de calificados elementos civiles, se irá formando un pensamiento común a partir de la Declaración de Principios y de las concepciones castrenses sobre Seguridad Nacional".

En septiembre de 1977, Pinochet se refiere en su Mensaje del día 11 a que frente al "cuadro de descomposición" que se observa en el continente "se levantaron las Fuerzas Armadas como las únicas reservas capaces de preservar la soberanía e integridad de sus respectivos países, y encaminar a sus pueblos por la senda del desarrollo cultural, económico y social. Desconocer este hecho, haría inexplicable el surgimiento relativamente simultáneo, aunque sin concierto alguno, de gobiernos militares de claro signo institucional en la mayoría de los países de América del Sur. Admitirlo conduce, en cambio, a comprender que sólo en la medida en que dichos Gobiernos logren superar las causas profundas que les exigieron asumir el poder, las futuras democracias podrán en nuevas bases institucionales, adaptadas libremente por cada país a sus condiciones particulares, los cimientos de una convivencia justa, estable y progresista".

Conceptos como los mencionados, son habituales en muchas de las declaraciones y discursos de las autoridades oficiales entre 1973 y 1978. Con frecuencia, dichos conceptos son com-

partidos abiertamente por los sectores civiles que apoyan al régimen y por los grupos que concuerdan con su política económica. Esos sectores hacen resaltar el hecho que la estabilidad del Gobierno Militar es la única condición que hace posible la implementación del modelo económico, político y social que se propone; a la vez, en diversas oportunidades dejan traslucir su temor de que el proceso de democratización pueda obstaculizar ese propósito, temor que se refleja en su rechazo a cualquier esquema político similar al que había en Chile hasta 1973.

A. El Ejercicio del poder por la Junta Militar

Como hemos visto en la primera parte, las Fuerzas Armadas asumen la plenitud del poder el mismo 11 de septiembre. El Decreto Ley N° 1 dictado ese mismo día establece que "con esta fecha (las Fuerzas Armadas y de Orden) se constituyen en Junta de Gobierno y asumen el Mando Supremo de la Nación". Pinochet es designado Presidente de la Junta, y el mismo decreto establece que "la Junta, en el ejercicio de su misión, garantizará la plena eficacia de las atribuciones del Poder Judicial y respetará la Constitución y las leyes de la República, en la medida en que la actual situación del país lo permitan para el mejor cumplimiento de los postulados que ella se propone".

La forma en que se ejercerán los poderes públicos queda aclarada el 12 de noviembre de 1973 mediante el Decreto

Ley 128, que establece que "la Junta de Gobierno ha asumido desde el 11 de septiembre de 1973 los Poderes Constituyente, Legislativo y Ejecutivo". Dicho Decreto agrega que "el ordenamiento jurídico contenido en la Constitución y en las leyes de la República continúa vigente mientras no sea o haya sido modificado en la forma prevista en el artículo siguiente". Este último, a su vez, dispone que "el Poder Constituyente y el Poder Legislativo son ejercidos por la Junta de Gobierno mediante Decretos Leyes con la firma de todos sus miembros y, cuando lo estimen conveniente, con la de el o los Ministros respectivos. Las disposiciones de los Decretos Leyes que modifiquen la Constitución Política del Estado formarán parte de su texto y se tendrán por incorporadas a ella". El Poder Ejecutivo es ejercido "mediante decretos supremos y resoluciones".

1. El Poder Constituyente

Ya en noviembre de 1973, el Gobierno establece normas sobre el ejercicio del Poder Constituyente. Como lo establece el Decreto Ley 128 recién mencionado, los decretos leyes constituyen disposiciones legales que priman sobre las disposiciones constitucionales vigentes a esa fecha.

El 2 de diciembre de 1974, se dicta el Decreto Ley N° 788 que precisa más el ejercicio del Poder Constituyente por la Junta. Se establece allí que "los decretos leyes dictados hasta la fecha por la Junta de Gobierno, en cuanto sean contrarios o se

opongan, o sean distintos a algún precepto de la Constitución Política del Estado, han tenido y tienen la calidad de normas modificatorias, ya sea de carácter expreso o tácito, parcial o total, del correspondiente precepto de dicha Constitución. Agrega el Decreto Ley que "los decretos leyes que se dicten en el futuro y que puedan ser contrarios u oponerse, o ser distintos, en forma expresa o tácita, total o parcial, a alguna norma de la Constitución Política del Estado, tendrán el efecto de modificarla en lo pertinente sólo si de manera explícita se señala que la Junta de Gobierno lo dicta en el ejercicio de la potestad Constituyente que le corresponde." El Decreto Ley N° 788 implica, por lo tanto, la derogación orgánica de la Constitución Política, con lo cual desaparece a partir de esa fecha toda norma objetiva e impersonal en la generación del poder político y en el ejercicio y límites de las facultades de las autoridades de Gobierno. El propio Decreto, además, fue dictado con ocasión de la expulsión del país del ex presidente del Partido Demócrata Cristiano, Senador Renán Fuentealba, para superar el debate promovido por su defensa jurídica. Esta había interpuesto un recurso de amparo en su favor, alegando la inaplicabilidad por inconstitucionales de las normas legales invocadas por el Gobierno.

A fines de 1974 la Junta disuelve el Tribunal Constitucional, organismo que dentro del ordenamiento jurídico chileno vigente hasta 1973 era el encargado de resolver los problemas

originados en caso de conflicto entre las leyes y la Constitución. La medida resulta obvia atendidas las disposiciones mencionadas recientemente.

En septiembre de 1976 el ejercicio del Poder Constituyente por parte de la Junta de Gobierno es consagrado formalmente en el Acta Constitucional N° 2 sobre "Bases esenciales de la institucionalidad chilena". El Acta dispone que "la soberanía reside esencialmente en la Nación y es ejercida de acuerdo al Acta de Constitución de la Junta de Gobierno y a todas las normas que se hayan dictado o se dicten en conformidad a ella". La nueva disposición implica un cambio importante con respecto a la Constitución vigente, que establecía que "la soberanía reside esencialmente en la Nación, la cual delega su ejercicio en las autoridades que esta Constitución establece". La ciudadanía pierde así su capacidad para decidir a través de sus representantes las normas de derecho destinadas a regular su organización social.

2. El Poder Legislativo.

En lo que concierne al Poder Legislativo, él también es ejercido por la Junta de Gobierno. Aunque en la práctica ejerce esta facultad desde el mismo 11 de septiembre de 1973, su sanción oficial queda establecida en junio de 1974 en el Decreto Ley 527 que determina el Estatuto de la Junta. El decreto mencionado establece que "la decisión de legislar compete exclu

sivamente a la Junta de Gobierno" y agrega que "los Ministerios y Organos Asesores de la Junta de Gobierno podrán presentar proposiciones sobre materias legislativas, a fin de que si ésta lo estima conveniente, ejercite la facultad privativa a que se refiere este artículo".

En los primeros años de Gobierno Militar, no se establece en forma oficial mecanismo alguno para la tramitación de los decretos leyes, y presumiblemente se utiliza algún sistema en que participan todos los miembros de la Junta. Posteriormente, en enero de 1976, se dicta el Decreto Ley N° 991 que crea dichos mecanismos. El Decreto establece tres Comisiones Legislativas organizadas según las especialidades o áreas jurídicas que comprendan las materias sometidas a su conocimiento, y una Comisión Legislativa Especial de Defensa Nacional. Se crea también una Secretaría de Legislación dependiente de la Junta de Gobierno. Las Comisiones Legislativas son presididas por uno de los miembros de la Junta de Gobierno, y participan en ella "profesionales, técnicos o expertos altamente calificados", quienes "permanecerán en sus cargos mientras cuenten con la confianza del Presidente de la Comisión". El Decreto señala que serán funciones de las Comisiones Legislativas las siguientes: "a) Asesorar a los miembros de la Junta de Gobierno, con carácter consultivo, en el ejercicio de sus potestades Constituyentes y Legislativa, comprobando que los proyectos de decreto ley guardan conformidad con los pro

pósitos que orienten su política y la acción del Gobierno; b) Es tudiar los asuntos que sean entregados a su examen y formular proposiciones concretas en relación al texto de los proyectos de decreto ley para que sean resueltos por los miembros de la Junta de Gobierno". El mismo Decreto Ley N° 991 se refiere también a la tramitación de los "proyectos de carácter secreto o reservado", carácter que les puede ser atribuido por cualquier miembro de la Junta. Entre las normas para dicha tramitación, figura la que establece que "la respectiva Comisión Legislativa se integrará solo con los miembros que determine su Presidente".

La función legislativa se mantiene sin variaciones con respecto a lo señalado entre 1973 y fines de 1978. La participación de la comunidad nacional en dicho proceso es, en ese período, prácticamente nula.

3. El Poder Ejecutivo y la verticalidad del mando

A diferencia de los Poderes Constituyente y Legislativo, que desde la dictación del Decreto Ley N° 1 el 11 de septiembre de 1973 permanece invariablemente en manos de la Junta, la situación del Poder Ejecutivo experimenta considerables. La evolución que se manifiesta durante los años de régimen militar, refleja una paulatina concentración del poder en manos del general Pinochet.

Como se ha expresado anteriormente, el Decreto Ley

Nº 1 entrega a la Junta de Gobierno el ejercicio de los Poderes Constituyente, Legislativo y Ejecutivo.

En junio de 1974 se produce el primer cambio, al dictarse el Decreto Ley 527, que entrega la titularidad del Poder Ejecutivo al Presidente de la Junta de Gobierno (el General Pinochet), quién en el Jefe Supremo de la Nación.

En diciembre de 1974 se dicta el Decreto Ley 806 que establece que "el Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la Junta de Gobierno quién, con el título de Presidente de la República de Chile administra el Estado y es el Jefe Supremo de la Nación..."

A partir de esa fecha, la estructura que se implanta para el gobierno interior del país tiende cada vez más a repetir a escala nacional el sistema jerárquico imperante al interior de las Fuerzas Armadas.

Como se ha señalado en la Primera Parte, parte importante de dicho proceso lo constituye la dictación, el 8 de julio de 1974, del Decreto Ley Nº 573 sobre "Estatuto de Gobierno y Administración Interior del Estado", al que le sigue dos días más tarde el Decreto Ley Nº 575 sobre "Regionalización del País".- Ambos decretos establecen, en la práctica, un sistema vertical de mando cuya cúspide es el Presidente de la República, cuyas atribuciones legales comienzan a ser cada vez más amplias. Como lo sostiene su Exposición del Motivos, el propósito del Decreto

Ley 573 es "reemplazar el actual régimen de Administración Interior por un régimen que agregue al concepto de Administración, el de Planificación, y que ambos tengan como objetivo el desarrollo socio-económico del país", y que "el concepto de desarrollo debe ser incorporado al Régimen de Administración Interior como una función preferente del Estado, e íntimamente ligado al orden y seguridad interior del país. Al dividir el territorio nacional en regiones y las regiones en provincias, el Decreto Ley 573 establece que "el Gobierno y la Administración superiores de cada Región residen en un Intendente Regional, quién los ejercerá con arreglo a las leyes y a las órdenes e instrucciones del Poder Ejecutivo, de quién es agente natural e inmediato en el territorio de su jurisdicción, y permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza del Jefe Supremo de la Nación". Al mismo tiempo, "la autoridad superior de la provincia será el Gobernador Provincial, quién estará subordinado al Intendente Regional respectivo, y permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza del Jefe Supremo de la Nación". Finalmente, en lo que respecta a las Comunas, la administración de sus intereses será de competencia de las Municipalidades, cuya autoridad superior es el Alcalde "quién será designado por el Jefe Supremo de la Nación, oyendo al Intendente Regional, y permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza de aquél". Como conclusión de la estructura vertical de mando centrada exclusivamente en torno

al Poder Ejecutivo, el Decreto Ley 573 termina señalando que "El Poder Ejecutivo tendrá las facultades de supervigilancia que determine la ley sobre todas las autoridades y organismos regionales, provinciales, comunales y metropolitanas, para asegurar el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo nacional".

En enero de 1975 se anuncia una reorganización de la Secretaría General de Gobierno, organismo de coordinación de la Presidencia de la República creado en la década del sesenta. Se crea en esa fecha una Dirección de Comunicación Social, una Dirección a Cargo de Asuntos Civiles, y una Dirección de Asuntos Gremiales, la última de las cuales comprende tres Secretarías: de la Juventud, de la Mujer y de los Gremios. La Dirección de Comunicación Social empieza a desempeñar a partir de ese momento un severo papel de fiscalización de los medios de comunicación social, y la clausura de algunos órganos informativos en años posteriores obedece a iniciativas suyas. Las otras dos Direcciones pasan a ser un canal de acción de la Presidencia hacia el campo de las organizaciones que prestan apoyo político al régimen, las cuales contribuye a crear, apoyar y publicitar.

B. La personalización del poder en el General Pinochet.

Aunque la Declaración de Principios de marzo de 1974 expresa que el Gobierno de las Fuerzas Armadas y de Orden "despersonalizará el poder, evitando todo caudillismo ajeno a

nuestra idiosincrasia", las numerosas facultades que en los primeros años se otorgan al Poder Ejecutivo -en manos de Pinochet- van produciendo una concentración del poder en la persona de éste. Paulatinamente, Pinochet comienza a destacar como el miembro de mayor gravitación dentro de la Junta Militar, y observa una actitud consecuente con dicha gravitación.

Desde fines de 1974 en sus discursos en público y en sus presentaciones personales, Pinochet comienza a hablar con frecuencia en primera persona, presentándose a sí mismo como el encargado de tomar casi todas las decisiones importantes dentro del Gobierno. Las personalidades militares más destacadas dentro del Ejército terminan, ante esta realidad, pasando invariablemente a un discreto segundo plano. Esto ocurre en los primeros años con los generales Bonilla (quién muere en marzo de 1975 en un oscuro accidente de aviación) y Arellano, con el Coronel Ewing, y posteriormente con el general Brady, a menudo señalado como elemento disidente dentro del Ejército. Los medios de comunicación, por su parte, destacan cada vez más la figura de Pinochet y le atribuyen toda clase de iniciativas.

1. Los organismos asesores de Pinochet

La concentración del poder en manos de Pinochet se ve acentuada, con el correr de los años, por la creación de distintos organismos que le prestan asesoría en el campo de la

inteligencia o en el terreno político, económico y social.

Dentro de dichos organismos , destaca particularmente la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), creada en junio de 1974 en virtud del Decreto Ley 521. Según dicho Decreto, la DINA es un "organismo militar de carácter técnico profesional, dependiente directamente de la Junta de Gobierno y cuya misión será la de reunir toda la información a nivel nacional, proveniente de los diferentes campos de acción, con el propósito de producir la inteligencia que se requiera para la formulación de políticas, planificación, y para la adopción de medidas que procuren el resguardo de la seguridad nacional y el desarrollo del país".

Por su parte, el Decreto 1009 de mayo de 1975 caracteriza a la DINA como un organismo de "carácter técnico profesional encargado de velar por el normal desenvolvimiento de las actividades nacionales y por la mantención de la institucionalidad constituida". Aunque inicialmente la DINA aparece como órgano dependiente de la Junta de Gobierno, el hecho de que jerárquicamente dependa del Ministerio del Interior la hace, en la práctica, directamente subordinada al General Pinochet. En repetidas oportunidades a lo largo de su Gobierno, éste defiende enérgicamente los métodos que emplea bajo el argumento que es necesario preservar la estabilidad del régimen.

En septiembre de 1977, al referirse a la reciente di-

solución de la DINA (reemplazada por el CNI en agosto de ese año), Pinochet resume dicha defensa al señalar que "...el progreso de nuestra situación interna permitió recientemente al Gobierno disolver la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), organismo creado para enfrentar la fase más dura de la acción subversiva, y si hubo algunos errores difíciles de evitar en una labor tan ardua, no puede desconcerse que contribuyó poderosamente a la paz y tranquilidad de toda la ciudadanía".

En diciembre de 1975 se dicta el Decreto Ley 1319 que crea el Consejo de Estado, órgano consultivo del Gobierno. Con él, el régimen entiende comenzar "a poner en vigencia gradualmente aquellos preceptos orgánicos que respondan a la evolución de nuestra realidad nacional y sirvan de base a la institucionalidad fundamental y definitiva de la República."

El Consejo de Estado es presentado ante la opinión pública como el primer paso hacia la participación de la civilidad en el Gobierno. Pero en la práctica, solo constituye un mero órgano consultivo del propio Pinochet, quién tiene además la facultad de nombrar a casi todos sus integrantes. Como el propio Decreto 1319 lo establece, el Consejo es creado dado que "es conveniente que el Presidente de la República en asuntos de trascendencia para la Nación y cuando lo estime procedente, pueda contar con la recomendación u opinión de un Consejo Consultivo de la más alta jerarquía y amplia representatividad nacional, forma

do especialmente por personas calificadas, de profunda versación y experiencia y de reconocida rectitud y prestigio". Su carácter es de "supremo cuerpo consultivo del Presidente de la República en asuntos de Gobierno y administración civil".

A partir de su creación, la labor que desarrolla el Consejo de Estado es de escasa relevancia y pasa prácticamente desapercibida para la opinión pública. Por lo demás, el Decreto 1319 establece que tanto el hecho de ser consultado, como sus debates mismos, tendrán el carácter de reservados.

En octubre de 1977, Pinochet crea también el Estado Mayor Presidencial, organismo asesor integrado exclusivamente por miembros de las Fuerzas Armadas. Tanto la labor que desarrolla dicho organismo, como la nómina de sus integrantes, son prácticamente desconocidas.

2. El General Pinochet y la nueva institucionalidad

Con la consolidación personal de Pinochet en el poder, el proyecto jurídico institucional que intenta aplicar el Gobierno va apareciendo cada vez más como un modelo que obedece a su propia concepción y a la del grupo civil que lo apoya, en tanto que la participación que tienen en él los demás integrantes de la Junta Militar es totalmente marginal. Al mismo tiempo, el decidido e invariable apoyo que Pinochet da desde un comienzo al modelo propugnado por el equipo económico, le vale el res

paldo de los sectores civiles que favorecen dicho modelo. Estos sectores terminan aprobando también los lineamientos que cada cierto tiempo hace Pinochet sobre el proceso de institucionalidad, ya que ven en su permanencia en el poder una garantía de que el modelo económico podrá ser aplicado en su totalidad.

En julio de 1977 Pinochet anuncia en Chacarillas el contenido y las etapas del proyecto jurídico institucional. Declaraciones posteriores de otros miembros de la Junta dejan en evidencia que tal proyecto no había sido discutido entre sus integrantes, sino que obedecían más bien a la inspiración del propio Pinochet. El general Mendoza declara no haber estado informado de los anuncios de Pinochet, y el general Leigh expresa haberse enterado de ellos por la prensa, agregando que los temas allí tratados "deberían ser objeto de estudio por parte de la Junta de Gobierno".

En septiembre de 1977, en su Mensaje anual al país, Pinochet reitera el contenido del modelo anunciado en Chacarillas, y agrega que ese modelo "corresponde a un sólido convencimiento de quién les habla".

En noviembre del mismo año, Pinochet envía una carta pública a título personal al Presidente de la Comisión de Estudios de la nueva Constitución, donde reitera y amplía los conceptos de Chacarillas.

Discrepancias entre los generales Leigh y Pinochet

sobre la nueva institucionalidad empiezan a salir a la luz pública en este período. Leigh, considerado en el período posterior al golpe como el "hombre fuerte" de la Junta, mantiene a partir de 1975 una permanente crítica sobre el modelo económico que se aplica. Desde 1977 aparece como cada vez más evidente su oposición a la centralización del poder en manos de Pinochet.

Las divergencias entre ambos miembros de la Junta es tallan en diciembre de 1977, con motivo de una consulta popular convocada por el segundo para el 4 de enero de 1978. En dicha consulta, Pinochet solicitaba el respaldo para el Presidente de la República frente a la condenación hecha por las Naciones Unidas a su Gobierno por violaciones a los derechos humanos. Pedía también un pronunciamiento sobre la legitimidad de éste para en cabezar el proceso de institucionalización del país.

El 23 de diciembre Leigh envía una carta personal a Pinochet, que aunque no trasciende a los medios de comunicación, en divulgada profusamente en el interior del país. Leigh le comunica a Pinochet el rechazo de la Fuerza Aérea a la convocatoria a la consulta y le hace diversas observaciones que resumen su posición discrepante: "La base fundamental de la estructura del Gobierno Militar radica en la institucionalidad del mismo. Esto es, no estamos en presencia de un Gobierno de cuatro personas, sino de un Gobierno de cuatro instituciones. Es por tal razón que el poder no radica en ninguno de nosotros, sino en

la Junta de Gobierno, depositaria de las potestades constituyente, legislativa y ejecutiva...En consecuencia, medidas tan trascendentales como las propuestas por V.E. solo pueden ser discutidas y acordadas por la Junta de Gobierno. Desgraciadamente en este caso, como en otros anteriores, los miembros de la Junta nos hemos encontrado ante hechos consumados, sin que por cierto hayamos tenido la ocasión de participar en su gestión. Estas actitudes, sin duda comprometen el destino del Gobierno que nació a raíz del pronunciamiento militar". Más adelante, Leigh acusa a Pinochet "haber convocado a un plebiscito a pesar de conocer la oposición de dos miembros de la Junta (el Almirante Merino y él), con lo que V.E. ha violado el Estatuto de la Junta de Gobierno y se ha colocado al margen de ésta y, por lo mismo, son de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que de ello deriven". También acusa Leigh a Pinochet de personalismo: "No rehuimos las consultas a la ciudadanía cuando éstas se refieren a problemas fundamentales de orden constitucional para cuya resolución se estime necesario contar con la orientación que fluya de la opinión mayoritaria del pueblo; pero sí rechazamos los plebiscitos ratificatorios que son propios de los gobiernos donde se ejerce el poder personal, que sí precisa de ratificación, pero que no son propios ni dignos de un gobierno institucional militar como el nuestro".

Por esa misma fecha el Almirante Merino, otro de

los integrantes de la Junta Militar, envía a Pinochet una carta que también tiene amplia circulación. Expresa allí su "total desacuerdo" con el plebiscito, y acusa a Pinochet de haber "vulnerado y atropellado las atribuciones de la Honorable Junta de Gobierno, y la ha marginado de la más importante de las decisiones políticas de los últimos años...Estimo que es la ocasión de hacer presente a V.E. la imperiosa necesidad de que a la brevedad se cumpla con el mandato constitucional de dictar un Acta que clarifique en forma definitiva las atribuciones de los Poderes Públicos, ya que no estoy dispuesto a tolerar en el futuro que V.E. me coloque ante situaciones de hecho, que debo soslayar para no producir el quiebre de la unidad de las instituciones armadas".

Pinochet responde a Leigh con una extensa carta en que señala la amplitud de sus atribuciones como titular del Poder Ejecutivo. En ella cita el Decreto Ley 527, que establece que "el Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la Junta de Gobierno, quién con el título de Presidente de la República de Chile, administra el Estado y es el Jefe Supremo de la Nación, con las facultades, atribuciones y prerrogativas que este mismo Estatuto le otorga" (los subrayados son de Pinochet). Al referirse Pinochet a los límites jurídicos de la acción del Presidente de la República distingue entre las facultades reglamentadas, plano en el cual "el Gobernante debe actuar conforme a las normas preestablecidas...; y las facultades discrecionales -

les que emanan, según él, del hecho de ser "la propia Constitución Política de la República la que expresamente encomienda a quién ejerce el Poder Ejecutivo la obligación -imperativa e ineludible, como tantas veces se ha expresado- de administrar el Estado. Tal obligación, en cuya importancia pareciera innecesario abundar...constituye la norma que atribuye competencia a quién administra para dar solución a los problemas nacionales que quedaron fuera de la previsión legislativa y le faculta explícitamente para adoptar todas las decisiones que, no estando le reservadas por la Constitución o la ley, tiendan al fin último de su acción gubernamental; el bienestar de la Patria; su reafirmación soberana; la satisfacción de todas y cada una de sus necesidades". (subrayados de Pinochet).

En abril de 1978 Pinochet insiste sobre el tema de la nueva institucionalidad en un Mensaje transmitido por radio y televisión a todo el país, dejando en claro una vez más el carácter personalista del Gobierno: "en cuanto al proceso institucional, debo recordar que el año pasado...expresé públicamente en Chacarillas el pensamiento del Gobierno acerca de los caracteres de la nueva democracia que estamos construyendo, y esboqué un itinerario completo de un plan para encaminarse hacia ella. Posteriormente, en el Mensaje presidencial que pronuncia el 11 de septiembre pasado, desarrollé las líneas conceptuales al respecto, reiterando que, tal como lo había señalado en Cha

carillas, tanto los plazos como las fórmulas específicas para cada etapa estaban abiertos a ajustes de acuerdo a las circunstancias, pero que el contenido fundamental de aquella intervención correspondía a un pensamiento largamente madurado en el Gobierno, y que por lo tanto no estaba sujeto a cambios inmotivados".

A mediados de abril de 1978 se produce un cambio en el Gabinete, y Pinochet llama a integrar al mismo a varios civiles. Como Ministro del Interior designa a Sergio Fernández, a quién le asigna la tarea primordial de continuar avanzando en proceso de nueva institucionalidad. A partir de ese momento, el predominio de Pinochet dentro de la Junta Militar se acrecienta visiblemente.

En julio de 1978, el predominio de Pinochet en la Junta pasa a ser total. El día 19 de dicho mes, son publicadas declaraciones del General Leigh a un diario italiano criticando nuevamente el proceso de institucionalidad. El día 24, el general Leigh es destituido por los demás miembros de la Junta Militar, que declaran su "imposibilidad absoluta" para continuar en el cargo y lo acusa de "faltar reiteradamente a los principios y postulados que inspiraron el 11 de septiembre de 1973". El general Fernando Mattei es designado en su reemplazo y toda la jerarquía de la Fuerza Aérea es llamada a retiro o presenta su renuncia. Veinte generales, de un total de veintidós, dejan sus cargos.

A partir de ese momento Pinochet maneja ya a voluntad la implementación del proyecto jurídico institucional, con la colaboración directa de su Ministro del Interior, Sergio Fernández. En el mes de septiembre de 1978 es ampliamente publicitada en el plano interno la entrega, tras 5 años de trabajo, del anteproyecto constitucional preparado por la Comisión designada especialmente en 1973.

En el anteproyecto, que deberá ser aprobado por la Junta Militar, están contenidos todos los lineamientos señalados por Pinochet a partir de su discurso de Chacarillas en julio de 1977.-

CAPITULO SEGUNDO

LAS RELACIONES INTERNACIONALES

LAS RELACIONES INTERNACIONALES

PRIMERA PARTE

El golpe militar del 11 de septiembre de 1973 se proyecta en el plano internacional con gran fuerza, debido a la imagen y presencia que siempre tuvo Chile en la vida de las naciones como ejemplo de vigencia del sistema democrático. La estabilidad de los gobiernos democráticos chilenos, mantenida casi sin excepciones desde los comienzos de su vida independiente en la segunda década del siglo pasado, situaban al país en una situación que casi no admitía parangón en el resto de las repúblicas latinoamericanas. Dentro de este contexto, la ruptura del régimen democrático, con todas las consecuencias internas que ello implica, explica la vasta y extraordinariamente marcada reacción internacional condenatoria al Gobierno Militar que se ha mantenido desde su asunción al poder.

I. LA REACCION INTERNACIONAL INICIAL

A partir del 11 de septiembre, y pese al estricto control de las informaciones que el Gobierno ejerce desde un comienzo, las noticias llegan al exterior a través de las agencias noticiosas internacionales y de numerosos corresponsales

especiales que acuden a cubrir los sucesos de ese período. Los diferentes gobiernos reciben información especial de sus embajadas en Santiago, que dan cuenta de la muerte, detención, maltrato y asedio sufrido por miles de asilados y refugiados extranjeros que se encontraban en el país. El Gobierno Militar empieza a recibir numerosos cables y peticiones de organismos internacionales, entidades privadas y fuentes políticas demandando respeto por los derechos fundamentales de las personas, o intercediendo por personas o grupos de personas que están siendo víctimas de la acción represiva. Al revés de lo ocurrido con muchos de los frecuentes golpes de estado en América Latina, el hecho que el chileno resulte particularmente sangriento concita una acción de denuncia internacional que en el primer período se centra en este hecho. El Gobierno Militar parece sorprenderse de tal reacción y se muestra confiado en que decline pronto; en el intertanto, desarrolla una intensa campaña a través de todos los medios de comunicación tendiente a presentar toda condena como parte de una campaña internacional de orientación marxista encabezada por la Unión Soviética. Esta tónica es mantenida casi sin variaciones en los años siguientes. Como parte de la acción destinada a explicar su posición, el Gobierno edita en los meses inmediatamente posteriores al golpe un "Libro Blanco", y denuncia al mismo tiempo la existencia de un supuesto "Plan Z" desarrollado por el Gobierno de la Unidad Popular, el cual habría tenido como

objetivo eliminar a los personeros más sobresalientes de los sectores de oposición. Con frecuencia, el Gobierno Militar esgrime ante la opinión pública internacional la existencia de dicho Plan para justificar sus acciones represivas.

II. LA POSICION INTERNACIONAL DEL GOBIERNO MILITAR

Desde los días inmediatamente posteriores al golpe, empieza a quedar de manifiesto que, pese a las declaraciones iniciales, la política internacional de la Junta Militar rompe con la línea central de la política exterior chilena. Esta se basaba en ciertos principios tradicionales que el país había ido desa - rrollando en el transcurso de su vida política independiente, y que durante el decenio 1964-73 habían llevado a ampliar signifi - cativamente la red de vinculaciones internacionales del país. La política exterior chilena había tenido como base tradicional el respeto de la legalidad internacional y el principio de respeto de los tratados, elementos consustanciales de un país habituado a la vigencia del proceso democrático y al respeto a la legali - dad. Entre 1964 y 1973 se desarrolla una política exterior que tiende a ampliar el marco americano y europeo-occidental en que se movían las relaciones internacionales chilenas, mediante la vinculación con otras regiones del mundo. Se buscaba así rom - per progresivamente con los moldes de la política de Guerra Fría que habían limitado la política exterior del país desde fi

nes de la década de los 40. En el campo económico internacional, Chile juega un importante papel en la toma de conciencia sobre la necesidad de alterar las formas de relación entre los países subdesarrollados y los desarrollados. Como complemento de ello, vincula su propio desarrollo al de otros países latinoamericanos a través de procesos de integración.

Durante el Gobierno de Frei (1964-70) se restablecen relaciones diplomáticas con la mayoría de los países socialistas de Europa y se inician otras con diversos países africanos. Su gobierno adopta una posición más independiente de los Estados Unidos y plantea la restructuración de las relaciones económicas interamericanas. Siguiendo con esa tendencia, el Gobierno de Allende restablece relaciones diplomáticas con Cuba, reconoce al Gobierno de la República Popular como legítimo representante de China, y establece relaciones diplomáticas con la República Democrática de Alemania, con países socialistas de Asia y con países africanos. Su gobierno participa activamente en el grupo de los países no alineados. En el campo de las relaciones interamericanas, Chile se mantiene en ese período a la cabeza de los países que proponían la reorganización del sistema.

En cuanto a la estrategia de desarrollo, durante el Gobierno de Frei se crean los mecanismos que darán vigencia al Pacto Andino como proceso de integración subregional (Chile, Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia y, posteriormente, Venezuela).

De esta manera, se tendía a la ampliación del espacio económico nacional, a la vez que se estructuraba un sistema de protección frente al mercado mundial. El Gobierno de Allende busca fortalecer los vínculos económicos con los países latinoamericanos y acentúa, dentro del proceso de integración andino, los mecanismos proteccionistas frente a la acción de las corporaciones transnacionales.

Por último, el decenio de 1964-73 se caracteriza además por el desarrollo de políticas al margen de las fronteras ideológicas, sobre la base de que el interés nacional implica mantener relaciones armoniosas con los países cualesquiera sean sus formas de gobierno y su sistema económico social. La ampliación de las relaciones internacionales del país va acompañada en el plano interno de un proceso de reformas económicas, sociales y culturales que amplían el sistema democrático, solidificando las bases del prestigio internacional del país.

A partir del 11 de septiembre de 1973, esta situación sufre un brusco cambio. La política internacional que empieza a aplicar el Gobierno Militar revierte todas las grandes líneas señaladas anteriormente y se va traduciendo en un paulatino deterioro de las bases tradicionales de la política exterior del país.

Ya el Bando N° 5, dictado el mismo 11 de septiembre, contiene una primera mención a la política exterior, cuando en

su Considerando 10 señala "que existe en el país anarquía, asfixia de libertades, desquicamiento moral y económico y, en el Gobierno, una absoluta irresponsabilidad o incapacidad, que han desmejorado la situación de Chile impidiendo llevarlo al puesto que por vocación le corresponde dentro de las primeras naciones del Continente". El Considerando 11 agrega que "está en peligro la seguridad interna y externa del país, que arriesga la subsistencia de nuestro Estado independiente...".

El 14 de septiembre, el Canciller Ismael Huerta da a conocer las líneas de la política exterior del Gobierno Militar: "El Gobierno ha manifestado a los países amigos su decisión de mantener vigentes sus relaciones diplomáticas sobre la base del ejercicio pleno de la política tradicional de Chile y del más absoluto e irrestricto cumplimiento de sus obligaciones internacionales. Para Chile, los propósitos y principios de las Naciones Unidas, así como las otras disposiciones de la Carta de la ONU y las contenidas en la carta de la Organización de Estados Americanos, son normas a las cuales nos ceñiremos estrictamente". En esa oportunidad Huerta expresa la decisión de vigorizar la acción que desarrollan los países integrantes del Pacto Andino y el deseo del Gobierno "de desarrollar en forma seria y multilateral nuestro comercio exterior y velar por el desarrollo de la producción y de las exportaciones de nuestro cobre y de otras riquezas básicas". Consultado respecto a las

opiniones contrarias al régimen militar, que a tres días del golpe se van haciendo cada vez más frecuentes, Huerta las califica como parte de una campaña que obedece a "criterios ideológicos marxistas". 1/

El mismo día del golpe, el Gobierno Militar rompe relaciones con Cuba y Corea del Norte, países a los que acusa de intervención en asuntos internos, internación ilegal de armas y entrenamiento de guerrilleros. El 21 de septiembre quedan rotas las relaciones diplomáticas con la Unión Soviética, y en días posteriores ocurre lo mismo con casi todos los países socialistas de Europa y Asia, con excepción de Rumania y China Popular. La mayoría de las naciones africanas rompe relaciones con Chile, entre ellas Zambia y Zaire, países que como exportadores de cobre mantenían con él estrechos vínculos comerciales. Los países de América Latina y Europa Occidental, y Estados Unidos, optan por mantener sus representaciones diplomáticas en Chile -al menos durante el primer período- ya sea reconociendo explícitamente al Gobierno Militar o simplemente no tomando iniciativa alguna.

En los primeros días, una intensa campaña del Gobierno resalta la intervención extranjera en Chile, recibiendo Cuba los mayores cargos. Se publican amplios reportajes sobre

1/ El Mercurio 15 de Septiembre de 1974.-

supuestos armamentos ingresados por cubanos y se da a conocer un intercambio de correspondencia entre Fidel Castro y Salvador Allende. Se hacen insistentes denuncias sobre el ingreso ilegal a Chile de 15.000 extranjeros -en su mayoría argentinos, uruguayos, brasileños y cubanos- con el propósito de colaborar con el Gobierno anterior. Pocos meses antes, un parlamentario de oposición había mencionado esta cifra en una reunión de la Cámara sin aportar pruebas al respecto, pero al parecer el Gobierno decide dar fe a su palabra ya que la mencionará repetidamente en años posteriores.

El 8 de octubre el Canciller Huerta pronuncia un discurso en la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York, donde reafirma los principios fundamentales de la política exterior del Gobierno Militar. Destaca en esa oportunidad el apoyo y cooperación de Chile a la labor que desarrollan las Naciones Unidas y declara que "el progreso de la Comunidad internacional se logra principalmente por el acatamiento de las resoluciones básicas de la organización", entre las cuales menciona específicamente la Declaración de los Derechos Humanos. Cuba recibe nuevas acusaciones de intervención en los asuntos internos chilenos, pero simultáneamente Huerta insiste que el Gobierno "deseaba mantener relaciones con todos los países del mundo, cualesquiera que sean sus ideologías y sus sistemas políticos, económicos o sociales. Creemos que la diversidad de regimenes nada tiene que ver

con las relaciones entre estados. El pluralismo ideológico es y será otro principio de nuestra política internacional".

El 11 de octubre se empiezan a advertir cambios en la orientación de la política exterior del Gobierno Militar. Ese día, al celebrarse oficialmente el primer mes en el poder, Pinochet pronuncia un discurso que resulta ilustrativo al respecto : "La gesta del 11 de septiembre incorporó a Chile en la heroica lucha contra la dictadura marxista de los pueblos amantes de la libertad. En ese mismo ánimo libertario que movió a checoslovacos y húngaros para luchar contra su enemigo poderoso e inclemente, es que se ha impregnado el espíritu de los chilenos para derrotar al marxismo internacional. Por ello, en todo el mundo se ha hecho presente la campaña en contra de Chile desatada por los países socialistas: la calumnia y el engaño han entrado en juego permanentemente para distorsionar en el exterior la imagen real de Chile, pero ya los países se han dado cuenta de esta acción encubridora del comunismo internacional..." 1/

Los conceptos anteriores se ven reafirmados el 11 de marzo, al celebrar el Gobierno Militar seis meses de asunción al poder. En un nuevo discurso, Pinochet insiste en que "a raíz del pronunciamiento militar, Chile ha tenido que soportar el asedio del comunismo internacional, secta que ha volcado todo su enorme

1/ El Mercurio, 12 de Octubre de 1973.-

aparato propagandístico en contra de quienes le inflingiéramos la mayor derrota sufrida en los últimos 30 años". Agrega que "mientras otras naciones recién avanzan con toda ingenuidad por el camino del diálogo y del entendimiento con el comunismo, Chile regresa de él con la amarga experiencia de tres años. La ingenuidad nos llevó a admitir en el seno democrático de nuestras instituciones al marxismo, y fueron muchos los demócratas que intentaron buscar concordancias doctrinarias prácticas con sectores marxistas. Hoy, Chile se recupera de la falacia y el fracaso de la llamada vía chilena al socialismo y nuestra Patria combatirá frontalmente tanto al comunismo como a la ideología marxista que este sustenta". 1/

El mismo día, da a conocer un documento llamado "Declaración de Principios del Gobierno de Chile", en cuyo texto aparecen citadas en forma literal las frases del mencionado discurso. Allí no solamente se rechaza al marxismo, sino también a las sociedades occidentales desarrolladas: "La alternativa de una sociedad de inspiración marxista debe ser rechazada por Chile, dado su carácter totalitario y anulador de la persona humana, todo lo cual contradice nuestra tradición cristiana e hispánica... Por otra parte, las sociedades desarrolladas de Occidente, si bien ofrecen un rostro incomparablemente más aceptable

1/ El Mercurio, 12 de marzo de 1973.-

que las anteriores, han derivado en un materialismo que ahoga y esclaviza espiritualmente al hombre. Se han configurado así las llamadas "sociedades de consumo", en las cuales pareciera que la dinámica del desarrollo hubiera llegado a dominar al propio ser humano, que se siente interiormente vacío e insatisfecho, anhelando con nostalgia una vida más humana y serena... Todo lo anterior se ve agravado por la exitosa penetración que el marxismo ha alcanzado en esas democracias, seriamente debilitadas, como lo hemos podido palpar a raíz del movimiento del 11 de septiembre en nuestro país". Otro párrafo de la citada Declaración se refiere a las relaciones internacionales de la siguiente manera: "Un nacionalismo chileno, de vocación universalista, deberá conjugar simultáneamente una tradición histórico-cultural que nos liga a la civilización occidental y europea, con una realidad geoeconómica que, recogiendo e incorporando esa misma tradición, proyecte a nuestro país dentro del continente americano y, en especial, de Iberoamérica, a la vez que le abre perspectivas insospechadas hacia otras civilizaciones y culturas a través del Pacífico, cuyas posibilidades y riquezas para Chile deberán ser aprovechadas integralmente".

Poco después, durante el mismo mes de marzo de 1974, se da a conocer otro documento, "Líneas de acción de la Junta de Gobierno de Chile", que en materia de relaciones exteriores expresa que "Chile ejercerá su política ateniéndose a las normas

del Derecho Internacional y el respeto a los tratados y acuerdos internacionales vigentes, buscando proyectar la imagen cultural, política y económica de nuestra Patria, con fidelidad a nuestra identidad histórica, respetuosos de la autodeterminación de los estados y apoyados en el respaldo que brindan la cooperación internacional y la integración con los países de América Latina". El documento también plantea la acción diplomática que se seguirá en el futuro: "1) A fin de superar la desinformación de los Gobiernos y de la opinión pública mundial, el Servicio Exterior deberá hacer un esfuerzo significativo, tendiente a difundir las causas reales del fenómeno que vivió la República y la actual situación nacional. 2) Mantendrá relaciones diplomáticas con todos aquellos Estados que garanticen el respeto recíproco a la Soberanía Nacional respectiva. Se buscará un especial acercamiento hacia los países con los cuales existe la posibilidad de una favorable complementación económica. 3) Concordante con la orientación anterior, Chile deberá proyectar su acción de amistad y complementación comercial -en su calidad de país marítimo continental- hacia los países ribereños del Océano Pacífico".

Durante los primeros tres meses del golpe, numerosos funcionarios de carrera que ocupaban cargos de diferente rango en las Embajadas de Chile en el exterior, son reemplazados por oficiales en retiro. Simultáneamente, un gran número de periodistas que se caracterizaron por su fuerte oposición al Gobierno anterior,

pasan a cubrir los cargos de agregados culturales y de prensa.

III. EL SURGIMIENTO DEL PROBLEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La situación existente en Chile a partir del 11 de septiembre empieza a ser conocida rápidamente en el exterior. Los operativos militares de los meses posteriores, con las consiguientes muertes, juicios sumarios, detenciones y torturas son, pese a las restricciones impuestas, difundidos en el exterior por las agencias noticiosas, las embajadas acreditadas en Chile, los corresponsales extranjeros que viajan especialmente al país y los propios exilados chilenos que en forma creciente empiezan a viajar al exterior. Se suceden en el primer período diversas visitas de observadores de organismos internacionales o de índole similar. En el ámbito diplomático, ocurren diversos incidentes y dificultades con países latinoamericanos y europeos a raíz de demoras en concederse salvoconductos.

A. La acción de los organismos internacionales.

En los primeros meses algunos representantes de organismos internacionales, ante las crecientes denuncias de violaciones a los derechos humanos fundamentales, logran ingresar al país para comprobar en el terreno la veracidad de ellas. Con frecuencia, a esas visitas se agregan declaraciones oficiales paste

riores exigiendo al Gobierno Militar el respeto de esos valores.

A mediados de octubre de 1973 visita Chile el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos de la OEA, a raíz de las denuncias recibidas por dicha Comisión sobre la represión en Chile. La prensa nacional informa escuetamente del hecho. Posteriormente, en mayo de 1974, se anuncia la venida de la Comisión, pero el Gobierno Militar deniega el permiso de entrada, el que finalmente es concedido a mediados de julio. Previamente, el Gobierno Militar, a través de su Embajador ante la organización, acusa a la Comisión de sumarse "consciente o inconscientemente a la campaña interesada que persigue la deformación grotesca de la realidad que vive el país" y califica de "tendencioso" un comunicado de ella diciendo que tenía el propósito de viajar a Chile a la brevedad posible para estudiar en el terreno mismo las denuncias recibidas. El informe final de la Comisión (177 páginas divididas en 18 capítulos) permite constatar la veracidad de las denuncias, y contiene diversas recomendaciones al Gobierno para mejorar la situación existente.

A comienzos de noviembre de 1973, visita Chile una misión de Amnesty International. El informe final de dicha misión concluye diciendo que "Está claro para nosotros que los informes de la Cruz Roja Internacional, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, del Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de las delegaciones

de parlamentarios, no indican que Chile se está ciñendo a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos".

En abril de 1974 visita el país una delegación de la Comisión Internacional de Juristas con sede en Ginebra. Un informe de dicha misión, dado a conocer en el mes de mayo, denuncia que en Chile continúa la violación de los derechos humanos, y provoca una airada reacción de las autoridades chilenas.

En junio de 1974, durante la reunión anual de la Organización Internacional del Trabajo y ante las numerosas denuncias recibidas, se aprueba una Resolución en la que se acusa al Gobierno Militar de "arrestar, ejecutar y deportar a miembros del movimiento obrero". La Resolución señala que, entre otras cosas, el Gobierno Militar ha aumentado la semana de trabajo en cuatro horas congelando al mismo tiempo los salarios; que se violan constantemente los derechos humanos y que se disuelven las organizaciones sindicales que no le son adictas. La Resolución es adoptada por 224 votos a favor, 1 en contra (el de la delegación enviada por el Gobierno Militar) y 124 abstenciones. La delegación chilena se retira de la reunión y el Gobierno Militar acusa a la OIT de politización. El Subsecretario de Relaciones Exteriores chileno declara a la prensa que "esta politización suprimió las discusiones de carácter verdaderamente técnico y laboral y se concentró en aspectos esencialmente políticos, como fueron las

ponencias primero contra Israel y luego contra Chile". 1/

El 21 de agosto de 1974, la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección de Minorías de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprueba una Resolución pidiendo a esta última que "estudie las violaciones de los derechos humanos en Chile" y solicitando al Gobierno Militar que "restaure y salvaguarde los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales". Las autoridades chilenas, en carta dirigida al Secretario General de la ONU, califican la resolución de "parcializada y discriminatoria".

El 23 de octubre, la Conferencia General de la UNESCO aprueba en París una Resolución exigiendo que "cesen inmediatamente las violaciones de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales en Chile". La Resolución denuncia "atentados al derecho, a la educación, la cultura y el progreso científico, así como a la libertad de pensar, de conciencia, de expresión, de ejercicio de la profesión y de asociación". El Embajador chileno ante la organización, califica las sesiones de "irregulares".

El 6 de noviembre de 1974, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba, con solo 8 votos en contra, una resolución en la que recomienda al Gobierno Militar "la liberación de

1/ El Mercurio, 29 de Junio de 1974.-

los presos políticos, el establecimiento de los derechos humanos, y el otorgamiento de salvoconductos para los chilenos que lo soliciten. La Resolución provoca una violenta reacción de la prensa oficialista y de personeros de Gobierno, que coinciden en señalarla como parte de una "campana montada por el marxismo internacional encabezado por la Unión Soviética". Durante el mes siguiente, la aparición de artículos de prensa acusando a las Naciones Unidas de corrupción y de estar dominada por el comunismo se hace norma habitual, y se publica destacados avisos en los que aparece el edificio sede de la Organización en Nueva York coronado por la hoz y el martillo soviéticos y rodeado por un par de brazos con garras en sus manos. El General Pinochet pronuncia un discurso donde señala que "... los organismos internacionales, que por su sola nominación debieran mantenerse en un plano de equidad y respeto, hoy los vemos actuando sin esa ponderación, y lo que es más grave, bajo la influencia instigadora del marxismo leninismo, para condenar a un país como Chile por el solo hecho de haber cometido la acción más valerosa de una nación, repudiar las doctrinas foráneas más allá de sus fronteras... Todo ello es la más clara representación de lo que puede hacer una secta como el comunismo internacional. Para recibir la bendición de los marxistas-leninistas solo hay que ser como ellos, pensar como ellos, actuar como ellos. 1/

1/ El Mercurio, 10 de noviembre de 1974.-

La situación que Chile debe enfrentar en los organismos internacionales en los meses posteriores al golpe, llevan al Gobierno Militar a tratar de tomar una posición más agresiva dentro de éstos. Numerosos militares en ejercicio activo y otros ya retirados pasan a integrar las representaciones oficiales en ellos. Ex dirigentes de partidos políticos contrarios al Gobierno de Allende ocupan cargos similares; así por ejemplo, la delegación chilena ante las Naciones Unidas queda integrada casi exclusivamente por ex dirigentes del Partido Nacional, representativo de los sectores derechistas más tradicionales del país. El Canciller Huer^{ta} es reemplazado en su cargo por el Contralmirante Patricio Carvajal.

B. Problemas diplomáticos.

El elevado número de personas que en el período posterior al golpe busca asilo en las embajadas extranjeras acreditadas en Santiago, unida a la repercusión internacional que va alcanzando la situación de represión que se vive al interior del país, provoca frecuentes roces con países tradicionalmente amigos de Chile, los cuales en ciertos casos llegan a la ruptura de relaciones diplomáticas. Esta característica, como se verá más adelante, no solo es propia de los primeros meses, sino también de los años posteriores.

Aparte de la ruptura de relaciones diplomáticas por

razones fundamentalmente políticas, que como hemos visto ocurren en su mayoría durante el mismo septiembre de 1973, no alcanza a transcurrir mucho tiempo antes que otros problemas se hagan evidentes.

A comienzos de diciembre, Suecia dispone el retiro de su Embajador, luego de un incidente producido con agentes de seguridad chilenos. El Embajador concurre a una clínica de Santiago a prestar protección a una asilada que debió ser trasladada allí para someterse a una intervención quirúrgica. Los agentes de seguridad intentan aprovechar esa oportunidad para detener a la afectada. La Cancillería acusa al Embajador sueco de "intromisión indebida en asuntos internos de Chile", cargo que es refutado enérgicamente por el Gobierno sueco.

Con Inglaterra, país que recibe a una gran cantidad de asilados políticos, ocurren frecuentes roces debido a la tardanza del Gobierno chileno en concederles salvoconductos. En mayo de 1974 aún permanecen en la sede diplomática 150 asilados. Dos meses antes, autoridades de gobierno británicas anuncian que su política hacia Chile estará orientada por un deseo de ver la democracia restaurada y los derechos humanos respetados, y deciden suspender todo tipo de suministros militares al país. En mayo, el Primer Ministro Wilson acusa a la Junta Militar de "terrorismo y asesinato". 1/

1/ El Mercurio, 24 de mayo de 1974, cable Reuter

Al día siguiente, el Canciller Huerta califica a Gran Bretaña de "poco confiable" como vendedor, y anuncia que Chile revisará su política de exportaciones de cobre hacia ese país.

Con Italia, se suscita un prolongado conflicto a raíz también de la enorme cantidad de asilados que permanece largo tiempo al interior de su Embajada y al hecho que este país no reconoce oficialmente al Gobierno Militar. El Embajador italiano vuelve a su país poco después del golpe y no se le designa reemplazante. La Cancillería chilena desconoce el rango del Encargado de Negocios italiano y el Canciller Huerta anuncia que Chile revisará la renovación del contrato de aeronavegación de Alitalia, "ya que no es posible que continúen volando sobre nuestros cielos los aviones de un país que no ha tenido la entereza de definir su actitud hacia Chile".

Similares problemas ocurren con Colombia, cuyo Gobierno decide en mayo de 1974 retirar su Embajador en Santiago, declarando oficialmente que "Chile no ha dado cumplimiento a las convenciones internacionales sobre asilo diplomático". Simultáneamente, es rechazado el nombramiento de Embajador en Colombia hecho por el Gobierno Militar. Las autoridades chilenas califican estas decisiones de "deplorables, insolentes y faltas de criterio".

Con México se suscitan también graves tensiones a partir de septiembre. Durante meses, la Embajada de ese país en San tiago permanece repleta de asilados, mientras que el Gobierno Mili

tar demora una y otra vez el otorgamiento de salvoconductos. En mayo de 1974 el Embajador mexicano termina su misión en Chile, y su Gobierno anuncia que no designará reemplazante. En junio, el Canciller mexicano hace una corta visita Chile para urgir al Gobierno Militar la entrega de salvoconductos. Como resultado de su gestión, 71 asilados abandonan de inmediato el país. Posteriormente, en noviembre, México rompe relaciones diplomáticas con Chile; el Canciller mexicano declara que las relaciones entre ambos países "habían muerto de muerte natural". La decisión provoca conmoción en Chile, y pocos días después la prensa oficialista denuncia un supuesto fraude de varios millones de dólares ocurrido durante el Gobierno de Allende en el cual involucra al Presidente Echeverría y otros altos funcionarios de su gobierno.

Con Estados Unidos empiezan a surgir en el curso de 1974 los primeros problemas ante las violaciones a los derechos humanos cometidas en el país. En agosto de ese año, el Comité de Relaciones Exteriores del Senado norteamericano acuerda rebajar la ayuda económica y militar Chile.

Frente a todas estas dificultades, la acción del Gobierno Militar se concentra en el plano latinoamericano y busca alienarse con los regímenes más afines: Paraguay, Brasil, Bolivia, Uruguay, Guatemala y Nicaragua. A algunos de esos países, se envían nutridas delegaciones para concurrir a determinadas celebraciones. En mayo de 1974, el general Pinochet hace una visita ofi-

cial a Paraguay, y a su regreso se detiene en un aeropuerto militar en Buenos Aires para entrevistarse con el Ptesidente Perón. Durante gran parte de 1974 circulan frecuentes rumores respecto a un enfrentamiento bélico con Perú, los cuales son desmentidos en forma terminante por ambos gobiernos.

LAS RELACIONES INTERNACIONALES

SEGUNDA PARTE

I. 1974-77: DETERIORO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Hacia fines de 1974 aparece ya delineado con claridad el contexto dentro del cual se desarrollarán las relaciones internacionales del Gobierno Militar en los años venideros. Por una parte, rechaza a las sociedades dominadas "por el comunismo internacional y la ideología marxista"; por la otra, hace lo mismo con las sociedades occidentales desarrolladas, "que han derivado en un materialismo que ahoga y esclaviza al hombre" y que han sufrido "la exitosa penetración que el marxismo ha alcanzado en estas democracias, seriamente debilitadas". Frente a esto el régimen militar se coloca a sí mismo en una difícil tercera posición, que combate frontalmente el comunismo y que se pone ante esas "débiles" democracias occidentales como un ejemplo de acción digno de imitarse. Además de lo anterior, la ruptura con el sistema democrático imperante hasta 1973 y la implantación de un régimen que revierte todo el proceso político, económico y social desarrollado en Chile durante las últimas décadas, conlleva la aplicación de una política que al conculcar los derechos humanos básicos se proyecta en el ámbito internacional en forma cada vez más negativa. Estos tres factores hacen que, en general, en la implementación de la política exterior chilena se observen profundas contradic-

ciones, siendo habitual que o acercamientos ocasionales con ciertos países se alternan con ataques a los mismos según las exigencias del momento.

A. Las violaciones a los derechos humanos y la política exterior

La acción represiva que ejerce el Gobierno Militar dificulta crecientemente su presencia en los organismos internacionales -en los que tradicionalmente Chile tuvo una activa participación- y hace difíciles sus relaciones con los países europeos y americanos. A partir de 1975, muchas de las decisiones que se toman o se dejan de tomar en materia de derechos humanos aparecen estrechamente vinculadas con la imagen internacional que desea presentar, o con las presiones que se ejercen desde el exterior para que se respeten esos derechos.

1. Las organizaciones internacionales

En las Naciones Unidas, la posición de Chile empieza a hacerse particularmente difícil a partir de junio de 1975, cuando el general Pinochet prohíbe el ingreso al país de un Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, y de cualquier tipo de comisión investigadora de la situación en materia de derechos humanos. En octubre de ese año, al iniciarse la Asamblea Anual de la organización en Nueva York, se advierten serios temores entre las autoridades gubernamentales de que Chile sea expulsado de ella.

Aunque el hecho finalmente no se concreta, el 21 de noviembre se aprueba una Resolución condenando al régimen militar por sus violaciones a los derechos humanos, hecho que había quedado en evidencia luego de un informe presentado por el Grupo ya mencionado. Entre los países que votan a favor de Resolución se encuentran Francia, Gran Bretaña, Alemania Federal y Estados Unidos. En Chile, las reacciones son violentas y en un tono que, con el correr de los años, pasará a ser habitual. Una declaración oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores califica el Informe del Grupo de Trabajo como "un mal boletín policial". 1/ El Canciller Carvajal se dirige al país por cadena obligatoria de radio y televisión para denunciar la Resolución y criticar a los países occidentales por apoyarla. "Gran parte de las democracias occidentales", señala, "viven preocupadas de mantener su alto standard de vida y de evitar a todo costo la guerra. La amenaza nuclear, la infiltración marxista y la demagogia hacen que sus gobiernos sean con frecuencia incapaces de tomar decisiones firmes y que, paulatinamente, vayan haciendo concesiones ante la presión soviética... Hay democracias que hoy día repiten nuestros errores de antaño, que no comprenden las señales de peligro, que en su arrogancia prejuzgan con severidad nuestra política. Es el precio que tenemos que pagar por haber sido uno de los precursores en la magna tarea de formar una nueva democracia que contenga antídotos para defendernos efi-

1/ La Tercera, 8 de octubre de 1975.-

cazmente del virus destructivo del marxismo que obedece a Moscú". Para el Canciller, "los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas de fomentar la paz, la amistad y la justicia, parecen olvidados". 1/

En 1976, la actitud del Gobierno Militar frente a las acusaciones que emanan de las Naciones Unidas continúa siendo básicamente la misma. En febrero de ese año el Comité de Derechos Humanos aprueba en Ginebra otra Resolución condenando al régimen por sus "constantes y flagrantes violaciones a los derechos humanos", entre ellas, "la práctica institucionalizada de la tortura". El Canciller Carvajal declara en esa ocasión que "algunos países amigos, a pesar de exteriorizar sus reservas respecto del informe (del Grupo de Trabajo Ad-Hoc) y de encontrar injusta la acusación, no nos apoyaron en la vitación por problemas de política interna... Hasta cuando tendrá que cargar Chile con los problemas de política interna de las democracias occidentales!". En mayo del mismo año, informaciones internas que dan cuenta de que se ha autorizado la venida del Grupo de Trabajo Ad-Hoc, son desmentidas. En el hecho, conversaciones sostenidas con el Grupo de Trabajo en Nueva York en torno a su posible entrada al país, terminan en un fracaso. El jefe del Grupo declara que éste había procurado sin éxito obtener garantías para la seguridad de los eventuales testigos y sus familiares, así como para las personas que pudiesen haber resultado

1/ El Mercurio, 14 de noviembre de 1975.-

aludidas en los testimonios, pero que ello no había sido posible. En octubre, el Grupo de Trabajo presenta un nuevo informe denunciando la persistencia en Chile de las violaciones a los derechos humanos, y el 17 de diciembre, la Asamblea General de las Naciones Unidas vuelve a aprobar por amplia mayoría -sólo 12 votos en contra- una Resolución en igual sentido. Esta vez Pinochet acusa al Grupo de Trabajo de "cumplir directivas de un país que trata de crearnos problemas y que ha lanzado en contra de nuestra nación una campaña de calumnias", 1/ en obvia referencia a la Unión Soviética. El Canciller Carvajal, por su parte, centra los ataques del Gobierno Militar sobre la Unión Soviética pero se abstiene de criticar a las Naciones Unidas, a la que ofrece toda su colaboración. El Vicealmirante Huerta, Jefe de la Delegación Permanente de Chile en las Naciones Unidas, exprese en su discurso ante la Asamblea que la Resolución" no tuvo en cuenta el avance de los derechos humanos en Chile. El objetivo de los que auspiciaron la condena no es promover los derechos humanos, sino derrocar al Gobierno chileno". En junio de 1976 -tras una visita del Secretario del Tesorero norteamericano, William Simon- y en noviembre del mismo año, el Gobierno Militar había hecho liberaciones masivas de prisioneros políticos que, esperaba, contribuirían a mejorar su imagen internacional. De allí que se esperara un apoyo mayor en las Naciones Unidas. En el interior del país, la prensa

1/ El Mercurio, 31 de octubre de 1976.-

oficialista califica la votación en la Asamblea como un éxito para Chile, destacándose sobre todo el hecho que países como Estados Unidos, Francia y Alemania Federal se habían abstenido esta vez. Pero a su regreso a Santiago el Canciller Carvajal califica la Resolución de "injusta y parcial", 1/ aprovechando la oportunidad para desmentir que las liberaciones hechas en el curso de 1976 hubieran tenido por objeto mejorar la imagen del Gobierno, expresando que ellas correspondían a un plan normal de liberaciones.

En 1977 la situación en las Naciones Unidas no varía fundamentalmente. El 9 de marzo la Comisión de Derechos Humanos reunida en Ginebra aprueba una vez más una Resolución -por 26 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones- que condena al régimen militar por sus violaciones a los derechos humanos. La Resolución es patrocinada por Estados Unidos, Cuba, Yugoslavia, Gran Bretaña, Suecia, Chipre, Ruanda y Austria. En Chile, la Cancillería emite de inmediato una declaración pública rechazando las acusaciones y señalando que "ante los ataques vejatorios al Gobierno de Chile, el general Pinochet ha dispuesto el retiro inmediato de nuestros observadores ante la Comisión de Derechos Humanos reunida en Ginebra". Pocos meses después, el 16 de diciembre, la Asamblea General aprueba por abrumadora mayoría -96 votos a favor,

1/ El Mercurio, 25 de noviembre de 1976.-

14 en contra y 25 abstenciones- una Resolución similar a la anterior. Entre los votos favorables se cuentan los de Estados Unidos, Alemania Occidental, Francia, Italia y Holanda. Las autoridades militares reaccionan en forma más violenta que lo habitual, y a las usuales declaraciones sobre la politización de las Naciones Unidas y la campaña del marxismo internacional, sigue un discurso de Pinochet difundido a todo el país el 21 de diciembre por cadena obligatoria de radio y televisión. Luego de cuestionar el voto de las Naciones Unidas, Pinochet llama a una consulta popular para que la ciudadanía decida si "respalda al Presidente de la República en la defensa de la dignidad de Chile y reafirma la legitimidad del Gobierno de la República para encabezar soberanamente nuestro proceso institucional" o sin, en cambio, "apoya la resolución de las Naciones Unidas y su pretensión de imponernos desde el exterior nuestro futuro destino". En su discurso, Pinochet acusa a las Naciones Unidas de "estar haciéndose cómplice consciente o inconsciente de quienes buscan el bloqueo y el aislamiento económico, comercial y cultural" de su gobierno, y de "propiciar una ayuda financiera para una acción que no trepidaré en incentivar la subversión ideológica y terrorista al servicio del totalitarismo que derrotamos en 1973". 1/ Dentro del país, cunde por estos días la impresión que la Resolución de las Naciones Unidas está siendo

1/ El Mercurio, 22 de diciembre de 1977.-

utilizada por Pinochet para afianzar su poder personal bajo el pretexto de que existe una agresión externa contra Chile.

En la Organización Internacional del Trabajo, sucesivas denuncias de atropello a los derechos sindicales y frecuentes recomendaciones al Gobierno Militar para que ponga término a esa situación, hacen difícil la permanencia de Chile en dicho organismo a partir de 1975. En junio de ese año, en la Conferencia General celebrada en Ginebra, se aprueba una Resolución que insta al Gobierno Militar a "poner fin a la tortura y a los malos tratos", a disolver los tribunales especiales y a decretar una amnistía general. Una comisión especial de la organización que había visitado Chile a fines del año anterior había señalado que era "un hecho establecido que muchos funcionarios o ex funcionarios sindicales fueron ejecutados" desde septiembre de 1973. Pocos días antes de votarse la Resolución, la delegación chilena se retira de las sesiones "por falta de garantías", tras emitir una declaración oficial que dice que "en la OIT, por sobre los intereses laborales, impera el de las posiciones político-ideológicas." Un año más tarde, en junio de 1976, el Consejo de Administración de la OIT reunido en Ginebra, pide al Gobierno "que disponga su legislación y su práctica conforme a los principios internacionales". Chile es incluido en la denominada "calificación siete" de la organización por practicar discriminación en el trabajo. En diciembre, la OIT reitera una exhortación al Gobierno Militar para que otorgue a

los trabajadores plenas libertades sindicales. Una proposición para expulsar a Chile del organismo es rechazada por escaso margen. Una exhortación similar hace la OIT en su reunión anual de junio de 1977, oportunidad en que el Gobierno Militar consigue evitar que se apruebe una resolución condenatoria en contra suya.

En la Organización de Estados Americanos (OEA), las dificultades del Gobierno Militar son del mismo tipo que las anteriores. En enero de 1975 se renueva la controversia con dicho organismo, luego que su Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentara un informe negativo sobre Chile a fines del año anterior. El Embajador chileno acusa a la Comisión de "grotesca deformación de la realidad que vive el país". 1/ El informe es presentado a la reunión anual de la OEA efectuada en mayo en Washington. El Gobierno Militar no refuta las acusaciones contenidas allí, pero hace ver que en el tiempo transcurrido desde su elaboración la situación ha variado, y el debate termina postergándose para la asamblea general del año siguiente. Se acuerda que la Comisión haga una visita a Chile en julio, pero un mes antes Pinochet prohíbe su ingreso -junto con el de cualquier otra de ese tipo- al país. En mayo de 1976 se celebra la asamblea general en Santiago, oportunidad en que personeros representativos de diversos sectores nacionales hacen llegar a los delegados todo ti

1/ El Mercurio, 15 de Abril de 1975.-

po de denuncias sobre violaciones a los derechos humanos. Lo que el Gobierno Militar presenta inicialmente como un éxito -el hecho que la reunión se celebrara en Chile- termina convirtiéndose en un fracaso cuando los países asistentes terminan aprobando una Resolución que toma nota de las comprobadas violaciones a los derechos fundamentales contenidas en el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y pide que se tomen las medidas necesarias para terminar con esa situación. Un año más tarde, en la asamblea efectuada en Grenada en junio de 1977, la Comisión Interamericana insta al Gobierno Militar a reglamentar debidamente los procesos de detención de la DINA (policía secreta chilena) e incluye a Chile en una lista de 5 países a cuyos Gobiernos se pide regular el problema de los derechos Humanos. El Gobierno Militar obtiene un éxito parcial cuando consigue que no prospere una resolución condenatoria en su contra.

En la UNESCO, la posición de Chile también se hace difícil. En diciembre de 1975, durante el 98 Período de Sesiones de su Comité Ejecutivo, se aprueba un voto que denuncia la negativa del Gobierno Militar al ingreso del Grupo de Trabajo ad-Hoc de las Naciones Unidas y que pide a las autoridades chilenas que "tomen las medidas necesarias para restaurar y salvaguardar los derechos humanos fundamentales, así como para garantizar el normal funcionamiento de todas las universidades, escuelas e instituciones científicas y culturales". El voto suscita una serie de réplicas

cas dentro de Chile, donde se acusa a la UNESCO en particular y a las organizaciones internacionales en general, de actuar en forma política y de estar dominadas por el marxismo internacional y servir de centros de propaganda de ideas extremistas o de ataque a quienes combaten dichas ideas. En mayo de 1976, con motivo de la reunión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO en Ginebra, se vuelven a presentar denuncias de violación de los derechos humanos en Chile y se aprueba una Resolución haciendo un llamamiento al Gobierno para poner término a esa situación. Poco después, a fines de noviembre, durante la Conferencia General realizada en Nairobi, se aprueba otra Resolución similar a la anterior, que además "toma nota de la declaración del Gobierno chileno anunciando la liberación de presos políticos". En el plano interno, la tónica de la prensa y de las declaraciones oficiales es minimizar la significación de estas acusaciones y denunciar a los organismos internacionales como entidades controladas por el comunismo.

En otros organismos internacionales, la situación chilena aparece también con frecuencia en los debates, y las violaciones a los derechos humanos se van haciendo cada vez más públicas ante la opinión internacional. Así por ejemplo, en diciembre de 1975 la Comisión Internacional de Juristas -uno de los primeros organismos en preocuparse por la violación de los derechos hu

manos en Chile- comunica oficialmente que el Gobierno Militar no ha respetado su promesa de garantizar los derechos de los presos políticos formulada hace ocho meses atrás a las Naciones Unidas. La Comisión exhorta al régimen militar a que ponga fin a las ex tensas detenciones en centros de interrogatorio, y en años posteriores hace una serie de denuncias similares. En la FAO, el te ma de los derechos humanos en Chile surge en una conferencia rea lizada en mayo de 1976 en Lima, donde Cuba y México presentan una moción para que se cambie la sede regional de la organización en Santiago, la cual es finalmente rechazada. El Subsecretario de Agricultura de Chile declara en esa oportunidad que "el elemento más negativo de esta reunión internacional fue la politización provocada por los marxistas". Ese mismo mes, Chile enfrenta serios problemas en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), cuando el Gobierno Militar es acu sado por varios países de violaciones a los derechos fundamentales. La Secretaría de la UNCTAD invita al ex Canciller del Presi dente Allende, Clodomiro Almeyda -quién había presidido la terce ra conferencia celebrada en Santiago en 1972- a hacer uso de la palabra, lo que motiva una violenta reacción de la delegación chi lena.

2. Relaciones con los países europeo occidentales

La misma dualidad en el manejo de la política exterior que afecta la posición de Chile en los organismos interna -

cionales -el rechazo del marxismo leninismo por una parte, y el de las democracias occidentales por la otra- y su política en materia de derechos humanos, afecta seriamente también sus relaciones bilaterales con los países europeos occidentales. Estos problemas se reflejan, en el transcurso de los años, en una paulatina contracción de las relaciones exteriores, que durante los períodos presidenciales de Frei y Allende habían tenido una gran apertura. Es así como de alrededor de 90 países con que Chile mantenía relaciones diplomáticas en septiembre de 1973, ya a fines de 1974 el Gobierno Militar tenía acreditados embajadores solo en 47, la casi totalidad de ellos en Europa Occidental y América.

Con Italia, país que después del golpe militar recibe a una gran cantidad de exiliados chilenos, se mantiene desde el mismo 1973 una posición ambigua. El gobierno italiano no reconoce explícitamente a la Junta Militar chilena ni designa Embajador en Santiago, quedando su representación diplomática en manos del Encargado de Negocios, a quién el Canciller Huerta amenaza con expulsar del país a mediados de 1974 si su país no clarifica su situación con Chile. A partir de entonces las relaciones se mantienen en un plano de mutua frialdad y el gobierno italiano observa una posición abiertamente contraria al Gobierno Militar, pero sin que esas relaciones lleguen a suspenderse definitivamente.

Con Francia, país que también da asilo a numerosos

disidentes políticos chilenos se mantiene la misma frialdad de relaciones, que alcanzan particular tensión cuando a comienzos de 1975 el Gobierno francés se niega a conceder el agreement como Embajador de Chile al ex-Ministro de la Corte Suprema Enrique Urrutia Manzano (quién detentaba dicho cargo al ocurrir el golpe). Francia, al igual que Italia e Inglaterra, vota favorablemente numerosas resoluciones de organismos internacionales condenando al régimen militar por sus violaciones a los derechos humanos.

Con Inglaterra, hay frecuentes roces y recriminaciones mutuas, luego que -como se señalaba en la Primera Parte- el Primer Ministro Harold Wilson acusa a la Junta en mayo de 1974 de "asesinato y terrorismo". Posteriormente, se suscita un largo problema, aún vigente a mediados de 1978, cuando cuatro de ocho turbinas de aviación entregadas por la Fuerza Aérea de Chile a la fábrica Rolls Royce no son devueltas tras la negativa de los trabajadores ingleses a revisarlas y embarcarlas de regreso. Las dificultades alcanzan su expresión máxima en diciembre de 1975, cuando la doctora Sheila Cassidy es detenida por agentes de la DINA y severamente torturada. Aunque la doctora Cassidy recupera finalmente la libertad gracias a la intervención del Gobierno inglés y de su Embajador en Santiago, éste es retirado del país el 31 del mismo mes, quedando la representación diplomática en manos del Encargado de Negocios. Hasta mediados de 1978, esta situación per

manecía invariable.

Con Bélgica, las relaciones bilaterales hacen crisis a comienzos de 1978, cuando el Gobierno de ese país retira a su Embajador en Santiago a raíz de la detención y posterior relega
ción al altiplano chileno de un grupo de dirigentes del partido demócrata cristiano.

Con Holanda, el Gobierno Militar mantiene una actitud de permanente enfrentamiento, calificando de "intromisión en asun
tos internos" frecuentes declaraciones del gobierno de ese país respecto a las violaciones a los derechos humanos en Chile. En años posteriores al golpe, Holanda es también uno de los países que recibe el mayor número de presos políticos chilenos que parten al exilio, para quienes desarrolla un programa especial de ayuda.

Similar situación se mantiene con Suecia que, como se indicaba en la Primera Parte, retira a su Embajador en Santiago en diciembre de 1973. Suecia proporciona gran ayuda material a los exiliados chilenos, lo que es motivo constante de una abierta hos
tilidad del Gobierno Militar hacia ese país.

Con la República Federal Alemana, las relaciones son relativamente correctas, hecho importante para el Gobierno Militar, ya que ese país tradicionalmente ha tenido un importante in
tercambio comercial con Chile y le ha prestado asistencia finan-

ciera y técnica. Pero con frecuencia Alemania Federal también vota favorablemente resoluciones de organismos internacionales condenando las violaciones a los derechos humanos en Chile y en mayo de 1977 solicita al Gobierno Militar el retiro del Agregado Militar de su Embajada en Bonn, luego de acusaciones que lo señalan como torturador de la DINA.

Con Portugal se mantienen los lazos diplomáticos, pero ese país cierra su Embajada en Chile en abril de 1975, quedando representado por un Cónsul Honorario. Chile, a su vez, lo hace a través de un Encargado de Negocios en Lisboa. En octubre de 1977, tras declaraciones del Primer Ministro Soares condenando al Gobierno Militar por su acción represiva, el Subsecretario de Relaciones Exteriores reconoce que los vínculos entre ambos gobiernos están "bastante fríos" y que "ha habido un deterioro de las relaciones". 1/

Con España, el Gobierno Militar busca permanentemente mantener relaciones cordiales, pese a que aún durante el Gobierno de Franco dicho país no vota contra las resoluciones de las Naciones Unidas condenando las violaciones a los derechos humanos, sino que opta por abstenerse, provocando gran irritación en las autoridades. En 1976, Pinochet ve frustrado su intento de concurrir a la coronación del rey Juan Carlos cuando queda en evidencia que no se le hará una invitación oficial.

1/ El Mercurio, 15 de octubre de 1977.-

Pese a todas estas dificultades, la Cancillería chilena insiste una y otra vez en los mismos argumentos de respaldo a su política exterior. Ilustrativo en este sentido es lo expresado por el Canciller Carvajal en febrero de 1976 en una conferencia sobre "Algunos aspectos de la política exterior mundial y chilena". 1/ "La posición de Chile, adicta a los valores de la civilización cristiana occidental y, por ende, antagónica al comunismo, no podrá ser abiertamente bien recibida por los partidarios de la distensión a outrance ...Mientras la observancia del espíritu de Helsinski en Occidente obliga a sofocar toda estridencia anticomunista, Chile, con su experiencia, trata de demostrar cuan falsas son las bases sobre las que descansa este fenómeno político que hoy domina el escenario ecuménico. Es por esto que la campaña en contra de nuestro país prendió rápidamente. Había que acallar, por parte de Moscú, cualquier manifestación que pudiera culpar al Kremlin del desastre de la experiencia comunista llevada a cabo en Chile. Para esto contaba con numerosos aliados: Su propio poder, sus satélites, los Partidos Comunistas de Occidente y los esfuerzos de las naciones del Oeste por no herir los sentimientos de quienes estaban empeñados en una distensión a outrance". En general, esta posición se mantiene sin variaciones hasta comienzos de 1978, luego de que la votación condenatoria de las Naciones Unidas en noviembre de 1977 convence al Gobierno Militar de la ne

1/ Revista Diplomacia N° 9, enero a mayo de 1976.-

cesidad de introducir cambios en su política externa.

3. Relaciones con países latinoamericanos

Los mismos principios de política exterior que afectan las relaciones con los países europeo occidentales afectan también los contactos bilaterales con los países latinoamericanos, aunque en este caso tiene mayor incidencia la situación en materia de derechos humanos. Desde un comienzo, el Gobierno Militar busca la alianza con los regímenes afines del continente. En noviembre de 1974, durante una reunión de la OEA en Quito, Chile vota junto con Uruguay y Paraguay en contra del levantamiento de las sanciones a Cuba. Un mes después, Pinochet se niega a concurrir a una reunión de mandatarios americanos en Ayacucho, Perú, al enterarse que el Presidente Velasco Alvarado ha invitado también al Canciller cubano. Aunque negada en documentos oficiales, la posición que en la práctica trata de adoptar el Gobierno Militar desde los primeros meses de su gestión, es la de cabeza de una cruzada anticomunista, posición en la que busca infructuosamente la concertación de alianzas con otros países. Los principales vínculos en este sentido son desarrollados con Paraguay y Uruguay.

El Presidente Stroessner viaja a Chile en mayo de 1975 y poco más de un año después, Pinochet viaja a Uruguay invitado por el Presidente Bordaberry, quién a su vez había visitado

el país en septiembre de 1975. Las declaraciones conjuntas que se acuerdan en dichas oportunidades se ocupan, primordialmente, de subrayar la posición abiertamente anticomunista de los tres países. Sin embargo, pocas semanas después de su visita a Chile, Bordaberry es depuesto de su cargo por los militares de su país, y el nuevo gobierno observa una actitud más moderada en cuanto a su amistad con Chile. En cuanto a Paraguay, país con el que el Gobierno Militar mantiene un intenso programa conjunto de intercambio y adiestramiento militar, y al cual se envía cierta cantidad de material bélico, el grado de colaboración con Chile queda de manifiesto a comienzos de 1978 cuando se comprueba la participación de funcionarios de gobierno de ese país, en el otorgamiento de visas a personas vinculadas con el asesinato en Estados Unidos del ex Ministro Orlando Letelier.

Con Grenada, se inicia un programa de adiestramiento militar, tras contactos habidos con la delegación de ese país que concurrió a la reunión de la OEA celebrada en Santiago en junio de 1976.

Con los demás países, las relaciones se mantienen a partir de 1975 en un plano de frialdad, donde los avances o retrocesos están condicionados en buena medida por la situación imperante en Chile en materia de derechos humanos. Este factor afecta principalmente las relaciones con México, que rompe lazos diplomáticos con Chile a fines de 1974; con Colombia, que solo en mayo

de 1977 designa reemplazante para su Embajador retirado en mayo de 1974 luego de diferendos con la Cancillería chilena sobre el derecho de asilo; con Costa Rica, que en el curso de 1976 se niega repetidas veces a entregar al Gobierno chileno a un destacado dirigente del MIR asilado en su Embajada; y con Venezuela, cuyo gobierno mantiene una permanente actitud de denuncia a las violaciones de los derechos humanos en Chile y que solo en septiembre de 1977 reemplaza a su Embajador en Santiago, retirado en enero de ese año. Con Brasil, tradicional amigo de Chile, el Gobierno Militar busca mantener relaciones amistosas, y a comienzos de 1974 Pinochet viaja a la asunción al mando del general Geisel y lo invita a visitar el país. Pero el gobierno brasileño prefiere mantener una no comprometida actitud de reserva y parece no estar dispuesto a "demostrar esta amistad públicamente mientras la Junta Militar está en el poder". 1/

B. Relaciones con los países limítrofes.

Frente al repudio internacional que provoca el golpe militar, el Gobierno se preocupa especialmente de estrechar lazos con sus vecinos del Cono Sur latinoamericano, países con los que ha habido frecuentes roces por asuntos limítrofes en el pasado, pero con los que al mismo tiempo se mantienen vínculos de amistad

1/ Jornal do Brasil, 10 de febrero de 1978.-

y un intenso intercambio comercial.

Con Bolivia, país con el cual las relaciones diplomáticas se encontraban suspendidas desde 1962, se busca una apertura a partir de febrero de 1975, cuando Pinochet se reúne con Banzer en la localidad fronteriza de Charaña y se acuerda reanudarlas. Pocos meses después, el Gobierno Militar hace una proposición destinada a darle a Bolivia un acceso soberano al Océano Pacífico, acceso que ésta había perdido hace casi un siglo en la Guerra del Pacífico. La proposición se hace también extensiva a Perú, que según los tratados vigentes, debía otorgar su aprobación a dicha cesión, por afectar territorios que una vez le pertenecieron pero que también perdió en esa misma guerra. Aunque durante 1974 y 1975 son frecuentes los rumores sobre un enfrentamiento bélico con Perú, las relaciones con dicho país se sitúan en un plano de amistad recíproca, perturbado ocasionalmente cada vez que informaciones dan cuenta de la adquisición de armamentos por uno u otro país. A partir de 1976, las Fuerzas Armadas de Chile, Perú y Bolivia empiezan a celebrar reuniones periódicas para tratar materias militares, y la prensa oficialista destaca su realización como clara demostración de la unión entre los tres países. Sin embargo, tras largas negociaciones, Perú rechaza en noviembre de 1976 la proposición hecha a Bolivia y presenta en cambio una contrapropuesta que implica el establecimiento de una zona de soberanía compartida en los territorios en discusión. La

contrapropuesta es rechazada terminantemente por el Gobierno Militar, y a partir de ese momento las relaciones con ambos países experimentan un marcado enfriamiento. En el primer semestre de 1977, circulan nuevamente insistentes rumores sobre un inminente enfrentamiento armado entre Chile y Perú, más que por el problema de la mediterraneidad boliviana, por el espíritu reivindicacionista de este país sobre territorios perdidos en la guerra de 1879 con Chile. Ambos gobiernos desmienten una y otra vez dichos rumores. Pero la situación con Bolivia se torna crítica, y el 15 de octubre de 1977 el gobierno de ese país retira a su Embajador en Santiago y meses después decide romper relaciones diplomáticas, acusando a Chile de haber dificultado hasta paralizarlas las negociaciones sobre el problema de su mediterraneidad.

Con Argentina, el Gobierno Militar busca también un acercamiento, luego que en mayo de 1974 Pinochet había tenido un breve encuentro con Perón. En abril de 1975 Pinochet celebra una entrevista con Isabel Perón, y a partir del derrocamiento de ésta y su reemplazo por una Junta Militar encabezada por el General Videla, el Gobierno Militar acrecienta sus intentos por afianzar esas relaciones. Esos intentos se hacen más evidentes luego del alejamiento de Chile del Grupo Andino -acuerdo de integración regional de países latinoamericanos del Pacífico- a comienzos de 1976. En agosto de ese año, el Canciller Carvajal viaja a Argentina para sostener conversaciones con autoridades de gobierno.

Uno de los puntos del comunicado conjunto de ambos países que se firma en esa oportunidad, señala que "ante la situación de violencia que conmueve actualmente al mundo y al continente, con desprecio por la dignidad de la persona humana y de la moral internacional, reafirman su enérgica condena al terrorismo y a las acciones que, dirigidas por la subversión internacional, pretenden alterar los valores espirituales y formas de vida respetuosas de las leyes que han adoptado ambos gobiernos para la seguridad y desarrollo de sus pueblos". Invitado por el Gobierno Militar, Videla visita Chile en noviembre de ese año. Sin embargo, su negativa en esa ocasión a comprometer a su gobierno en una posición abiertamente anticomunista provoca decepción en las autoridades militares chilenas. En marzo de 1977 las relaciones entre ambos países hacen crisis cuando un fallo de SM Británica otorga a Chile la posesión de tres islas próximas al Canal Beagle en el extremo sur del hemisferio. Chile había recurrido a ese arbitraje en 1967, invocando el Tratado General de Arbitraje de 1902 suscrito con Argentina. En febrero de 1978, luego de una serie de incidentes en las zonas limítrofes del sur y de violentas declaraciones de sus autoridades, el Gobierno argentino desconoce el fallo arbitral y lo declara "jurídicamente nulo". En los meses posteriores, en medio de gran tensión, de protestas diplomáticas mutuas y de frecuentes rumores sobre un enfrentamiento armado, comisiones especialmente designadas en cada país tratan infructuosamente de buscar una so-

lución al diferendo. A fines de 1977, las relaciones con Argentina llegan al punto más bajo de los últimos años.

C. Las relaciones con Estados Unidos

Tras el golpe militar, el gobierno norteamericano adopta una posición de tácito apoyo a la Junta Chilena, pero al mismo tiempo se aprecia una reacción condenatoria encabezada en general por sectores demócratas del Congreso, la cual se hace más ostensible a medida que las noticias sobre violaciones a los derechos humanos en Chile llegan con mayor frecuencia al exterior. En agosto de 1974 el Comité de Relaciones Exteriores del Senado norteamericano acuerda rebajar la ayuda económica y militar a Chile. A partir de octubre de 1975, es el propio Gobierno del Presidente Ford el que se asocia a la posición parlamentaria predominante en orden a suprimir la ayuda militar a Chile, y desde ese momento, se hacen más y más frecuentes los roces con el Gobierno Militar. En febrero de 1976, mientras se discute en el Congreso norteamericano la enmienda Kennedy, que limite la ayuda norteamericana a los países que no respetan los derechos humanos, el Canciller Carvajal expresa su confianza "en que los representantes del pueblo norteamericano, que se caracterizan por su sentido de justicia, no aprobarán una ley que prive a Chile de los equipos necesarios para renovar sus anticuados elementos de defensa".- Aprobada la enmienda, la reacción del Gobierno Militar se hace

más dura, y dos meses más tarde Pinochet ataca a los Estados Unidos durante su visita a Uruguay. Declara en esa oportunidad que "a Estados Unidos no le costó un centavo sacar al comunismo de Chile; no disparó un tiro, no tuvo un solo muerto, esto no fue Vietnam". Agrega también que "debido a su propia infiltración, Estados Unidos nos ha tratado pésimo". 1/

En marzo de 1976, provoca revuelo interno la visita de tres parlamentarios norteamericanos, que vienen a informarse de la situación imperante en materia de derechos humanos. Luego de su regreso a Estados Unidos, el Gobierno toma represalias contra algunas personas que se han entrevistado con ellos, y una de ellas es expulsada del país, provocando roces entre el Departamento de Estado y la Cancillería Chilena. Los parlamentarios recomiendan la eliminación de todo tipo de ayuda militar de su Gobierno como manifiestación de repudio "a la deplorable, espantosa y represiva situación de los derechos humanos". 2/

Sin embargo en mayo de 1976, luego de una visita al país del Secretario del Tesoro de Estados Unidos, William Simón, el Gobierno Militar hace su primera liberación masiva de prisioneros políticos desde el golpe del 11 de septiembre, lo que contribuye a aliviar la tensión con Estados Unidos. En junio del mismo año la posición de éste en relación a los derechos humanos

1/ El Mercurio, 21 de abril de 1976

2/ Cable UPI, 17 de marzo de 1976.

queda de nuevo de manifiesto cuando Kissinger concurre a la reunión de la OEA celebrada en Santiago y declara que "la condición de los derechos humanos.. ha entorpecido nuestras relaciones con Chile y continuará afectándolas. Nosotros deseamos que estas relaciones sean estrechas, y todos los amigos de Chile tienen la esperanza de que los obstáculos que han surgido por las condiciones alegadas en el informe (de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos), se eliminen pronto". A partir de ese momento, el Gobierno Militar guarda especial cautela frente a Estados Unidos, a la espera del resultado de las elecciones presidenciales de ese país en noviembre del mismo año. Diversas declaraciones de autoridades y comentarios de la prensa oficialista dejan ver su marcada preferencia por un eventual triunfo de Ford. En cambio, la política de defensa de los derechos humanos propugnada por Carter, hace que esas mismas autoridades miren con reservas una posible victoria del candidato demócrata. El 16 de noviembre, menos de dos semanas después del triunfo de Carter, el Gobierno Militar pone en libertad a un nuevo grupo de presos políticos, medida que es comentada favorablemente por el nuevo gobierno norteamericano. En marzo de 1977 se designa Embajador en Washington al ex Ministro de Hacienda Jorge Caus, persona de estrechos vínculos con personajes de la banca de Estados Unidos. Un mes antes, las relaciones bilaterales habían tenido un nuevo obstáculo cuando el Director General de la Cancillería chilena, Jaime Lavín, debe abando-

nar Estados Unidos luego de haber sido acusado allá de haber par
ticipado en torturas a prisioneros por ex oficiales de la Fuerza
Aérea chilena. En agosto visita Chile Terence Todman, Secretario
de Estado Adjunto para Asuntos Internamericanos, y se muestra
complacido por los anuncios hechos por Pinochet un mes antes res
pecto al futuro proceso de retorno a la democracia. Simultánea -
mente con la visita de Todman, se anuncia la disolución de la
DINA, la que es reemplazada por el CNI, organismo de atribucio -
nes similares, como se demostrará en la práctica posteriormente.
A comienzos de septiembre, Pinochet viaja a Estados Unidos invita
do por la OEA para participar en la ceremonia de la firma del nue
vo Tratado del Canal de Panamá. Una entrevista sostenida entre
Pinochet y Carter es señalada en el plano interno como demostra -
tiva de la actitud soberana de Chile frente a Estados Unidos, des
tacándose el hecho que Pinochet rechaza todo tipo de ayuda norte
americana y declara a Carter que no permitirá el ingreso al país,
de ningún tipo de comisión investigadora de la situación de los
derechos humanos. Esto último provoca un nuevo roce con el De -
partamento de Estado, ya que allí habían entendido que Pinochet
había dicho exactamente lo contrario. El 11 de septiembre, en un
nuevo aniversario del golpe militar, Pinochet se refiere a su re -
ciente viaje diciendo que "el lento pero progresivo mejoramiento
que se observa en la actitud del Gobierno de los Estados Unidos
hacia la evolución de la realidad chilena, fenómeno que resulta

común con la reacción que diversos gobiernos de países de Europa Occidental, junto con favorecer nuestras relaciones bilaterales con ellos, es una prueba de que el significado del régimen surgido en nuestra patria el 11 de septiembre de 1973 empieza a ser comprendido en su verdadero contenido en lugar de ser enfocado a través de un análisis simplista o prejuiciado, cuando no francamente desfigurado". 1/ Tres meses más tarde, sin embargo, la ONU aprueba una resolución condenatoria contra el Gobierno Militar por sus violaciones a los derechos humanos, resolución que es patrocinada, entre otros países, por Estados Unidos y varias naciones de Europa Occidental. A fines de 1977 la posición del Gobierno frente a Estados Unidos es ambigua, notándose por una parte un esfuerzo por llevar a cabo medidas que satisfagan al Gobierno de Carter, y por la otra, una actitud de poner en tela de juicio su política de derechos humanos y de situarse en una posición de no tolerar lo que se califica de "presiones ilícitas".

D. Los intentos de apertura hacia otros países

Dentro del panorama internacional antes descrito y la política exterior adoptada por el Gobierno Militar, son escasos y poco significativos los intentos por lograr una apertura hacia otros países.

1/ El Mercurio, 12 de septiembre de 1973.-

Uno de los pocos hechos destacables en este sentido ocurre a comienzos de 1975, cuando una misión oficial chilena viaja al Medio Oriente para conseguir apoyo económico de los países árabes -en momentos en que la iniciación del nuevo plan económico propiciado por el Ministro Cauas permitía entrever problemar internos en el corto plazo- en los planes de inversión industrial, y apoyo político en las próximas votaciones en las Naciones Unidas. El Gobierno propone a cambio respaldar a esos países en su conflicto con Israel. Aunque este intento es ampliamente publicitado en la prensa oficialista, no se advierte en el plano económico ningún aporte destacado. En cambio, provoca una aguda controversia interna el hecho que en octubre de 1975 Chile vote favorablemente una Resolución de las Naciones Unidas condenando al sionismo. Pocos días después, una declaración oficial expresa que "el Presidente de la República manifestó que la votación relativa al problema del sionismo, racismo y segregación racial de la delegación chilena ante las Naciones Unidas no contaba con su aprobación y había impartido instrucciones precisas al señor Ministro de Relaciones Exteriores a objeto de rectificar tal actitud". Poco antes, el Gobierno de Estados Unidos había enviado a Pinochet una comunicación oficial expresando su preocupación por la votación chilena.

E. Las relaciones económicas internacionales

El modelo económico que empieza a aplicar el Gobierno Militar desde su asunción al poder conlleva, ante la imposibilidad de poder recurrir al ahorro interno, la necesidad de captar capitales extranjeros y recurrir al crédito externo a fin de poder desarrollar la actividad económica del país. Pero estos esfuerzos a menudo tropiezan con los conflictos que en ámbito internacional generan sus constantes violaciones a los derechos humanos.

En un comienzo, cuando aun no se conoce en el exterior la magnitud de esas violaciones, las dificultades logran ser soslayadas. Es así como en marzo de 1974 Chile logra renegociar su deuda externa en el Club de París. Pero la situación varía un año más tarde, cuando Inglaterra, Suecia, Holanda, Noruega, Dinamarca, Bélgica e Italia se niegan a concurrir al Club debido a las denuncias recibidas sobre la situación chilena.

El 11 de julio de 1974 se dicta el Decreto Ley 600, que otorga un trato especial y preferente a las inversiones extranjeras en Chile. La disposición crea conflictos inmediatos con los países miembros del Grupo Andino -Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia y Venezuela- ya que muchas normas de dicho Decreto Ley se contradicen con las limitaciones establecidas en el Pacto Andino respecto a dichas inversiones. Todo ello contri-

buye a enfriar las relaciones con esos países, situación que culmina en 1976, cuando Chile decide retirarse del Pacto, por estimarlo incompatible con sus intereses económicos. A partir de ese momento, el Gobierno Militar busca una apertura hacia los países del Atlántico e intenta integrarse al Acuerdo de la Cuenca del Plata, constituido por esos países. Aunque intensamente publicitada en el plano interno, esta última iniciativa se diluye a los pocos meses ante el hecho obvio que geográficamente Chile poco a nada en común tiene con los países del Atlántico.

Los créditos y la inversión norteamericanas, que tradicionalmente han tenido importante significación en el desarrollo económico chileno, centran también la atención del Gobierno Militar desde un comienzo. A partir de 1974, las autoridades militares empiezan a concertar acuerdos con las compañías norteamericanas dueñas de parte de las empresas cupríferas expropiadas durante la administración de Allende, a fin de pagarles una indemnización por ese motivo. El trato ventajoso otorgado a las compañías se traduce en una buena disposición de la banca privada norteamericana para conceder créditos a Chile. Por su parte, el Gobierno de Estados Unidos mantiene una actitud favorable respecto a la ayuda económica al Gobierno Militar, posición en la que frecuentemente entra en pugna con el Congreso, que con frecuencia veta sus iniciati -

vas o propone medidas tendientes a limitarla o suprimirla, y con numerosos sectores de opinión de ese país. En mayo de 1976, el Secretario del Tesoro Simon señala abiertamente durante su visita a Chile el deseo de la Administración Ford de prestar asistencia económica al Gobierno Militar y los conflictos que se le plantean por este motivo ante la opinión pública y el Congreso norteamericanos, que periódicamente reciben noticias sobre la violación de los derechos humanos en el país. Un mes más tarde, el Secretario de Estado Kissinger declara ante el Comité de Relaciones Internacionales del Senado que "hemos dejado en claro ante el Gobierno chileno que la condición de los derechos humanos en ese país deteriora nuestras relaciones", y que una forma de conseguir una mejoría de esa situación es "asistiendo al Gobierno para enfrentar los problemas económicos que se le presentan." Pero un mes más tarde, a petición del Congreso, el Presidente Ford aprueba una ley que suspende toda ayuda militar a Chile y restringe severamente la ayuda económica, limitando ésta a la condición que el Gobierno Militar no continúe atropellando los derechos humanos, permita la entrada al país de comisiones investigadoras con este propósito, e informe a los familiares de los presos políticos de los cargos formulados en su contra. No obstante, las restricciones no afectan los créditos otorgados a Chile por bancos u otras instituciones crediticias estadounidenses. Tras la elección de Carter, su política de derechos humanos hace que la

la ayuda económica norteamericana sufra nuevas limitaciones; pero los efectos de esas restricciones se ven minimizados ante el hecho que los créditos y las inversiones privadas norteamericanas continúan produciéndose. Así por ejemplo, la adquisición hecha en diciembre de 1977 de la Compañía Minera Disputada de Las Condes, la mayor de la mediana minería en el país, por parte de la Exxon, es resaltada por el Gobierno Militar como una demostración de la confianza de las empresas transnacionales en el futuro económico de Chile.

Con todo, pese a las disposiciones legales para favorecer la inversión extranjera, y a las medidas que periódicamente toma el Gobierno Militar para mejorar su imagen, la asistencia económica a Chile se ve restringida en los últimos años (Las cifras sobre el monto de la inversión extranjera en Chile y los créditos externos pueden verse en el Capítulo sobre la situación económica). Un informe del Secretario General de las Naciones Unidas dado a conocer en octubre de 1977 expresa que "la campaña en favor de los derechos humanos en Chile ha resultado en una disminución drástica de la ayuda económica a ese país por parte de algunas de las más importantes naciones de Europa Occidental" y que "esos gobiernos han impuesto condiciones mucho más estrictas para la refinanciación de la deuda externa o se han opuesto a ella". Dicho informe fue preparado sobre la base de antecedentes provistos por Gran Bretaña, Suecia, República Fe

deral Alemana, Noruega, Holanda y otros países, los que respondieron a una Resolución de la ONU en diciembre de 1976, invitando a los países miembros a "adoptar medidas para provocar una me jo ría de la situación de los derechos humanos en Chile".

II.- 1978: AISLAMIENTO POLITICO INTERNACIONAL

La situación de progresivo deterioro de las relaciones internacionales que se ha examinado alcanza su culminación hacia fines de 1977 y comienzos de 1978, cuando el nivel de las presiones internacionales y la capacidad del Gobierno Militar para enfrentarlas llegan a un punto crítico,

Los hechos de los últimos años demuestran, como hemos visto, que las causas de la situación de aislamiento son de diversos órdenes: el quiebre con el sistema democrático y la sub sec uen te violación de los derechos humanos está en la base de la pérdida del prestigio internacional del país; en seguida, la política exterior militantemente anticomunista, más acorde con el desaparecido mundo de la Guerra Fría que con las realidades de la distensión, y que no ha servido sino para aumentar el ais lami en to chileno; los constantes ataques a las democracias occidentales, a las que se acusa de debilidad frente al comunismo y la insistencia del Gobierno Militar de colocarse a sí mismo en una tercera posición que se opone a todo, y que paradójicamente sería digna de imitar; y, por último, la gestión de un servicio

diplomático que tras el golpe militar pierde parte importante de sus cuadros, los cuales son reemplazados en su mayoría por funcionarios militares que no han hecho sino acentuar la inflexibilidad de la posición del Gobierno.

Las tradicionales buenas relaciones bilaterales de Chile, en gran medida han dejado de existir. Un balance al primer trimestre de 1978 indica que Chile ha roto relaciones con todos los países de la órbita socialista, con la sola excepción de Rumania y China Popular. Los vínculos con los países europeo occidentales se hablan debilitados, y Portugal, Gran Bretaña y Bélgica no tienen acreditados embajadores en Santiago. En Asia y África, la presencia chilena es casi inexistente, y en América Latina, están rotas las relaciones diplomáticas con México, Guyana y Bolivia. En los organismos internacionales el prestigio chileno se encuentra seriamente afectado tras años de comprobadas denuncias de violaciones a los derechos fundamentales. Dentro de este contexto, es explicable la dificultad del Gobierno Militar para resolver las situaciones de tensión internacional que se le presentan periódicamente, y que en los primeros meses de 1978 le ocasionan nuevos trastornos.

A. Los problemas limítrofes

Las relaciones con Argentina se deterioran con extrema rapidez a partir del 25 de enero de 1978, fecha en que di-

cho país declara nulo el fallo arbitral que concede a Chile la soberanía de tres islas en el Canal Beagle. Tras la declaración, Argentina busca apoyo entre sus vecinos latinoamericanos y da a conocer su posición a través de las Cancillerías en todo el mundo. La posición chilena -que el laudo debe respetarse- pese a ajustarse al Derecho Internacional no concita el apoyo de ningún país, hecho que es comentado con desaliento en la prensa oficialista, que reconoce el aislamiento internacional de Chile. El Gobierno Militar trata a partir de ese momento de no abrir otro frente conflictivo con un vecino, y acepta entrar su negociaciones, las que quedan concertadas en una reunión entre Pinochet y Videla efectuada en febrero. Comisiones especiales de ambos países tratan infructuosamente de llegar a acuerdos sobre la delimitación de los espacios marítimos adyacentes a las islas en disputa. En el intertanto, durante los primeros meses de 1978 ocurren numerosas acciones antichilenas. Una gran cantidad de ciudadanos chilenos son expulsados de Argentina, en tanto que el Gobierno de ese país dispone severas restricciones al intercambio comercial entre ambos países. Autoridades militares argentinas hacen frecuentes declaraciones inusitadamente agresivas, las que son respondidas débilmente por el Gobierno. Una reunión entre los Presidentes Videla y Banzer, de Bolivia, donde ambos se ofrecen mutuo apoyo en sus diferendos limítrofes con Chile, preocupan hondamente al Gobierno y a la opinión pública en general.

Con Bolivia, la ya tensa situación existente a fines de 1977 culmina en marzo de 1978 cuando el Gobierno de Banzer anuncia la ruptura de relaciones diplomáticas con Chile, restablecidas en febrero de 1975. La nota oficial boliviana fundamenta la decisión en el hecho que "el Gobierno de Chile ha abandonado el compromiso esencial que justificó la reapertura del diálogo, que fundamentalmente buscaba nuestro retorno soberano al mar...". El 17 de marzo tropas de Bolivia inician lo que denominan una "marcha pacífica" hacia la frontera con Chile. El Gobierno Militar opta por denunciar ante la OEA la decisión unilateral de Bolivia de romper relaciones.

B. Estados Unidos y el caso Letelier

Las investigaciones llevadas a cabo por Estados Unidos en relación con el asesinato del ex Canciller chileno Orlando Letelier, ocurrido en Washington en septiembre de 1976, terminan llevando las relaciones con Chile a su punto de mayor tensión desde el golpe militar de 1973. Las indagaciones norteamericanas revelan que varios miembros de la DINA, entre ellas el general Manuel Contreras Sepúlveda, su jefe máximo, aparecen vinculados con el crimen y que la Cancillería chilena otorgó pasaportes falsos a dos de ellos para ingresar a Estados Unidos. Estas revelaciones causan profundo impacto en la opinión pública interna y el Gobierno Militar se ve enfrentado a una nueva crisis, en tan-

to que su imagen internacional vuelve a sufrir otro deterioro. A partir de febrero de 1978, los hechos empiezan a sucederse con rapidez. El 27 de ese mes la Cancillería chilena recibe el exhorto de un tribunal norteamericano en el que se pide que se interroge a dos personas vinculadas con la muerte de Letelier. Uno de ellos resulta ser el ciudadano norteamericano Michael Vernon Townley, quién confiesa posteriormente ser agente de la DINA y haber colocado la bomba que hizo volar el automóvil del ex Canciller. El 21 de marzo el general Contreras renuncia a la jefatura de la DINA y se acoge a retiro. El 8 de abril Townley es expulsado sorpresivamente del país "por infringir las disposiciones legales vigentes", según una declaración oficial. Un Fiscal norteamericano viaja dos veces a Chile para realizar investigaciones en torno al asesinato, en tanto que autoridades militares viajan frecuentemente a Washington en ese período para discutir con funcionarios norteamericanos la petición de extradición de tres oficiales chilenos -entre ellos el general Contreras- que hará la Justicia estadounidense. Aunque el Gobierno Militar manifiesta públicamente su intención de colaborar en la investigación, los desacuerdos sobre los procedimientos a seguir son evidentes, y en junio de 1978 el Embajador Landau es llamado a Washington, en lo que es interpretado como un primer paso de Estados Unidos antes de retirar definitivamente a su representante diplomático. El momento crítico es superado una semana más tarde, cuando la

Cancillería chilena y el gobierno norteamericano llegan a un acuerdo sobre la forma en que deberá llevarse a cabo la petición de extradición de los oficiales chileno. Pero al comenzar el segundo semestre de 1978, era un hecho que la estabilidad de las relaciones entre ambos países se mantendría solo en tanto que el Gobierno Militar demostrara en la práctica su deseo de esclarecer el asesinato.

C. Reorientación de la política exterior

Los frecuentes reveses sufridos en el plano internacional por el Gobierno Militar a partir de 1973, le llevan finalmente en 1978 a intentar una reorientación de la política exterior, aspecto que incluso la prensa oficialista califica a menudo como el más débil del régimen. A fines de abril de ese año, el Vicealmirante Patricio Carvajal es reemplazado como Canciller por el civil Hernán Cubillos, personas que aunque vinculada a los sectores económicos más tradicionales del país, procura encauzar las relaciones internacionales dentro de una perspectiva más amplia que la seguida hasta ese momento. Cubillos es partidario de continuar con lo que fueron las líneas tradicionales de la política exterior chilena, y a partir de su designación se advierte una posición de mayor cautela del régimen en los foros internacionales. El gobierno evita seguir presentándose a sí mismo como cabeza de la lucha frontal contra el marxismo. Asi -

mismo, la Cancillería chilena busca un mayor control sobre las decisiones de política interna que adopta el Gobierno a fin de evitar las frecuentes repercusiones externas negativas que ellas han tenido en el pasado. Aunque Cubillos se muestra partidario de mantener relaciones comerciales y diplomáticas con los países de la órbita socialista, de abrir las relaciones exteriores chilenas buscando solo el interés nacional independientemente de la existencia o no existencia de afinidades ideológicas con los países, y de una coordinación total entre la acción diplomática y determinadas decisiones internas, a mediados de 1978 la demostración práctica de esas intenciones apenas se vislumbraba. En todo caso, dado que el problema exterior de Chile parece ser más profundo y que sólo una construcción democrática puede terminar con la violación sistemática de los derechos humanos -causa básica del aislamiento internacional- las posibilidades de que el país recupere su sitio internacional parecen inciertas, a menos que se altere la naturaleza del régimen interno.